

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 25

17 DE OCTUBRE 2018

**“178° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

23ª REUNIÓN - 23ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O.PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)
APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)
ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)
BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (JDP)
BIFFI, Cesar (CM)
CAIRO, Pablo Javier (PI)
CAMPOS, Emiliano (CM)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (EP)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FERNANDEZ, Marcela (CM)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (UC)
JAIME, Analía (CM)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MARTINEZ, Alvaro (PRO)
MARTINEZ, Eduardo (PI)

MOLINA, Ernesto Javier (PJ)
NIVEN, Marcos (PD)
PAGÉS, Norma (CM)
PAPONET, Maria Liliana (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (UC)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matias (UC)
PRIORE, Pablo (PRO)
RODRIGEZ, Graciela (CM)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Gustavo Andres (CM)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella Maris (CM)
SALOMON, Ingrid Tamara (CM)
SANZ, María José (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (CM)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)
TORRES, Oscar Mauricio (UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PI)
AUSENTES CON LICENCIA:
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
GALVAN, Patricia (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Carlos Bianchinelli y Cesar Biffi Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 7

4 – Despacho de Comisión Pág. 8

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 8

Poder Ejecutivo:

6 - Expte. 75178 del 12-10-18 (Nota 413-L) – Proyecto de ley de Presupuesto Provincial, ejercicio 2019. Pág. 9

Proyectos Presentados:

7 - Expte 75104 del 8-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo y Vadillo, implementando en la página oficial y en la transmisión en vivo de las sesiones de la Legislatura provincial, la traducción a lenguaje de señas y la subtitulación del contenido de las mismas. Pág. 9

8 - Expte. 75106 del 8-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, estableciendo el día 10 de octubre de cada año como el “Día Provincial de la Salud Mental”. Pág. 9

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. Pág. 12

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Galván, estableciendo la prevención y compensación para productores ovinos y caprinos de la Provincia de Mendoza. Pág. 13

11 - Expte. 75127 del 9-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, estableciendo que los procesos electorales de autoridades electivas provinciales y municipales de la Provincia de Mendoza, se deben realizar por medio de la Boleta Única. Pág. 16

12 - Expte. 75128 del 9-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, modificando el artículo 96 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. Pág. 22

13 - Expte. 75129 del 9-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, incorporando el artículo 84 bis y ter al Título IX “De la elección de Diputados y Senadores, Convencionales Constituyentes y Concejales Municipales” de la Ley 2551 -Ley Electoral de la Provincia. Pág. 23

14 - Expte. 75132 del 9-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Priore y Martínez A. y de la diputada Casado, estableciendo la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la Maniobra de Heimlich, en todos los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados. Pág. 24

15 - Expte. 75135 del 9-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Salomón, implementando las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas. Pág. 25

16 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. Pág. 27

17 - Expte. 75148 del 10-10-18 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Paponet, regulando la gestión de residuos domiciliarios generados en el ámbito público provincial y creando el Programa “Residuos Responsables”. Pág. 28

18 - Expte. 75151 del 10-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Pérez C., Paponet, Stocco y Galván, estableciendo que se incluya en el Estado Provincial, organismos descentralizados y autárquicos, empresas, bancos y sociedades del Estado, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Pág. 30

19 - Expte. 75154 del 10-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, garantizando una mayor salubridad tanto del/la cliente del/la peluquero/a. Pág. 34

20 - Expte. 75155 del 10-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, modificando los artículos 7º, 8º, 12, y agregando los artículos 12 bis, 12 ter a la Ley 8826 –Deporte motor. Pág. 35

21 - Expte. 75160 del 11-10-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, creando en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza, el programa “Mujer Pyme Mendoza”. Pág. 37

22 - Expte. 75175 del 12-10-18 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada

Casado, estableciendo la prohibición a denominar sitios o lugares históricos, monumentos, espacios públicos, etc., con nombres, seudónimos o cualquier otra nominación que hagan referencia a personas de la política nacional, provincial y/o municipal. Pág. 40

23 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para pequeños productores. Pág. 40

24 - Expte. 75131 del 9-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a los alumnos de 6º año, 2º división de la Escuela N° 4-114 "Manuel Belgrano" de la Localidad de Salto de las Rosas, Departamento San Rafael, por obtener el primer puesto en las Olimpiadas Provinciales de Tecnología en Alimentos, organizadas por el Instituto Nacional de Educación Técnica. Pág. 41

25 - Expte. 75136 del 9-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, declarando de interés de la H. Cámara el Proyecto "Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas", comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030. Pág. 42

26 - Expte. 75137 del 9-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial el Proyecto "Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas", comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030. Pág. 42

27 - Expte. 75139 del 9-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Molina, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe y remita a la H. Cámara, información sobre la implementación de la Ley 8970 -Seguro Colectivo para Productores Agrícolas-. Pág. 43

28 - Expte. 75140 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Vadillo y Cairo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, exprese su oposición a la Resolución 20/18 de Secretaría de Energía (Ministerio de Hacienda). Pág. 43

29 - Expte. 75141 del 10-10-18 - Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización de las XXV Jornadas de Investigación, organizadas por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, a

desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018, en la Nave Cultural y la Nave Universitaria. Pág. 44

30 - Expte. 75142 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización del "VI Taller sobre Eventos Hidrometeorológicos Extremos", organizado por la Red Integral para la Gestión del Agua de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO y el Instituto Nacional del Agua, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 45

31 - Expte. 75144 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Tanús, Perviú, Ilardo Suriani, Aparicio y Parisi, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre la prestación otorgada a los afiliados en los denominados "Centros de Día". Pág. 45

32 - Expte. 75145 del 10-10-18 - Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a los alumnos de segundo año de la Escuela N° 4-130 "Jorge de La Reta", por el cortometraje premiado con el primer lugar en la séptima edición del certamen: Luz, cámara, inclusión, titulado "Prejuicios". Pág. 46

33 - Expte. 75146 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la 53ª edición de "Regata Oficial", organizada por la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste y Patagonia (C.R.I.C.O.P.), a realizarse en la pista del Dique Potrerillos los días 13 y 14 de octubre de 2018. Pág. 47

34 - Expte. 75147 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a los alumnos de primer año de la Escuela 4-087 "Manuel Ignacio Molina", en el marco del Programa "Luz, cámara e inclusión". Pág. 48

35 - Expte. 75150 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre estadísticas de personas con alguna enfermedad de transmisión sexual y cantidad de embarazos adolescentes en la Provincia. Pág. 48

36 - Expte. 75152 del 10-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara, las actividades a desarrollarse durante las 1ª Jornadas de Historia y Cultura Popular, el día 26 de octubre de 2018 en el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 9-001 "General José de San Martín", en el Departamento San Martín. Pág. 49

37 - Expte. 75153 del 10-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara el “Congreso Argentino de Reumatología”, organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología y MET Group, a realizarse entre los días 14 al 17 de noviembre de 2.018 en el Hotel Intercontinental. Pág. 50

38 - Expte. 75156 del 11-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernandez, declarando de interés de la H. Cámara las actividades a realizarse desde el 12 al 21 de octubre de 2018, en la Feria del Libro 2018, denominadas “La Inclusión Somos Todos”, organizadas por el Sector de Discapacidad, en el Espacio Cultural Julio Le Parc. Pág. 50

39 - Expte. 75157 del 11-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado llardo, declarando de interés de la H. Cámara la labor deportiva de los mendocinos Tomás Herrera y Felipe Modarelli, por obtener la primera medalla para Argentina en los Juegos Olímpicos 2018. Pág. 51

40 - Expte. 75158 del 11-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado llardo Suriani, solicitando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre el cumplimiento de determinados puntos establecidos en la Ley 9068, que ratifica el Decreto N° 596 de fecha 02-05-18, respecto de los agentes incorporados al “Ítem Riesgo”. Pág. 51

41- Expte. 75159 del 11-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Pagés, Guerra, Ruiz S., Bassin, Rodríguez, solicitando al Poder Ejecutivo en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, crearan un Programa de Capacitación Laboral y Registro Único de mano de obra para el “Complejo Portezuelo del Viento” en el Departamento Malague. Pág. 52

42 - Expte. 75162 del 11-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo, distinguiendo a los deportistas Santiago Cometti, Mauro Vidal, Franco Vidal y a la Sempai Marianela Tapia por los logros obtenidos en el XII Campeonato Sudamericano Selectivo para el Mundial de Tokio-Japón 2019. Pág. 53

43 - Expte. 75163 del 11-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y la Diputada Casado, solicitando al Poder Ejecutivo remita el listado de los datos de contactos de los veteranos de Malvinas, recabados en el censo realizado en el año 2017, que residen en Mendoza. Pág. 54

44 - Expte. 75164 del 11-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C.,

declarando de interés de la H. Cámara el “Festival de los Bastones Blancos”, que se realizará el día 13 de octubre de 2018 en el Departamento Gral. San Martín. Pág. 54

45 - Expte. 75165 del 11-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Pérez C., distinguiendo a la liga Mendocina de Fútbol de Mesa – Metegol por su participación como Seleccionado Argentino durante el 1º PROTOUR CHILE. Pág. 55

46 - Expte. 75166 del 11-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe diversos puntos sobre la función de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil acorde al tratamiento que está dando la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia a los expedientes sobre Régimen Jurídico de las Personas Menores de Edad y el Código Procesal de Familia. Pág. 56

47 - Expte. 75167 del 11-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre la función de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos –DINAF- acorde al tratamiento que está dando la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia a los expedientes sobre Régimen Jurídico de las Personas Menores de Edad y el Código Procesal de Familia. Pág. 57

48 - Expte. 75168 del 11-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos a subsidios o ayudas económicas entregadas a clubes de barrio, escuelas de fútbol, uniones vecinales desde el 1 de enero de 2018 a la fecha. Pág. 59

49 - Expte. 75169 del 11-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, expresando su beneplácito por la aprobación en el Congreso de la Nación de la ley que establece el día 13 de noviembre como “Día Nacional de la Lucha contra el Grooming”. Pág. 59

50 - Expte. 75170 del 12-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú e llardo Suriani, declarando de interés de la H. Cámara la Segunda Edición de la Expo Mujer Semilla, que se llevará a cabo en el Centro Cultural Julio Le Parc el día 25 de noviembre de 2018. Pág. 60

51 - Expte. 75171 del 12-10-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado llardo Suriani, declarando de interés de la H. Cámara la VII Jornada de la Semana del Prematuro del Hospital Lagomaggiore. Pág. 61

52 - Expte. 75172 del 12-10-18—Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú e Ilardo Suriani, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe y remita copia de formularios 931, recibos de haberes y constancias de depósito bancario de los funcionarios y agentes estatales de la Administración Central, Poder Judicial y Ministerio de Seguridad. Pág. 62

53 - Expte. 75173 del 12-10-18—Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe sobre diversos puntos relacionados al Consejo Provincial Económico Social Anticrisis. Pág. 62

54 - Expte. 75176 del 12-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y la Diputada Casado, declarando de interés de la H. Cámara el "WeChange Festival", a realizarse en la explanada de la Universidad Nacional de Cuyo, el día 16 de noviembre de 2018. Pág. 64

55 - Expte. 75177 del 12-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y la Diputada Casado, distinguiendo a la Maestra y Licenciada señora Cristina Rivero por su trayectoria y los constantes aportes a la educación mendocina. Pág. 64

56 - Expte. 75180 del 12-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Guerra, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre puntos referidos al Cuerpo de Inspectores y al Consejo Deontológico, creado por Ley 6321 y su Decreto reglamentario 1388/97. Pág. 65

57 - Expte. 75181 del 16-10-18 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización del encuentro Mediamorfosis 2018, a realizarse el día 18 de octubre del corriente año, en el Hotel Intercontinental. Pág. 66

58 - Expte. 75161 del 11-10-18 - Proyecto de declaración del diputado Mansur, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realice las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional amplíe la lista de los productos sin TACC dentro del programa "Precios Cuidados". Pág. 67

59 - Expte. 75174 del 12-10-18—Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas deje sin efecto las denuncias interpuestas a tres profesores, por las acciones de protesta realizadas los días 23 y 24 de agosto de 2018. Pág. 68

III – Orden del Día Pág. 70

1 – Expte. estableciendo La Nueva Ley de La Caja Mutual. Pág. 72

2 - Expte. 74287 Imponiendo el Nombre del Dr. Edmundo Saigg Al Servicio de Diagnostico por Imágenes Del Hospital Regional Teodoro Schestakow. Pág. 74

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 75

1 – Expte. 74419 Creación del registro de contratos de Productos Agrícolas Pág. 75

2 – Proyectos de Resolución y Declaración. Pág. 83

V – Periodo Homenajes Pág. 88

VI – Apéndice Pág. 91

A – Sanciones Pág. 91

B – Resoluciones Pág. 98

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 17 días del mes de octubre del año 2018, siendo la hora 11.57, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Invito a los diputados Bianchinelli y Biffi a izar las Banderas nacional y provincial del recinto, y a los demás legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 24, de la 22º Sesión de Tablas del Período Ordinario, prorroga, correspondiente al 178 Período Legislativo Anual, de fecha 10-10-18.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta N° 24.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia de la diputada Ana María Andía, para ausentarse de la provincia desde el día 11 al 15 de octubre del corriente año.

Del diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la provincia el día 17 del mes de octubre del corriente año, sin goce de haberes.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar, si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: no habiendo otro asunto que merezca especial atención por parte de la Secretaría, voy a solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados, y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente Mensaje y Proyecto de Ley:

Expte. 75178 del 12-10-18 (Nota 413-L) – Proyecto de ley de Presupuesto Provincial, ejercicio 2019.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) H. Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 9101 (Nota 14589/18) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terrenos necesarias de los inmuebles ubicados en calle Santiago del Estero, entre calle Paso de los Andes y calle Pedro Pascual Segura, Departamento Godoy Cruz, destinados a la apertura y ensanche de la calle Santiago del Estero, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6319/14–.

ARCHIVO.

C) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 707/18 (Nota 14581/18) - Sobre puntos vinculados con el nuevo Plaza Hotel Mendoza S.A.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74842

EN COMISIONES (Dip. Tanús)

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1263/18 (Nota 14592/18) – Sobre puntos referidos al Jardín Nucleado N° 0-159 de Ciudad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74043 EN COMISIONES. (Dip. Priore).

N° 501/18 (Nota 14595/18) – Sobre puntos referidos al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) y la Escuela N° 1-320 “Cristóbal Colón”, Distrito Potrerillos, del Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74643 EN COMISIONES. (Dip. Aparicio).

N° 531/18 (Nota 14596/18) – Sobre puntos referidos a la Escuela N° 7-001 de Arte Aplicado, que comparte edificio con la Escuela Helen Keller, del Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74694 EN COMISIONES. (Dip. Stocco).

N° 619/18 (Nota 14593/18) – Sobre puntos referidos a la Escuela N° 4-258 “Esperanza de Lagunas”, Paraje Laguna del Rosario del Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74764 EN COMISIONES. (Dip. Segovia).

N° 629/18 (Nota 14594/18) – Sobre puntos referidos al Jardín Exclusivo N° 0-052 s/nombre del Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74833 EN COMISIONES. (Dip. Stocco).

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1055/18 (Nota 41606/18) – Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara la idea y desarrollo de la aplicación para teléfonos móviles (APP) “PEDIATRICUS”, orientada a educación y organizar a la población adulta, a través de la tecnología sobre vacunación, controles de niño sano, estudios médicos obligatorios e importantes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73803 EN EL ARCHIVO (Dip. Campos)

N° 699/18 (Nota 14604/18) – Sobre puntos referidos a fondos nacionales recibidos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74912 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 789/18 (Nota 14588/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74965
EN COMISIONES. (Dip. Sosa C.)

Nº 795/18 (Nota 14587/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74979
EN COMISIONES. (Dip. Segovia.)

F) Poder Judicial:

1 - Suprema Corte de Justicia:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 141/18 (Notas 14582-14583-14584-14607/18) -
Sobre puntos referidos al funcionamiento de los
Juzgados de Familias y las adopciones en la
Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74295
EN COMISIONES (Dip. Sanz)

2 - Ministerio Público Fiscal:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 799/18 (Nota 14579/18) - Sobre cuestiones
relativas a una reunión de trabajo con fiscales en el
sur provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75028
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

G) Banco de la Nación Argentina:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 622/18 (Nota 14585/18) – Solicitando la
instalación de cajeros automáticos en el Distrito
Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74768
EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

H) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 698/18 (Nota 14605/18) – Sobre dos
perforaciones de extracción de agua para riego, con
posible presencia de hidrocarburos, realizadas en el
Distrito Jaime Prats del Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74909
EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

I) Municipalidades

1 - San Rafael:

Remite la siguiente Declaración:

Nº 3127/18 (Nota 14598/18) – Expresando el deseo
que la H. Cámara de Diputados de Mendoza de
tratamiento al Proyecto de Ley que modifica la Ley
1079 –Orgánica de Municipalidades-, limitar la
reelección de Intendentes municipales y Concejales

y mandatos a dos períodos de Diputados y
Senadores provinciales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74254
y 75129 EN COMISIONES (Dip. Guerra-Niven)

2 - Malargüe:

Remite la siguiente resolución:

Nº 480/18 (Nota 14600/18) – Solicitando al
Intendente Municipal realice las gestiones para que
Malargüe cuente con un gasoducto para
autoabastecimiento de gas a su población.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

3 - General Alvear:

Remite la siguiente resolución:

Nº 4683/18 (Nota 14603/18) – Solicitando a los
Legisladores provinciales realicen las
presentaciones necesarias con el fin de modificar la
forma de elección de Senadores Provinciales,
adecuándolos a los criterios que se utilizan a nivel
nacional, garantizando que cada municipio cuente
con tres (3) senadores propios.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 74976/18 –De Hacienda, Presupuesto y
Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido
por el Poder Ejecutivo, estableciendo la nueva Ley
de la Caja de Seguro Mutual.

AL ORDEN DEL DIA PREFERENCIA 27

Expte. 74943/18 –De Cultura y Educación, en el
proyecto de resolución del diputado Priore,
reconociendo al Contador Ricardo Billene y a sus
libros “Costos para fincas y bodegas” y “La
competitividad económica de las estructura de
costos y su traslado a precios” por el aporte a la
sociedad mendocina.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 75117 del 9-10-18 – Sr. Jorge Guillermo
Foot Mayze, solicita intervención de la Comisión de
D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES.

2 - Nota 14602/18 – Asociación de Defensores del
Pueblo de la República Argentina, elevan
conclusiones del II Plenario de ADPRA en la Ciudad
de Posadas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

PODER EJECUTIVO

6
(EXPTE. 75178)

Proyecto de ley de Presupuesto Provincial, ejercicio
2019

(- Expediente 75178 Obra Como Anexo De
Este Diario)

PROYECTOS PRESENTADOS

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto solicita la incorporación del lenguaje de señas a la transmisión de las sesiones a través del canal Youtube.

Desde el 11/4/2018 las sesiones tanto de diputados como de senadores se transmiten a través del mencionado canal. El mismo es el tercer sitio web más visitado del mundo y su buscador el segundo más popular también a nivel mundial. Este medio es un simple servicio en la nube, similar a gmail, que permite crear una cuenta con tu canal y subir videos en distintos formatos.

En la actualidad al visitarlo, el mismo no cuenta con un intérprete en lenguaje de seña, o una subtitulación de su contenido, generándose que sectores de la población queden aislados de este servicio.

La Lengua de Señas es una lengua natural de expresión, configuración gesto-espacial y percepción visual, gracias a la cual las personas sordas e hipoacúsicas pueden establecer un canal de información básica para la relación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca lengua de seña empleada. Es sin lugar a dudas su principal elemento de transmisión cultural.

Mientras que con el lenguaje oral, la comunicación se establece en un canal vocal auditivo, el lenguaje de señas lo hace por un canal gesto-visto-espacial.

A nivel nacional entre la normativa vigente se encuentra la Ley 24204, cuya finalidad es que las empresas telefónicas provean un servicio de telefonía pública que permita a las personas hipoacúsicas o con impedimento del habla, hacer uso del mencionado servicio, en la misma forma la Ley 25415 de creación del Programa Nacional de Hipoacusia y la Ley 26522 que tiene por objeto regular los Servicios de Comunicación Audiovisual

en todo el ámbito territorial de la República Argentina.

Siguiendo la línea, en el año 2008, nuestro país ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD- a través de la Ley 26378 por la cual se reconoce la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad, entre otros principios tendientes al efectivo ejercicio de los Derechos Humanos y libertades.

Yauhar sostiene que "los mencionados avances en materia legislativa y la firme decisión de implementar políticas públicas tendientes a avanzar en la comunicación de las personas sordas e hipoacúsicas constituyen un escenario propicio para redoblar los esfuerzos y seguir mejorando la calidad del acceso a la información y comunicación".

Por ello consideramos que en nuestra fase de inclusión se debería contemplar la traducción a lenguaje de seña o subtítular el contenido audiovisual de las sesiones, permitiéndose una mayor inclusión de los usuarios del sitio; y es por esto que le pido a mis pares que me acompañen con el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Pablo Cairo
Mario Vadillo

Artículo 1º - Impleméntese en la página oficial y transmisión en vivo de las sesiones de la Legislatura Provincial, la traducción a lenguaje de seña.

Art. 2º - Impleméntese en la página oficial y transmisión en vivo de las sesiones de la Legislatura Provincial, la subtitulación del contenido del mismo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Pablo Cairo
Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75106)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La OMS ha instituido el 10 de octubre a nivel mundial el Día de la Salud Mental y todos los años selecciona un área o temática importante y actual que trabajar y concientizar sobre la Salud Mental de las Poblaciones.

En el Informe sobre la Salud en el Mundo de la OMS, año 2001, se llama la atención sobre la creciente carga mundial de los trastornos mentales y establece "Diez recomendaciones generales" para la atención en salud mental. Siendo otros esfuerzos para la mejora de los servicios en salud mental: el "Instrumento de Evaluación para los Sistemas de Salud Mental" y el Conjunto de Guías sobre Servicios y Políticas de Salud Mental sugiriéndose: vincular la política de planificación de los recursos humanos con los programas de atención de la salud y con las instituciones de formación; examinar la capacitación del personal de salud mental, y mejorarla de acuerdo con las necesidades concretas de salud mental de la población y; una vez que el personal esté cualificado, desarrollar la educación capacitación y supervisión continuas, para garantizar la prestación de la mejor calidad en la atención.

Esas recomendaciones son: dispensar tratamiento en la atención primaria; asegurar la disponibilidad de medicamentos psicotrópicos; prestar asistencia en la comunidad; educar al público; involucrar a las comunidades, las familias y los consumidores; establecer políticas, programas y legislación a escala nacional; desarrollar los recursos humanos; establecer vínculos con otros sectores; monitorear la salud mental comunitaria y apoyar nuevas investigaciones.

Como corolario de esas manifestaciones del año 2001 se creó el Programa Mundial de Acción en Salud Mental de la OMS, con el propósito de establecer una estrategia clara y coherente encaminada a corregir el desfase que existe entre las urgentes necesidades del presente y las posibilidades reales de acción a fin de reducir la carga de los trastornos mentales en todo el mundo.

Una de cada cuatro personas, es decir el 25% de la población, sufre en algún momento de la vida de al menos un trastorno mental.

Los problemas de salud mental constituyen cinco de las diez principales causas de discapacidad en todo el mundo, lo que supone casi un tercio del total de la discapacidad mundial. Los trastornos con mayor peso son la depresión, el abuso de sustancias, la esquizofrenia y la demencia. Esta carga cobra un elevado tributo en forma de sufrimiento, discapacidad y pérdidas económicas. Además, dado que la longevidad aumenta y las poblaciones envejecen, en las próximas décadas aumentará el número de afectados por trastornos mentales, así como la carga consiguiente.

Los trastornos mentales tienen también una serie de consecuencias sobre la evolución y el desenlace de afecciones crónicas asociadas, como el cáncer, las cardiopatías coronarias, la diabetes o el VIH/ SIDA. Numerosos estudios han revelado que las personas con trastornos mentales no tratados son más propensas a observar una conducta negligente en relación con su salud, incumplir el tratamiento médico que tienen prescrito, padecer disfunciones del sistema inmunitario y sufrir una evolución negativa de su enfermedad. Se ha

demostrado, por ejemplo, que los pacientes afectados de depresión tienen tres veces más probabilidades de contravenir las prescripciones médicas que los no afectados, y que la depresión es un factor predictivo de la incidencia de cardiopatías.

El sufrimiento, la discapacidad y las pérdidas económicas no desaparecerán mientras las personas con problemas de salud mental, adicciones y/o discapacidad sigan marcados por el estigma. En todo el mundo, muchas personas con trastornos mentales son víctimas de discriminación por el simple motivo de padecer esos trastornos. Con frecuencia tienen dificultades para conseguir vivienda, empleo u otros servicios que forman parte de la vida normal en la sociedad, lo que a veces provoca la agudización de sus síntomas.

Estos Trastornos son discapacitantes si no son debidamente atendidos e identificados en las etapas de Atención Primaria y Secundaria, llegando así a una etapa ya de Atención Terciaria de Rehabilitación con una discapacidad como secuela.

En los Principios de las Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental se establece que no habrá discriminación por motivo de enfermedad mental, que todo paciente tendrá derecho a ser tratado y atendido en la comunidad en la que vive y a recibir el tratamiento menos restrictivo posible. La aplicación de esos principios, sin embargo, dista mucho de ser perfecta en buena parte del mundo.

En Argentina, la Ley Nacional de Salud Mental 26657, de Derecho a la Protección de la Salud Mental promulgada en diciembre de 2010 garantiza el derecho a la salud mental parte del mundo y se sustenta en:

- El reconocimiento de la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, sociales, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada al acceso y a la concreción de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La salud mental es inescindible de la salud integral, y parte del reconocimiento de la persona en su integridad bio-psico-socio-cultural y de la necesidad del logro de las mejores condiciones posibles para su desarrollo físico intelectual y afectivo.

- La función del Estado como responsable y garante del acceso igualitario y sin discriminación a la atención sanitaria y social de las personas usuarias de los servicios de salud mental o personas con discapacidad psicosocial, sus familias y la comunidad.

- El desarrollo en red de servicios de promoción, prevención, asistencia, y rehabilitación. Todos los dispositivos de la red de servicios tendrán como objetivo procurar la inclusión y la participación social plena de las personas con sufrimiento psíquico.

- La intersectorialidad y el abordaje interdisciplinario en el desarrollo del sistema de Salud Mental.

- La transformación del modelo de atención garantizando su accesibilidad a través de la descentralización, en cada región sanitaria, de la asistencia en todos sus niveles, de modo de no afectar el derecho de la persona de permanecer en su comunidad.

- Establecer a la internación como un recurso terapéutico, que debe encontrarse limitado al tiempo estrictamente necesario sin que pueda mantenerse por razones sociales o de vivienda y que procederá con el objeto de lograr la más pronta recuperación e inclusión social de la persona.

- La promoción y acceso gratuito a tratamientos alternativos a la internación y la preferencia por la atención menos restrictiva de la libertad y la dignidad inherente a la persona.

- El respeto a la autodeterminación de la persona y a su derecho a ser asistido en su autodeterminación.

- La inclusión de las personas usuarias, familias y organizaciones comunitarias en el planeamiento, ejecución y control del modelo de gestión asistencial de la salud mental.

- La vigencia de los Derechos Humanos de las personas usuarias de los servicios de salud mental o personas con discapacidad psicosocial.

- Se quiere destacar que la formación de los equipos interdisciplinarios es un elemento central cuando se plantea la formación de los mismos en la temática de Salud Mental y discapacidad en un acuerdo con la ley en vigencia en todo el territorio nacional, donde "debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Incluyéndose las áreas de Psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes..." Y, "...el proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales..." "La internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios. Tanto la evolución del paciente como cada una de las intervenciones del equipo interdisciplinario deben registrarse a diario en la historia clínica..."

Las investigaciones epidemiológicas han demostrado sistemáticamente a nivel mundial que los trastornos mentales y del comportamiento afectan a entre 10% y 15% de los niños, las niñas y los adolescentes. En América Latina y el Caribe, según algunos estudios seleccionados, la prevalencia puntual (en el momento de la investigación) de cualquier trastorno varía de 12,7%

a 15%. Estas son las primeras manifestaciones de afecciones que, en ocasiones, van a durar toda la vida adulta y brindan una oportunidad única para intervenir de manera temprana y eficaz. La brecha de tratamiento en la niñez y la adolescencia es aún mayor que en los adultos.

La formación es un requisito indispensable para trabajar con eficacia en la concepción teórica y la aplicación práctica de políticas y servicios de salud mental. Debiendo ser abordada en toda su complejidad por cuanto corresponde al entrecruzamiento de disciplinas y prácticas diversas vinculadas a todos los campos de la actividad humana y sus intenciones.

Las 10 causas de mayor discapacidad en el mundo proyectadas al 2020 según Murray CJL, Lopez AD, eds. *The Global Burden of Disease: a comprehensive assessment of mortality and disability from diseases, injuries and risk factors in 1990 and projected to 2020*. Cambridge: Harvard University Press, 1996; son: Depresión Mayor Unipolar, Injurias no intencionales, Anemia por deficiencia de hierro, Cataratas. Alcoholismo, Trastorno Bipolar, COPD (Obstrucción pulmonar crónica, Osteoartritis, Esquizofrenia y Trastorno Obsesivo Compulsivo.

Como puede observarse de 10 causas 5 obedecen estrictamente a diagnósticos etiológicos de estudio de la Salud Mental.

La OMS dedica el Día Mundial de la Salud Mental este año 2018 a los jóvenes, cada año establece un tema de gran importancia. Según este organismo internacional, la mitad de las enfermedades mentales comienzan antes de los 14 años.

Un cambio de colegio o de ciudad. El divorcio de los padres. Problemas para adaptarse en la escuela o una experiencia traumática. El listado de causas que puede llevar a un niño o a un adolescente a experimentar un cuadro añadido de estrés o ansiedad en su vida cotidiana es amplio; y si no se reconocen ni se controlan estos síntomas con ayuda especializada pueden desembocar en una enfermedad mental. De hecho, la mitad de estos trastornos comienzan antes de los 14 años y la depresión ocupa ya el tercer lugar con respecto a la carga de morbilidad entre los adolescentes.

Los datos los ha publicado recientemente la Organización Mundial de la Salud, que el próximo miércoles 10 de octubre celebra el Día de la Salud Mental centrado específicamente en los jóvenes. Bajo el lema 'Educación Inclusiva, Salud Mental Positiva', la jornada de la OMS hará campaña en varios frentes: de un lado, en el reconocimiento de la importancia de la resiliencia (capacidad de superar circunstancias difíciles) a edades cada vez más tempranas; y de otro, en el avance hacia políticas de prevención cada vez más eficaces. Y en esta estrategia transversal juegan un papel fundamental no sólo los especialistas, sino también los referentes cotidianos de los niños y adolescentes, caso de los padres o los profesores.

El Estado argentino reafirmó la decisión de proteger la salud mental de la población y promover los derechos humanos y la inclusión social de quienes sufren padecimientos mentales. El Congreso instituyó a través de la Ley Nacional 26959 (promulgada el 31 de julio de 2014), como Día Nacional de la Salud Mental en concordancia con el Día Mundial de la Salud Mental.

Dada la importancia de la Salud Mental de la población es también importante contribuir a la promoción de la misma a lo largo del año y en forma transversal en todas las áreas de Gobierno, no solo en Salud, por ello se pretende legislar sobre la concientización necesaria y la sensibilización acerca de las distintas temáticas.

Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto establecer el día 10 de octubre de cada año, como "Día Provincial de la Salud Mental".

Art. 2º - Debiendo el Poder Ejecutivo desde el Ministerio de Salud de la Provincia el día 10 de octubre de cada año, con motivo de celebrarse el Día Nacional y Mundial de la Salud Mental, a través de la Subsecretaría que le compete o Área que en el futuro que corresponda, propiciar actividades especiales de promoción de la Salud Mental para concientizar y sensibilizar a la población y realizar actividades preventivas de los trastornos de salud mental durante la semana previa al 10 de octubre de cada año encuadrando las mismas en un marco de Derechos Humanos y de la Ley Nacional 26657 de Salud Mental con el propósito de erradicar el estigma social y la discriminación de quienes padecen sufrimiento psíquico; priorizar el respeto y promover la dignidad de aquellos con padecimientos mentales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar la emergencia económica y social a la

producción caprina y ovina de la provincia de Mendoza.

Se trata de un sector importante de la economía y la sociedad de la provincia, existiendo miles de familias que se dedican a dicha actividad. Últimamente, uno de sus mayores problemas tiene que ver con el ataque que sufren sus animales de parte de predadores silvestres. Además, se suma el peligro de contingencias climáticas, como sequías, incendios e inundaciones.

Colaborar en la solución de los problemas que padecen actualmente los productores ovinos y caprinos de la Provincia de Mendoza es un deber de esta Legislatura.

El desarrollo de la producción caprina en Mendoza está principalmente en manos de pequeños productores, muchos con escasos recursos económicos, que realizan este trabajo como forma de sustento familiar en zonas áridas y semiáridas. Algunos pertenecen a sectores sociales vulnerables y se encuentran en una complicada situación económica que merece la atención del Estado.

Uno de los problemas más urgentes a resolver tiene que ver con los ataques de pumas y zorros a su ganado. No hay subsidio del gobierno por esas pérdidas, como se subsidia a los productores de uva cuando les cae piedra. Por eso es que crianceros y funcionarios solicitan que se aplique una compensación que permita contrarrestar las pérdidas económicas que ocasionan a los productores, los ataques de carnívoros salvajes (puma y zorro), a los piños de cabras y ovejas, e incluso al ganado mayor.

El Estado provincial debe impulsar planes y programas para promover el desarrollo de la producción caprina en nuestro territorio, mejorando la calidad de vida de los productores. Por esto es que proponemos declarar en emergencia a la actividad, y de este modo facilitar al Poder Ejecutivo la reasignación de partidas presupuestarias para otorgar subsidios económicos al sector.

Al mismo tiempo, consideramos sumamente necesario otorgar subsidios a sus tarifas de servicios públicos y a los combustibles que, como todos sabemos, se han incrementado en los últimos años a valores que resultan impagables para muchos de estos productores. Por otra parte, se vuelve también necesario otorgar créditos a tasa cero para que, aquellos productores que se encuentran en serias dificultades económicas obtengan una posibilidad de recuperarse y así continuar con su actividad.

Los innumerables reclamos y pedidos realizados por pobladores y crianceros evidencian la necesidad de dar respuesta cuanto antes a la problemática expuesta.

Entendemos que este planteo constituye un muy justo reclamo que requiere la presencia del Estado atendiendo a la situación social de estos pequeños y/ o medianos productores que ven diezmado su rebaño por la acción de predadores silvestres, lo que les genera pérdidas irreparables.

Finalmente, deseamos destacar que la carne caprina de Mendoza es un producto saludable y recomendable. En muchos casos, los piños de cabra se crían de forma tradicional y trashumante en los puestos de crianza de las Comunidades Originarias. Los campos extensos y abiertos ofrecen unas pasturas naturales ricas en minerales, fibras y proteínas que constituyen la base del alimento de las cabras. El agua, directamente de la Cordillera de los Andes, es consumida por las cabras otorgándole sabor único y ancestral a su carne. La rigurosidad del ambiente árido con temperaturas extremas hace que la producción caprina sea el principal sustento económico de las familias de estos territorios.

Esta forma de producción tradicional y comunitaria es un legado cultural de quienes son sus hacedores, los productores ganaderos caprinos del sur y de otras zonas de la provincia de Mendoza. Hoy están atravesando diversas dificultades y requieren de la atención y respuesta del Estado.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declárese la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Facúltese al Poder Ejecutivo, a reasignar partidas y otorgar subsidios económicos en compensación a los productores caprinos y ovinos destinados al sostenimiento de su actividad productiva y comercial.

Art. 3º - Facúltese al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios a las tarifas de servicios públicos y combustibles, créditos a tasa cero y a 10 años conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo podrá instruir a la dirección provincial de Ganadería para que reglamente lo pertinente a la aplicación de la presente ley y, a través de sus dependencias, realice los relevamientos que correspondan, a fin de brindar adecuada respuesta a los habitantes de las distintas localidades afectadas.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2018

Patricia Galván

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto colaborar en la solución de los problemas que padecen actualmente los productores ovinos y caprinos de la Provincia de Mendoza.

Se trata de un sector importante de la economía y la sociedad de la provincia, existiendo miles de familias que se dedican a dicha actividad. Últimamente, uno de sus mayores problemas tiene que ver con el ataque que sufren sus animales de parte de predadores silvestres. Además, se suma el peligro de contingencias climáticas, como sequías, incendios e inundaciones.

El desarrollo de la producción caprina en Mendoza está principalmente en manos de pequeños productores, muchos con escasos recursos económicos, que realizan este trabajo como forma de sustento familiar en zonas áridas y semiáridas. Algunos pertenecen a sectores sociales vulnerables y se encuentran en una complicada situación económica que merece la atención del Estado.

El Estado provincial debe impulsar planes y programas para promover el desarrollo de la producción caprina en nuestro territorio, mejorando la calidad de vida de los productores.

Uno de los problemas más urgentes a resolver tiene que ver con los ataques de pumas y zorros a su ganado. No hay subsidio del gobierno por esas pérdidas, como se subsidia a los productores de uva cuando les cae piedra. Por eso es que crianceros y funcionarios solicitan que se aplique una compensación que permita contrarrestar las pérdidas económicas que ocasionan a los productores, los ataques de carnívoros salvajes (puma y zorro), a los piños de cabras y ovejas, e incluso al ganado mayor.

Se han presentado distintas iniciativas legislativas para dar solución al problema, tales como la Ley sancionada pero no reglamentada 8846 y otras que promueven la creación de programas de fomento y control de la actividad caprina ante la pérdida de ganado por la depredación de animales silvestres. Sin embargo, los problemas y los reclamos permanecen allí. Estamos insistiendo hoy con una nueva propuesta legislativa que toma y reconoce a las anteriores y similares en la materia.

El tratamiento cuidadoso de prevención que hay que otorgarles a los predadores, debido a la protección de la que gozan las especies silvestres, y el apoyo económico de compensación a productores para mitigar los daños son las dos grandes aristas donde se apoya el presente proyecto.

En enero de 2018 fueron hallados 34 cóndores muertos envenenados en Malargüe, y por el hecho imputaron a puesteros de la zona. Los

cóndores habrían muerto por el cebo tóxico, una práctica prohibida que suelen usar algunos ganaderos de la zona para combatir a predadores como el puma o el zorro, mediante la colocación de agroquímicos en un animal muerto.

En ese sentido, la mayoría de los esfuerzos han estado relacionados al debate sobre la necesidad de autorizar o no la caza de predadores o las diferentes indemnizaciones y/o resarcimientos que pudieran corresponder por daños ocasionados a la producción, dando origen entre otras, a la Ley 8846 presentada por el diputado Muñoz.

Es claro que existe una situación complicada para armonizar los intereses y las necesidades entre la ganadería y la conservación de la fauna silvestre, por lo que debemos garantizar una solución equilibrada. Los innumerables reclamos y pedidos realizados por pobladores y crianceros evidencian la necesidad de dar respuesta cuanto antes a la problemática expuesta.

Entendemos que, en primer lugar, no existe la información suficiente que el Estado necesita para dar solución, control y administración en dicho contexto. Por ello proponemos en primera instancia que la provincia realice un censo de la cantidad de animales existentes, así como la actualización a través de un Registro de Productores Ovinos y/o Caprinos. Y que, a partir de ello, se otorgue solución a las familias afectadas.

Simultáneamente proponemos la creación de un fondo para otorgar subsidios para prevención y compensación a los productores afectados por los ataques de animales silvestres, en particular pumas y zorros. Dicho fondo también podrá utilizarse en caso de sufrir daños a partir de fenómenos climáticos, otro de los problemas que afectan la actividad.

En cuanto al control de predadores existen distintas formas de evitar daños. Sugerimos los métodos indirectos que impiden que los predadores logren su cometido sin dañar directamente la vida de esas especies protegidas.

Sucede que, de acuerdo a nuestra legislación en materia de Fauna Silvestre, se hace imposible la aplicación de métodos directos, como lo son el trampeo o la caza con armas de fuego, entre otros.

Por esto proponemos la aplicación de subsidios a quienes lo demanden para la mejora a través de métodos indirectos, tales como:

1) Instalación de bollereros eléctricos.

2) Utilización de mecanismos intimidatorios, tales como aparatos que producen luz y sonido colocados en lugares donde hay pérdidas por predación, considerándose un importante método disuasivo.

3) Aplicación de pinturas repelentes y agentes repulsivos. La pintura es fosforescente y de noche su brillo ahuyenta a los zorros. Se aplica sobre el animal que se intenta proteger. Si los predadores atacan el gusto le causa un dolor

estomacal y en futuras incursiones no atacará a las presas marcadas.

4) Uso de perros pastores entrenados para cuidar la hacienda. Estos animales se crían con chivos y ovejas, son mansos con ellas, pero feroces cuando se introduce algún depredador en el potrero.

5) Encierre nocturno. Se lleva a los animales a un corral todas las tardes y se las mantiene hasta la mañana siguiente, debiendo los corrales tener una altura mínima, incluida las puertas de ingreso, de dos metros y medio con dos hilos de alambre de púa. Tanto el zorro como el puma realizan la caza durante la noche.

6) Construcción de corrales.

7) Parición en refugios, que consiste en juntar la hacienda en época de parición en campos y refugios seguros cercanos a las instalaciones del puesto. Para esto, es necesaria la disponibilidad de forraje adecuada en la época de parición.

8) Pastores, ya que la presencia de recurso humano recorriendo el campo todo el día reduce las posibilidades de ataque de los depredadores.

9) Manejo de carroña. Se dice que los zorros no vuelven a alimentarse de animales que han matado con anterioridad ya que prefieren capturar una nueva pieza. La limpieza del campo evita que los predadores se sientan atraídos por los cadáveres, sobre todo en épocas de escasez de alimentos.

Es necesario destacar que estos métodos fueron propuestos en un proyecto de ley, que hemos utilizado como fuente para el presente, presentado por la diputada Pagés y otros legisladores oficialistas en noviembre de 2017.

Para controlar el daño debemos utilizar simultáneamente algunos o todos estos métodos y necesitamos de la voluntad de todos los sectores para combatir el problema: productores y organismo del Estado trabajando coordinadamente.

La finalidad de este proyecto es colaborar en instrumentar mecanismos de prevención y compensación a través de ayudas económicas y capacitación para los productores ovinos y caprinos, que resultan afectados por la actividad predatoria de carnívoros silvestres o por contingencias climáticas. Necesitamos que se generen políticas públicas concretas para dar solución a estos conflictos.

Entendemos que este planteo constituye un muy justo reclamo que requiere la presencia del Estado atendiendo a la situación social de estos pequeños y/o medianos productores que ven diezmado su rebaño por la acción de predadores silvestres, lo que les genera pérdidas irreparables.

Finalmente, deseamos destacar que la carne caprina de Mendoza es un producto saludable y recomendable. En muchos casos, los piños de cabra se crían de forma tradicional y trashumante en los puestos de crianza de las Comunidades Originarias. Los campos extensos y abiertos ofrecen unas pasturas naturales ricas en minerales, fibras y proteínas que constituyen la base del alimento de las cabras. El agua, directamente de la Cordillera de

los Andes, es consumida por las cabras otorgándole sabor único y ancestral a su carne. La rigurosidad del ambiente árido con temperaturas extremas hace que la producción caprina sea el principal sustento económico de las familias de estos territorios.

Esta forma de producción tradicional y comunitaria es un legado cultural de quienes son sus hacedores, los productores ganaderos caprinos del sur y de otras zonas de la Provincia de Mendoza.

Según distintos estudios, la carne caprina es naturalmente dietética e hipocalórica ya que tiene bajo contenido en grasas saturadas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de octubre de 2018.

Patricia Galván

Artículo 1° - Realícese y publíquese mensualmente el "Censo de Ganado Ovino y Caprino de la Provincia de Mendoza" con la información de la dirección provincial de Ganadería y SENASA.

Art. 2° - Realícese y publíquese el "Censo de población de carnívoros silvestres", en particular de pumas y zorros. Este censo estará a cargo de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Art. 3° - Créase el "Registro de Productores Ovinos y/o Caprinos de la Provincia de Mendoza" en el ámbito de la Dirección Provincial de Ganadería. Se comprende en dicho registro a todas las organizaciones que integran al productor, ya sea cooperativa ganadera, unión vecinal rural, asociación civil de productores, comunidad indígena, organización campesina y otras.

Art. 4° - Créase el "Consejo provincial de productores ovinos y/o caprinos de la Provincia de Mendoza". El Consejo se conformará con las organizaciones representativas del sector de la Provincia de Mendoza y se convocará por la Dirección Provincial de Ganadería a los 30 días de sancionada la presente ley. El Consejo tendrá por funciones:

- a) asesorar a la autoridad de aplicación sobre el procedimiento de la presente ley,
- b) revisar la información del censo,
- c) velar por el cumplimiento de la ley,
- d) proponer y promover instrumentos y/o modificaciones legislativas que mejore el funcionamiento de la presente ley.

Art. 5° - Créase el "Fondo de Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos Afectados por la Depredación de Carnívoros Silvestres y/o Contingencias Climáticas". Este fondo otorgará dos (2) tipos de subsidios para:

- a) Prevención de ataques de carnívoros silvestres.

- b) Compensación al productor en caso de daños provocados por carnívoros silvestres y/o contingencias climáticas.

Art. 6° - Los recursos del Fondo creado en el artículo anterior se conformarán con la partida que se asigne anualmente por la Ley de Presupuesto, y no podrá ser inferior a la suma de \$10.000.000, facultándose al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias y suficientes para integrar dicho fondo a partir del ejercicio presupuestario del año 2019.

Art. 7° - Un 15% de los recursos del Fondo creado en el Art. 5° será destinado a los gastos operativos de la presente ley.

Art. 8° - Los mecanismos para prevención de ataques serán respetuosos del medio ambiente y tendrán presente la protección de especies. Por esto, se utilizarán métodos indirectos, tales como:

- a) Instalación de bolleros eléctricos,
- b) utilización de mecanismos intimidatorios,
- c) aplicación de pinturas repelentes,
- d) uso de perros pastores,
- e) encierre nocturno,
- f) construcción de corrales,
- g) parición en refugios,
- h) pastores
- i) manejo de carroña,

j) cualquier otro método que pueda resultar de utilidad y que no provoque daños en medio ambiente y especies protegidas.

Art. 9° - Para acceder a subsidios de prevención y/o compensación, los solicitantes deberán estar inscriptos en el "Registro de Productores Ovinos y/o Caprinos de la Provincia de Mendoza".

Art. 10 - Para acceder a subsidios de prevención, los productores deberán solicitar el mismo a la autoridad de aplicación que constatará la necesidad y elaborará, en conjunto con el solicitante, el plan de acción y las tareas a realizar bajo los métodos mencionados en Art. 5.

Art. 11 - Para acceder a subsidios de compensación, los solicitantes deberán acreditar el daño a través del procedimiento que determine la Autoridad de Aplicación y el Consejo creado en el Artículo 4° de la presente ley.

Art. 12 - El subsidio de compensación será compatible con la percepción de cualquier otro beneficio dispuesto por la misma causa.

Art. 13 - La Autoridad de Aplicación verificará la procedencia de la solicitud y cuantificará los daños dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a la presentación de la solicitud. El monto del subsidio a otorgar tendrá como límite máximo el 70% del valor de mercado de las crías dañadas.

Art. 14 - El subsidio de compensación también podrá solicitarse en caso de que contingencias climáticas provoquen daños al productor en cuanto a sus animales o propiedades. La Autoridad de Aplicación constatará los daños y podrá otorgar subsidio de hasta un 30% del valor de mercado de los daños ocasionados.

Art. 15 - Los excedentes de las partidas no utilizadas del Fondo creado por la presente ley, pasarán a conformar los recursos del mismo al año siguiente.

Art. 16 - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Dirección Provincial de Ganadería dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, del Gobierno de la Provincia de Mendoza, conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, quienes serán los encargados de realizar el censo, elaborar el registro y administrar los fondos creados por la presente ley, debiendo interactuar en su aplicación con cada municipio.

Art. 17 - Dé forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2018

Patricia Galván

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75127)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los Diputados el siguiente proyecto de ley para que los procesos electorales de autoridades electivas provinciales y municipales de la Provincia de Mendoza se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única.

El presente proyecto propone sustituir el sistema de boletas por partido por el sistema de boletas únicas.

El sistema de Boleta Única encuentra su antecedente en el sistema australiano que rige desde 1856 y el vigente en el Estado de New York desde 1889. En un somero análisis, si comparamos a la Argentina con el resto de los países de América Latina, a excepción de Uruguay que mantiene un sistema similar a la "ley de lemas", el resto de los países de la región - con diversas modalidades - han adoptado algún sistema de Boleta Única. Así

observamos que en Bolivia está vigente una "papeleta única de sufragio" (Art. 125, Código Electoral), Brasil (Art. 103, Ley Nr. 4737); Colombia donde se utiliza "una sola papeleta" para la elección de candidatos a las "corporaciones públicas" (Art. 123, Código Electoral, Decreto Nr. 2241/86), y desde la Ley 85 de 1916 se aplica el sistema de papeletas para votar; Costa Rica (Art. 27, Código Electoral, Ley Nr. 1536); Ecuador (Art. 59, Ley Electoral Nr. 59); El Salvador (Art. 238, Código Electoral, Decreto Nr. 417); Guatemala (Art. 218, Ley electoral y de partidos políticos, Decreto-Ley Nr. 1-85); Honduras (Arts. 121 y ss, Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Decreto Nr. 44/04); México (arts. 252 y ss, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales); y Nicaragua (Arts. 131 y ss., Leyes Nr. 43 y 56 de 1988). En Chile la emisión del sufragio se hace mediante "cédulas electorales" (Art. 22, Ley Orgánica Constitucional Nr. 18700, sobre votaciones populares y escrutinios); en Perú se las llama "cédulas de sufragio" (Art. 159, Ley Orgánica de Elecciones, Ley Nr. 26859). En Panamá se utiliza una "boleta única de votación" (Art. 247, Código Electoral); mientras que en Paraguay se denominan "boletines únicos" (Art. 170, Código Electoral, Ley Nr. 834).

La realidad política y electoral de nuestra provincia exige que se implemente de forma urgente el sistema de Boleta Única para todas las elecciones de la provincia, y que reemplazará al complejo sistema que existe hoy en día.

El sistema intenta simplificar y transparentar el proceso electoral toda vez que al existir una sola boleta que incluya todos los partidos y los cargos a elegir, se evita la manipulación política que pueden hacer aquellos partidos con peso electoral respecto a la fiscalización y provisión de las mismas en cada uno de los lugares de votación. En efecto, el sistema actual atenta contra los partidos que no cuentan con una gran estructura que les garantice repartir todas las boletas de su partido, ya que esa es una función de los mismos y no de la justicia electoral.

A su vez, el hecho de no contar con el suficiente número de fiscales de mesa para garantizar la presencia de las boletas en el cuarto oscuro, deja a las minorías presas de prácticas fraudulentas como el "robo de boletas", o el "tapar" las boletas con las contrarias. De esta manera, al no encontrarse la opción electoral al momento de votar, el ciudadano no ve garantizado su derecho al voto libre.

Garantiza, también mayor representación, ya que siendo mas ágil, mas simple, mas práctico, invita al elector a una mayor participación, ya que neutraliza los distintos inconvenientes que en distintas elecciones se han suscitado, faltante de boletas, desorden en el cuarto oscuro por la proliferación de las mismas, impidiendo además el llamado "voto cadena", ya que no puede, en este sistema, haber entrega anticipada de boletas por parte de los partidos políticos, porque la impresión y

confección de las mismas pasa a ser responsabilidad del Estado.

Disminuye el gasto electoral, al imprimir las boletas necesarias de acuerdo a la cantidad de votantes, maximizando su utilidad, y fomentando la transparencia del comicio, evitando la existencia y distribución de boletas "no oficializadas", que luego son motivo de impugnación.

Es por ello, que este proyecto le otorga las facultades al Tribuna Electoral de implementar este sistema más transparente, tanto desde el diseño de la boleta como de la provisión, a fin de evitar todos los obstáculos arriba señalados. El Tribunal electoral, tendrá la facultad también de aprobar logos, tamaño, fotos, y todo lo atinente a la igualdad entre las diferentes fuerzas políticas que se presenten en la elección.

Establece que ningún ciudadano puede presentarse en más de una lista y que cada partido o alianza puede inscribir sólo una lista. Es decir, se termina con las llamadas listas colectoras debajo de un mismo candidato. Es evidente que esta modificación implica un avance en el sentido de otorgar certezas al votante que muchas veces resulta confundido en su elección al ver a su candidato preferido integrando varias opciones electorales.

Otro aspecto operativo destacable remite a los fiscales. Hay una limitación silenciosa pero a su vez notoria para las fuerzas políticas: la reposición de boletas el día de los comicios. Cualquiera que se haya visto envuelto en la organización de un proceso electoral (en representación del Estado o como miembro de un partido) sabe perfectamente que la gran cantidad de fiscales que requiere una elección es un objetivo difícilmente alcanzable.

Además los comicios se vuelven más lento y tedioso, para aquellos que concurren a votar y para los que tienen la obligación de actuar como autoridades, fiscales o personal de seguridad. La labor de los fiscales va a limitarse al control del escrutinio.

Asimismo, no debe dejarse de mencionar, que ya dos provincias como Córdoba y Santa Fe, tienen este sistema de boleta única, y que ha probado su eficacia tanto para el escrutinio como para evitar manipulaciones fraudulentas.

Somos conscientes que desde hace tiempo una clara y silenciosa mayoría de ciudadanos está disconforme con el funcionamiento del sistema político y electoral, y nos reclama cambios legales que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos ciudadanos.

En efecto, es impostergable ofrecer una respuesta a la demanda ciudadana de llevar adelante los procesos electorales en forma limpia y sin trampas, al tiempo que se exige que el ejercicio del voto evite innecesarios esfuerzos personales de incomodidad y dilaciones, consecuencia de faltas de previsión y organización.

A través del presente proyecto de ley proponemos introducir cambios en el Código

Electoral provincial vigente, con el objeto de contribuir a su modernización y dotar de mayor transparencia a los comicios electorales, lo que finalmente fortalecerá la herramienta básica que sustenta la república democrática: el voto popular.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Marcos Niven

Artículo 1° - Boleta Única. Los procesos electorales de autoridades electivas provinciales y municipales de la Provincia de Mendoza se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única, de acuerdo a las normas que se establecen por la presente.

Art. 2° - Características de la Boleta Única. La Boleta Única debe integrarse con las siguientes características en su diseño y contenido:

a) Se debe confeccionar una Boleta Única para cada categoría de cargo electivo.

b) Para la elección de gobernador, vicegobernador, senadores y diputados provinciales, intendentes y concejales municipales, la Boleta Única debe contener los nombres de los candidatos titulares, sus respectivas fotos y, en su caso, del suplente;

c) Para la elección de senadores y diputados provinciales y de concejales municipales, la Autoridad Electoral debe establecer, con cada elección, qué número de candidatos titulares y suplentes deben figurar en la Boleta Única; en todos los casos, las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria que deben contener de manera visible y clara las listas de candidatos propuestos por los partidos políticos y alianzas que integran cada Boleta Única, los cuales deben estar oficializados, rubricados y sellados por el Tribunal Electoral. El Tribunal Electoral de la Provincia, al momento de establecer el número de candidatos titulares y suplentes que deben figurar en la Boleta Única, lo hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso "n" del presente artículo, así como la cantidad de agrupaciones políticas, partidos o alianzas con candidatos oficializados para la definición del tamaño de Boleta Única. A continuación de la Lista aprobada por el Tribunal Electoral, deberá consignarse en la boleta una leyenda clara y visible que indique que se vota por el resto de la nómina que puede visualizarse en los afiches colocados al efecto dentro del propio cuarto oscuro. El Poder Ejecutivo Provincial, a requerimiento del Tribunal Electoral de la Provincia, dispondrá la distribución de afiches o carteles de exhibición obligatoria a que refiere el presente inciso en municipalidades, oficinas de correo oficial argentino, oficinas públicas, establecimientos educativos, comisarías, subcomisarías, marquesinas y/ o similares en municipios y de la provincia y/ o lugares de permanente circulación y/ o concurrencia de público, sin perjuicio de efectuar su publicación en el sitio web oficial de la Provincia. Los afiches y/ o

carteles de exhibición deberán, de acuerdo a las posibilidades identificar con foto a cada uno de los integrantes de las nóminas e indefectiblemente estar rubricados y sellados con facsímil de la firma del secretario del Tribunal Electoral.

d) Los espacios asignados a cada agrupación política en la Boleta Única, correspondientes a cada categoría electoral, deben ser idénticos para todas las listas de candidatos oficializadas, en cada una de ellas, incorporando homogénea y proporcionalmente las figuras o símbolos partidarios, que previamente hubieran sido autorizadas por el Tribunal Electoral de la Provincia y, en su caso, la fotografía de los candidatos.

e) En cada Boleta Única al lado derecho del número de orden asignado se debe ubicar la figura o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, agrupación municipal, federación o alianza.

f) Las letras que se impriman para identificar a los partidos, agrupaciones, federaciones y alianzas deben guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma. Los números de orden no deben confundirse con otros números que los partidos, confederaciones, alianzas o listas puedan solicitar se consigne como parte de su identificación, y sea aceptado por el Tribunal Electoral, por lo que esos últimos, en su caso, deberán ser inscriptos de manera diferenciada de aquellos. Los números de orden correspondientes a los partidos, confederaciones y alianzas se asignarán por sorteo y serán los mismos que se utilicen en todas las categorías electorales en las que se presenten en el proceso electoral. A ese fin se sorteará primero el orden entre los partidos, confederaciones o alianzas que presenten candidaturas a nivel provincial en todas las categorías, y a continuación de ellos el resto. La figura o símbolos que cada agrupación política pretenda incluir en la Boleta Única deberán estar reconocidos y aprobados por el Tribunal Electoral de la Provincia.

g) A continuación de la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, agrupación municipal, federación o alianza, se ubicarán los nombres de los candidatos y un casillero en blanco para efectuar la opción electoral;

h) Ser impresa en idioma español, en forma legible, papel no transparente, y contener la indicación de sus pliegues; en caso de votaciones simultáneas, las Boletas Únicas de cada categoría deben ser de papel de diferentes colores; La forma de plegar la boleta debe hallarse indicada en ella mediante un sistema de línea o puntos, de ser posible premarcados, de tal forma que facilite al elector el pliegue de la misma y que garantice que al presentarla para su introducción en la urna no se pueda visualizar cual fue su decisión electoral.

i) Estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual deben ser desprendidas; tanto en este talón como en la Boleta Única debe constar la información relativa a la sección, distrito electoral,

circunscripción, número de mesa a la que se asigna, y la elección a la que corresponde. El talón -y no la Boleta Única- llevará impresa la serie y número de boleta. La Boleta Única deberá estar unida a un talón mediante troquel, que permita una fácil y rápida separación. Las series y numeración correlativa se asignarán, conforme la siguiente prelación de categorías electorales: -Gobernador y Vice Gobernador -letra G-, Senadores Provinciales titulares y suplentes -letra S-, Diputados Provinciales titulares y suplentes -letra D-, Intendentes Municipales -letra I-, Concejales Municipales -letra C-. A su vez deberá consignarse, tanto en el talón como en la boleta única, la elección a la que corresponde, el departamento en el que será usada, la localidad y el número de mesa.

j) Prever un casillero propio para la opción de voto en blanco, que deberá tener características similares a las de las demás opciones electorales.

k) En forma impresa la firma legalizada del presidente del Tribunal Electoral;

l) Un casillero habilitado para que el presidente de mesa pueda firmar al momento de entregar la Boleta Única que correspondiere al elector;

m) Para facilitar el voto de los no videntes, se deben elaborar plantillas de cada Boleta Única en material transparente y alfabeto Braille, que llevarán una ranura en el lugar destinado al casillero para ejercer la opción electoral, que sirva para marcar la opción que se desee, las que deberán estar disponibles en las mesas de votación; y, cuando el votante no vidente haya finalizado de elegir y doblado las boletas, a su pedido, la autoridad de mesa lo ayudará a introducir sus votos en la urna.

n) No ser menor que las dimensiones 21,59 cm. de ancho y 35,56 cm. de alto propias del tamaño del papel oficio.

Art. 3° - Registro de los candidatos a oficializar en la Boleta Única. Con una anticipación de por lo menos veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha del acto electoral general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas deben presentar al Tribunal Electoral las listas de los candidatos públicamente proclamados para ser incorporados a la Boleta Única correspondiente a cada categoría de cargo electivo. Cada partido político, agrupación municipal, federación o alianza puede inscribir en la Boleta Única sólo una lista de candidatos para cada categoría de cargo electivo. Ningún candidato podrá figurar más de una vez para el mismo cargo en la Boleta Única. Al momento de la inscripción de las listas de candidatos los partidos, agrupaciones, federaciones y alianzas deben proporcionar el símbolo o figura partidaria, así como la denominación que los identificará durante el proceso electoral. De igual modo la fotografía del o los candidatos, si correspondiese.

Dentro de los 5 días subsiguientes el Tribunal Electoral dictará resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la

fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos, así como del símbolo o figura partidaria, denominación y fotografía entregada. En igual plazo asignará por sorteo el número de orden que definirá la ubicación que tendrá asignada cada partido, alianza o confederación de partidos en la Boleta Única, sorteo al que podrán asistir los apoderados de aquellos, para lo cual deberán ser notificados fehacientemente. La misma será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante el Tribunal Electoral, el que resolverá en el plazo de tres días por decisión fundada.

En caso de rechazo del símbolo o figura partidaria, la denominación, o la fotografía correspondiente, los interesados tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas para realizar los cambios o las modificaciones propuestas. Vencido este plazo, en la Boleta Única se incluirá sólo la denominación del partido dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas.

Con una antelación no menor a 35 días corridos de la realización de la elección, el Tribunal Electoral deberá entregar al Poder Ejecutivo la boleta única oficializada por categoría a los fines de su impresión.

Idéntico procedimiento se aplicará para las fuerzas políticas, con candidatos oficializados a cargos públicos electivos municipales, debiendo el Tribunal Electoral entregar al Poder Ejecutivo la boleta única oficializada por categoría con una antelación no menor a 30 días corridos del codicio.

Art. 4° - Número de Boletas Únicas. En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas que de electores habilitados para sufragar en la misma, con más un número que el Tribunal Electoral establezca a los fines de garantizar el sufragio de las autoridades de mesa y las eventuales roturas.

En caso de robo, hurto o pérdida del talonario de Boletas Únicas, éste será reemplazado por un talonario suplementario de igual diseño y con igual número de boletas donde se hará constar con caracteres visibles dicha condición. Deben tener serie y numeración independiente respecto de los talonarios de Boletas Únicas, además de casilleros donde anotar la sección, el distrito, circunscripción y mesa en que serán utilizados. No se mandarán a imprimir más de un total de Boletas Únicas suplementarias equivalente al cinco (5%) de los inscriptos en el padrón electoral de la Provincia, quedando los talonarios en poder exclusivamente del tribunal electoral en turno. Este los distribuirá en los casos que correspondan. Los ejemplares de talonarios suplementarios de Boletas Únicas, con las previsiones establecidas en el presente artículo, y a los fines dispuestos en la norma, permanecerán en poder del Tribunal Electoral de la Provincia, el cual deberá arbitrar los medios para que puedan llegar de inmediato, en caso de ser necesario, a todos los lugares de la provincia donde se desarrollen los comicios.

A tales fines, el Tribunal Electoral de la Provincia confeccionará un formulario en el que queden debidamente asentadas las autoridades de mesa solicitantes, razones de requerimiento y entrega del talonario suplementario.

Si el elector se equivocare al marcar la boleta y así lo hiciere saber a las autoridades de la mesa deberá procederse de manera similar a la prevista por el Art. 4° en caso de roturas, en cuyo supuesto se inutilizarán todas las boletas entregadas a dicho elector y se reemplazarán por un nuevo juego dejándose las debidas constancias.

Art. 5° - Provisión. Cada presidente de mesa, además de los materiales para la realización del comicio, deberá recibir:

a) Los talonarios de Boletas Únicas necesarios para cumplir con el acto electoral; y,

b) afiches o carteles que deben contener de manera visible y clara las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas que integran cada Boleta Única, oficializados, rubricados y sellados por el Tribunal Electoral, los cuales deben estar exhibidos en el lugar del comicio y dentro de los cuartos oscuros.

Los afiches o carteles indicados en el presente inciso, a efectos de facilitar su individualización, podrán contenerlos símbolos y / o emblemas que cada agrupación política haya registrado, previa autorización por parte del Tribunal Electoral, y si fuera posible, las fotos de los integrantes de las nóminas. Los afiches estarán rubricados y sellados con facsímil de la firma del Secretario del Tribunal Electoral de la Provincia.

A los fines de satisfacer la exigencia de colocar dentro de los cuartos oscuros afiches de los candidatos, en lo que respecta a nómina de los correspondientes a gobernador, vice e intendente se cumplirá con un facsímil de la boleta de la elección, en tanto que para aquellas nóminas de postulantes a senadores y diputados provinciales, concejales deberá colocarse la nómina completa en un afiche que, a esos fines, podrá ser de dimensiones menores a los de difusión general pero que siempre habrá de garantizar al elector su fácil lectura.

Art. 6° - Local de sufragio. El local en que los electores deben realizar su opción electoral no podrá tener más que una puerta utilizable y será iluminado con luz artificial si fuera necesario, debiéndose procurar que sea de fácil acceso y circulación para el normal desplazamiento de personas con imposibilidades físicas o discapacidad. En el local mencionado debe haber una mesa y bolígrafos con tinta indeleble. Deben estar colocados, en un lugar visible, los afiches mencionados en el inciso b) del artículo anterior con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas que integran cada Boleta Única de la correspondiente distrito electoral, asegurándose que

no exista alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquéllas.

Cuando el acto comicial comprenda más de una autoridad electiva y a fin de garantizar el inicio y clausura del mismo dentro de los plazos que la ley electoral establece, se podrán habilitar hasta 5 boxes individuales que permitan ejercer a los electores de modo simultáneo, en cada uno de ellos, su elección. Dichos boxes deben reunir los recaudos previstos por la ley para el cuarto oscuro y garantizar al elector la privacidad necesaria para votar y los elementos para hacerlo. En tales casos, el Poder Ejecutivo proveerá los materiales y recursos humanos necesarios a fin de que, previo a la realización de los comicios, se haya dotado al local de sufragio de dicha infraestructura.

Art. 7° - Entrega de las Boletas Únicas al elector. Si la identidad no es impugnada, el Presidente de Mesa debe entregar firmada al elector una Boleta Única por cada categoría de cargo electivo y un bolígrafo con tinta indeleble. Las boletas únicas entregadas deben tener los casilleros en blanco y sin marcar. En el mismo acto le debe mostrar los pliegues a los fines de doblar las boletas. Hecho lo anterior, lo debe invitar a pasar al cuarto oscuro para proceder a la selección electoral.

Art. 8° - Emisión y recepción de sufragios. Introducido en el cuarto oscuro y cerrada exteriormente la puerta, el elector debe marcar la opción electoral de su preferencia y plegar las boletas entregadas en la forma que lo exprese la reglamentación. Los fiscales de mesa no podrán firmar las Boletas Únicas en ningún caso. Los no videntes que desconozcan el alfabeto Braille serán acompañados por el presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas opciones electorales propuestas por los partidos políticos en la Boleta Única y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya.

Cada una de las Boletas entregadas, debidamente plegadas, deberá ser introducida en la urna de la mesa que corresponda, salvo que haya sido impugnado el elector, caso en el cual se procederá a tomar sus opciones electorales y a ensobrarlas.

El Tribunal Electoral proveerá a cada mesa receptora de votos, los formularios y sobres pertinentes a fin de que en caso de que existan electores cuya identidad haya sido impugnada, estos puedan emitir el sufragio.

En caso de elecciones simultáneas para distintas categorías de cargos las urnas tendrán tantas aberturas como cargos se elijan y cada una de ellas desembocará en un compartimento interno dividido del resto e identificado externamente por color y denominación como correspondiente a la categoría.

Las autoridades de la mesa controlarán que el elector introduzca cada boleta en la abertura pertinente.

En caso de error al introducir la boleta, al procederse a la apertura de la urna para el escrutinio, la autoridad de mesa, previo a todos, ubicará la o las boletas mal introducidas y sin abrirlas las colocará en el compartimento correspondiente arbitrando los medios para que no se puedan identificar cuando se las abra para escrutarla.

Art. 9° - Clausura del Acto. Una vez clausurado el comicio, se deben contar las Boletas Únicas sin utilizar, para corroborar que coincidan con el número en el respectivo padrón de ciudadanos que "no voto" y se debe asentar en éste, su número por categoría de cargo electivo. A continuación, al dorso, se le estampará el sello o escribir la leyenda "Sobrante" y las debe firmar cualquiera de las autoridades de mesa. Las Boletas Únicas sobrantes serán remitidas dentro de la urna, al igual que las Boletas Únicas complementarias no utilizadas, en un sobre identificado al efecto, y previo lacrado, se remitirán al Tribunal Electoral provincial. Las Boletas Únicas utilizadas por los electores en el acto comicial se depositarán dentro de la urna, ordenadas por categoría electoral y por candidato, conjuntamente con los sobres especiales provistos por el Tribunal Electoral de la Provincia, para emisión de sufragio de electores observados, electores cuya identidad haya sido impugnada, integrantes de las fuerzas de seguridad y sobres de votos recurridos, el padrón de mesa utilizado por el presidente de mesa, un acta de escrutinio, un certificado de escrutinio y una copia del telegrama de escrutinio provisional de mesa, y toda acta labrada en ocasión del desarrollo del acto comicial, conforme las disposiciones contenidas en la legislación electoral aplicable.

Art. 10 - Escrutinio. El presidente de mesa, junto por sus auxiliares, con vigilancia de las fuerzas de seguridad en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

a) abrirá la urna, de la que extraerá todas las boletas plegadas y las contará confrontando su número con los talones utilizados. Si fuera el caso, sumará además, los talones pertenecientes a las Boletas Únicas Complementarias. El resultado deberá ser igual al número de sufragantes consignados al pie de la lista electoral, en caso contrario el resultado deberá asentarse en el acta de escrutinio. A continuación, se asentará en la misma acta por escrito y en letras, el número de sufragantes, el número de las Boletas Únicas, y si correspondiere, el de Boletas Únicas complementarias que no se utilizaron.

b) examinará las boletas separando, de la totalidad de los votos emitidos, los que correspondan a votos impugnados. Los sobres donde se hallen

reservadas las opciones electorales de los electores impugnados serán remitidos dentro de la urna para su posterior resolución por el Tribunal Electoral.

No serán escrutados y se consignarán sus cantidades en las actas, certificados y telegramas de escrutinio provisorio, en los casilleros pertinentes previstos a tal fin; luego de ello serán depositados dentro de la urna.

c) verificará que cada Boleta Única esté correctamente rubricada con su firma en el casillero habilitado al efecto.

d) Se leerá en voz alta el voto consignado en cada Boleta Única, exhibiéndola al resto de autoridades de mesa y fiscales acreditados. Estos podrán proceder a su revisión, si así lo requirieran, luego de lo cual, de no existir observaciones se harán las anotaciones pertinentes en los formularios (actas, certificados y telegramas de escrutinio) que a tal efecto habrá en cada mesa habilitada, inmediatamente se sellarán las Boletas Únicas con la leyenda "Escrutado".

e) Los fiscales acreditados ante la mesa de sufragios tienen el derecho de examinar el contenido de la Boleta Única leída y las autoridades de mesa tienen la obligación de permitir el ejercicio de tal derecho, bajo su responsabilidad.

Cuando los fiscales ejerzan el derecho previsto en este inciso las autoridades de la mesa deberán arbitrar todos los medios necesarios para garantizar la protección de las boletas, cerciorándose, bajo su responsabilidad, del estado en que se encuentra cada una de estas, previo a ser revisadas por los fiscales.

Sin perjuicio de otros resguardos a adoptar, deberán verificar que no posean otra marca que no sea aquella introducida por el elector a través del bolígrafo indeleble que le hubiere sido suministrado por la autoridad de mesa, o, en su caso, que no contenga expresión alguna de voluntad por parte del votante.

f) si alguna autoridad de mesa o fiscal acreditado cuestiona en forma verbal la validez o la nulidad del voto consignado en una o varias Boletas Únicas, dicho cuestionamiento deberá constar de forma expresa en el acta de escrutinio. En este caso, la Boleta Única en cuestión no será escrutada y se colocará en un sobre especial que se enviará a la Justicia Electoral para que decida sobre la validez o nulidad del voto.

Si algún fiscal acreditado cuestionara la validez o la nulidad de la opción electoral consignada en una o en varias Boletas Únicas, deberá motivar su pedido con expresión concreta de las causas, que asentará sumariamente.

g) si el número de Boletas Únicas fuera menor que el de votantes indicado en el acta de escrutinio, se procederá al escrutinio sin que se anule la votación.

En caso que el número de boletas sea mayor al número de votantes se aplicará de manera

análoga el criterio previsto en el Código Nacional Electoral.

Art. 11 - Votos válidos. Son votos válidos aquellos en el que el elector ha marcado una opción electoral por cada Boleta Única oficializada.

En caso de impugnación por parte de los fiscales autorizados, se labrará un acta en la que el fiscal expondrá los fundamentos de su impugnación bajo su firma, datos de identidad y agrupación política a la que pertenece, en un formulario especial que proveerá el Tribunal Electoral de la Provincia. Dicho formulario se adjuntará a la Boleta Única cuya validez se cuestiona, ambos serán colocados en un sobre especial provisto a tales fines por la autoridad de aplicación, el que será depositado dentro de la urna para ser remitido conjuntamente con la restante documentación electoral. Tales sufragios, se consignarán en el acta de escrutinio y demás documentación como "Voto recurrido", el que será escrutado en oportunidad del escrutinio definitivo por el Tribunal Electoral de la Provincia, quien decidirá sobre su validez o nulidad.

Se considera válida cualquier tipo de marca indeleble e indubitable dentro de los casilleros de cada una de las opciones electorales, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 12 - Votos nulos. Son considerados votos nulos:

a) aquellos en el que el elector ha marcado más de una opción electoral por cada Boleta Única;

b) los que lleven escrito el nombre, la firma o el número de Documento Nacional de Identidad del elector.

c) los emitidos en Boletas Únicas no entregadas por las autoridades de mesa y las que no lleven la firma del presidente de mesa o la autoridad de mesa en ejercicio del cargo;

d) aquellos emitidos en Boletas Únicas en las que se hubiese roto algunas de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida, o en Boletas Únicas a las que faltaren algunos de los datos visibles en el talón correspondiente;

e) aquellos en que el elector ha agregado nombres de organizaciones políticas, listas independientes o nombres de candidatos a los que ya están impresos;

f) aquellos donde aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral; y,

g) aquellos en el que el elector no ha marcado una opción electoral en la Boleta Única.

Art. 13 - Votos en blanco. Son considerados votos en blanco sólo aquellos que se manifiesten expresamente por dicha opción en cada Boleta Única.

Art. 14 - El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo el costo de la impresión de las Boletas Únicas, correspondientes a cada categoría electoral.

Art. 15 - Una vez remitidos por el Tribunal Electoral los modelos de Boletas para su impresión, no podrán solicitarse modificaciones a los mismos. En caso de cambios en la integración de las listas por fallecimiento, renuncia u otra, el Tribunal Electoral arbitrará las medidas necesarias para comunicar la situación al electorado y establecer los criterios que se utilizarán según corresponda.

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 75128)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley por el cual Modifícase el art. 96 de la constitución de la provincia de Mendoza.

La constitución de Mendoza establece en su artículo 96 que:

“Los miembros del Poder Legislativo, son inviolables por las opiniones que manifiesten y por los votos que emitan en el desempeño de su cargo. Ninguna autoridad podrá reconvenirles ni procesarles, en ningún tiempo, por tales causas.

Gozarán de completa inmunidad en su persona, desde el día de su elección hasta el de su cese, y no podrán ser detenidos por ninguna autoridad, sino en caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de un delito que merezca pena de prisión, en cuyo caso debe darse cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho, para que ésta resuelva lo que corresponda sobre la inmunidad personal.”

En dicho artículo en sus dos primeros párrafos busca garantizar la libertad de expresión de los parlamentarios por las opiniones vertidas en ejercicio de sus funciones y en su último párrafo fija la “Inmunidad parlamentaria” o también llamada “Inmunidad de arresto”.

La Inmunidad Parlamentaria es una institución con la cual se impide que los parlamentarios puedan ser sometidos ante el poder jurisdiccional del poder judicial. Es así que los legisladores solo pueden responder frente a la legislatura por las acusaciones que se les realice. La Figura de la inmunidad parlamentaria deja fuera del alcance jurisdiccional, un supuesto jurídico controversial imputado a los parlamentarios, viéndose el derecho común impedido de actuar, toda

vez que se requiere previamente la autorización del parlamento para la continuación del proceso penal.

Cabe aclarar que esta institución al igual que muchas otras tuvo como fin crear un orden jurídico en los ordenamientos; sin embargo, dichos “beneficios y facultades” terminaron por desvirtuarse debido a la utilidad que le dan a esta institución.

Dicha situación ha generado en la ciudadanía la idea de que existe un trato diferenciado entre los ciudadanos que atenta contra la igualdad de todos (privilegios frente al resto); que existe un mal uso de esta prerrogativa que viene siendo utilizada de manera arbitraria y por último la falta de transparencia por parte de los parlamentarios en la rendición de cuentas y responsabilidades.

El dilema aquí no es el Derecho, sino el sujeto y el sentido que el funcionario le da a esta herramienta. Es así que la percepción de esta institución por parte de la ciudadanía es de una herramienta de Impunidad.

La utilidad de la inmunidad parlamentaria solo puede ser justificada como una herramienta al servicio de la independencia funcional de los órganos legislativos, de los cuales depende la permanencia del derecho constitucional y la democracia. Sin embargo, esta utilidad solo atenta contra el funcionamiento correcto, íntegro y transparente de nuestros parlamentarios.

Existen casos en los cuales se puede observar que el retiro de la inmunidad parlamentaria no afecta la división de poderes ni al correcto funcionamiento de los poderes estatales, un ejemplo de ello es en Inglaterra, la cuna de dicha inmunidad, solo se aplica conforme a la concepción original, que es proteger al parlamentario de sus opiniones, por su palabra y por sus votos en el ejercicio de sus funciones como tal. Pero, tratándose de un hecho delictivo, el juez simplemente informa a la respectiva cámara, sin posibilidad de que se impida el ejercicio de justicia.

Se ha observado que el motivo principal por el que surge el régimen de inmunidades es la lucha de poder entre los órganos del Estado. Sin embargo, con la aparición de nuevas estructuras de gobierno, estas confrontaciones no son sustento suficiente para justificar la permanencia de la inmunidad en un Estado democrático de Derecho.

Este proyecto apoya claramente a la mejora de la percepción que la sociedad tiene de los funcionarios, ya que, actualmente, dicha institución término por convertirse en un incentivo perverso para no responder por una conducta ante la justicia, como corresponde en toda democracia donde la deliberación pública y el principio de igualdad y respeto ocupan un sitio preponderante.

En ese sentido esta iniciativa legislativa guarda total coherencia con la mejora del funcionamiento administrativo y público, todo ello con el fin de fortalecer al sistema democrático, por medio de la transparencia de los actos de nuestros funcionarios.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.
Marcos Niven

Artículo 1º - Modifíquese el art. 96 de la constitución de la provincia de Mendoza, el que quedara redactado la siguiente forma:

“Los miembros del Poder Legislativo, son inviolables por las opiniones que manifiesten y por los votos que emitan en el desempeño de su cargo.

Ninguna autoridad podrá reconvenirles ni procesarles, en ningún tiempo, por tales causas.”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.
Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPT.E.75129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley por el cual Modifícase la Ley 2551 e incorporase el Art. 84 bis y 84 ter al Título IX De la elección de Diputados y Senadores, Convencionales Constituyentes y Concejales Municipales:

La Constitución Provincial en su Art. 70 y 78 establece que los Diputados y Senadores serán reelegibles. Eso es todo lo que emana del texto constitucional.

Desde las sanción de la misma en el año 1916 y sus reformas posteriores, ambas categorías de legisladores han podido ser reelegidos en forma indefinida.

Esto de alguna manera atenta contra el principio republicano de la alternancia de los cargos y de la periodicidad en las funciones, lo que provoca en muchos casos un abuso de la norma constitucional que no le pone límite a las reelecciones.

Desde el año 2001, se ha ido acentuando el reclamo de los habitantes de que exista un límite a las reelecciones de los distintos cargos legislativos y ejecutivos.

En nuestra provincia, que es un oasis en el panorama político de la República Argentina, no existe la reelección para el cargo de Gobernador y vice, y esto ha permitido que exista en nuestro territorio una alta calidad institucional, respetando el republicanismo por sobre todas las cosas e intereses partidarios.

Varios han sido los intentos de las distintas fuerzas políticas que ocuparon el Ejecutivo provincial, de modificar la Constitución en este

aspecto, y nuestra fuerza política ha sido un férreo defensor de la no reelección indefinida.

Sin embargo no ocurre lo mismo con los ejecutivos Municipales, Concejales y Legisladores provinciales, que por no existir límites en la constitución provincial y en la Ley 1079 (Orgánica de Municipalidades) han podido ser reelectos en numerosas oportunidades.

En el año 1997 presenté un proyecto de ley, limitando la reelección de los Intendentes Municipales, el cual se convirtió en Ley 7814, la cual nunca fue promulgada por el Poder Ejecutivo de los distintos gobiernos que transitaron, pese a su aprobación en la consulta popular del año 2009.

Hoy se encuentra en tratamiento en comisiones un proyecto de ley modificando la Ley 1079 para poner límites a la reelección de los Intendentes.

Muchos se han pronunciado que para limitar la reelección de los diputados y senadores, se debe impulsar una modificación de la Constitución Provincial, ya sea integral o por vía de enmienda de un artículo por año (según lo dispone los Art. 219 y 223 de la Constitución Provincial), de esa manera se modificarían los Art. 70 y 78 de la carta magna provincial.

A nuestro entender no es necesario una reforma constitucional para limitar las reelecciones indefinidas de los legisladores provinciales, basta con modificar la Ley 2551 texto ordenado Ley Orgánica de los Partidos Políticos, incorporando dos artículos en el Título IX de la Elección de Diputados, Senadores, Convencionales Constituyentes y Concejales Municipales, para así poner un límite legal a las reelecciones.

De ninguna manera este proyecto de ley viola el Art. 47 y 48 de la C.P., es más esta regulación que se persigue deriva de la forma republicana de gobierno y de la condición natural del hombre.

Todos sabemos que los derechos y garantías que contemplan nuestras cartas magnas tanto nacional como provincial, son conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Y la limitación de las reelecciones es una reglamentación de tipo legal.

Los artículos 70 y 78 de la C.P., hacen una mención de tipo genérica al referirse que son reelegibles, pero de ninguna manera establece cuantas veces o de qué forma, por lo que se debe interpretarse que los constituyentes dejaron en libertad a los legisladores para reglamentar esas normas.

Por ello solicito la aprobación del siguiente proyecto:

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Marcos Niven

Artículo 1º - Modifícase la Ley 2551 e incorporase el Art. 84 bis y 84 ter al Título IX De la elección de Diputados y Senadores, Convencionales

Constituyentes y Concejales Municipales: Art. 84bis: Los legisladores provinciales (diputados y senadores) podrán ser reelectos por un solo periodo consecutivo. Si han sido reelectos, no podrán ser elegidos, sino con un intervalo de 4 años para volver a ser candidatos. Los mandatos de los legisladores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, serán considerados como primer período- Art. 84ter: A los efectos de la reelección establecida en el artículo anterior, se considerara a los diputados y senadores provinciales como si fueran de una misma categoría.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75132)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer la obligatoriedad de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich" en los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados, en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, clubes deportivos y otros lugares de recreación, ubicados en el territorio de la Provincia de Mendoza.

La Maniobra de Heimlich, es una técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un fragmento de alimento o cualquier otro objeto.

La Maniobra consiste en una técnica que le realiza una persona a otra, donde le debe levantar el diafragma desde atrás y con el otro brazo hacer compresiones abdominales para expulsar el cuerpo extraño. En caso de que una persona padezca de este tipo de obstrucción y no reciba este tipo de maniobra de desbloqueo de las vías respiratorias, podría producirse en ella la pérdida de conciencia e incluso la muerte.

El proyecto de ley intenta difundir la colocación de folletería en todos los establecimientos de comida y lugares de recreación de la provincia, que debe explicar cómo se puede hacer la maniobra o incluso hacer la auto maniobra, y que además, puede hacer cualquier persona dado que no es necesario tener fuerza, sino conocer cómo realizarla.

Asimismo, es importante también que se brinden capacitaciones que permitan a otras personas actuar en consecuencia y evitar daños severos o hasta la muerte.

Entendemos que debe ser el área de la Salud, Desarrollo Social y Deportes Provincial quien se ocupe de la difusión y capacitación de éstas técnicas, por la especificidad que tienen en la materia, y la importancia que ello conlleva en la salud de todos los mendocinos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Álvaro Martínez
Hebe Casado

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados, en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, clubes y otros lugares de recreación, ubicados en el territorio de la Provincia de Mendoza. Se establece que la enumeración es solo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos.

Art. 2º - Entiéndase por "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

Art. 3º - Deberá asimismo brindarse capacitación sobre la técnica de aplicación de la denominada "Maniobra de Heimlich", a los docentes de establecimientos educativos.

Art. 4º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o la autoridad que éste designe será la autoridad de aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles, y la capacitación en la materia.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente dentro de los 180 días desde su publicación.

Art. 6º - Se invita a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Álvaro Martínez
Hebe Casado

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75135)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la implementación de CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, en los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza.

Diferentes concepciones indican que la Adolescencia es la fase de desarrollo donde el sujeto transita diversas experiencias para lograr construir su identidad. Una etapa de grandes cambios, psicológicos, sociales y físicos donde, por lo general, da inicio a su vida sexual.

El Adolescente comienza a tomar decisiones sobre sus relaciones con pares, pero lo primordial es que comienza a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Decisiones que le son reconocidas por el Art. 6 del Código Civil y Comercial que habilita al Adolescente desde los 13 años a decidir por sí mismo respecto de aquellos tratamientos médicos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física y que partir de los 16 años, el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.

Atendiendo a esto es que resulta primordial que el Estado pueda brindarles herramientas que contribuyan a tomar las mejores decisiones, previniendo así conductas de riesgo que conlleven al contagio de enfermedades de transmisión sexual o a embarazos no deseados entre otras aflicciones.

En la búsqueda de garantizar el derecho de las personas a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable se pretende implementar las Consejerías en Salud Sexual y Salud Reproductiva. Espacios que sean privados y confidenciales entre los diferentes Profesionales y los Adolescentes que a ellos acudan. Que motiven e incentiven la toma de decisiones de forma autónoma, libre, consciente e informada por parte de los jóvenes. También pretende ser un ámbito de orientación y guía para madres, padres o tutores responsables que lo requieran.

La implementación de la Consejería en Salud Sexual y Salud Reproductiva en los ámbitos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas tiene como objetivo:

1- Garantizar derecho de los jóvenes de recibir Educación Sexual Integral.

2-Disminuir el contagio de enfermedades por transmisión sexual.

3-Prevenir embarazos adolescentes no deseados.

4-Garantizar y proveer el acceso a métodos anticonceptivos a través de los efectores de salud.

5-Informar la metodología de entrega de métodos anticonceptivos en centros de salud y hospitales públicos.

6-Fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres.

7-Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable, como única voz aceptable.

8-Promover actitudes responsables ante el ejercicio de la sexualidad.

9-Brindar información adecuada, oportuna y actualizada de salud sexual y reproductiva.

10-Detectar situaciones de riesgo, sobre vulneración de derechos y derivar al efector correspondiente.

11-Brindar a las personas con discapacidad, el acceso a la información y educación, sobre reproducción y planificación familiar, apropiados para su edad.

12-Eradicar la violencia sexual contra las mujeres así como también la violencia contra la libertad reproductiva y violencia obstétrica, en caso de adolescentes embarazadas.

Los derechos reproductivos y derechos sexuales son reconocidos por la Argentina como Derechos Humanos desde 1985 cuando se ratificó la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en 1994 se los invistió con jerarquía constitucional al incorporarlos a la Constitución Nacional mediante el Art. 75 inciso 22.

Desde entonces se han tomado diferentes medidas para garantizar los derechos mencionados, y en pos de ello se han sancionado y promulgado diferentes leyes nacionales y provinciales. Así, por ejemplo, se sancionó la Ley Nacional 25673 y su decreto reglamentario 1282/2003 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, con la cual se insta a garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de toda la población y disminuir las desigualdades que afectan a la salud sexual y la salud reproductiva, desde una perspectiva de derechos y de género. Y en nuestra Provincia se sanciona la Ley 6433 con la que se crea el Programa de Salud Reproductiva en la Provincia de Mendoza.

En el año 2006 se aprueba la Ley Nacional 26150, de Educación Sexual Integral en la que se establece que todos los Educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada. La aplicación de este Proyecto de Ley permitirá garantizar el cumplimiento de la Ley 23849 de la Convención Sobre los Derechos del Niño en la que se reconoce el derecho del Niño, Niña y

Adolescente al disfrute del más alto nivel posible de salud, priorizando para ello el interés superior del niño por sobre cualquier otro interés.

Considerando lo expuesto es que consideramos que la aprobación de dicho Proyecto

vendrá a dar cumplimiento a las mencionadas leyes. A través de la implantación de las Consejerías de Salud Sexual y Salud Reproductiva se estarán garantizando los derechos sexuales y los derechos reproductivos de los educandos de la Provincia de Mendoza.

Colaboró en el desarrollo del Presente Proyecto de Ley la Sra. Yamina Salomón.

En virtud de las consideraciones expuestas, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a los Diputados y Diputadas la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza 9 de octubre de 2018

Tamara Salomón

Artículo 1° - Objeto

Implementense de forma prioritaria las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva en los Establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Una vez alcanzados los establecimientos de enseñanza secundaria se deberá implementar en todos los establecimientos donde cursen adolescentes y jóvenes.

Art. 2° - Sujeto

Alcáncese a todos los jóvenes, sin distinción de sexos, que se encuentren cursando en cualquier nivel de la Educación.

Art. 3° - Autoridad de Aplicación

El poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte o quien lo reemplace.

Art. 4° - Conformación de Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva

Fórmense las Consejerías por profesionales especializados dispuestos por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; que estarán abocados a informar, orientar y acompañar a los estudiantes, mediante el asesoramiento personalizado en educación sexual integral.

Art. 5° - Profesionales

Los profesionales que sean parte del servicio deben tener formación previa en Educación Sexual Integral y mantener una actualización constante en la materia que les compete. Hasta tanto esto se haga efectivo, los mismos podrán dar inicio al servicio dedicándose exclusivamente al eje de la ESI denominado "Cuidado el cuerpo y la salud".

Art. 6° - Implementación

Implementense de manera gradual en los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza.

La prioridad para la implementación será:

a)-Establecimientos educativos en los que las estadísticas reflejen un alto índice de embarazo adolescente.

b)-Establecimientos educativos en los que las estadísticas muestren un elevado número de estudiantes con enfermedades de transmisión sexual.

c)-Establecimientos educativos que no cuenten con Centros de Salud y/o Hospitales en 50 kilómetros a la redonda.

Art. 7° - Organización del espacio y elementos de trabajo

La consejería deberá disponer de un espacio físico en los establecimientos educativos donde se desarrolle que cumpla con el requisito de ser privado e independiente ya que la información y la conversación deberá ser totalmente confidencial. Así mismo los Profesionales podrán hacer entrega de material didáctico e infografía.

Art. 8°- Funciones

a)-Garantícese el derecho de los jóvenes de recibir Educación Sexual Integral.

b)-Infórmese los Derechos que cada persona tiene para decidir libremente sobre las acciones de su salud sexual y reproductiva.

c)-Infórmese acerca de todos los métodos anticonceptivos disponibles, incluyendo los quirúrgicos. Explicar la metodología que se utiliza en hospitales y Centros de Salud para la entrega de los mismos.

d)-Genérese y fortalézcase la concientización para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

e)-Promuévanse acciones tendientes a concientizar sobre la igualdad de derechos entre personas de diferentes géneros, para contribuir de esa forma a eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

f)-Derívense aquellas situaciones donde se detecte que los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes han sido vulnerados e infórmese de forma inmediata a los efectores correspondientes.

g)-Bríndese a las personas con discapacidad, el acceso a la información y educación, sobre reproducción y planificación familiar, apropiados para su edad.

Art. 9° - De forma

Mendoza 9 de octubre de 2018

Tamara Salomón

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75138)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La cadena apícola nacional sostiene a 100 mil familias involucradas tanto en la producción como en la comercialización y representa una de las principales actividades para la agricultura familiar y las economías regionales, no solo presenta un valor económico sino que también aporta un valor social y principalmente ecológico. Sumado a los beneficios que provee el consumo de miel en la salud debido a su poder anticéptico, cicatrizante, endulzante y antioxidante, solo por citar alguno de ellos.

Para el mundo la miel producida en nuestro país es considerada una de las de mejor calidad. Somos el segundo exportador después de China, que es el primer productor y exportador del planeta. A demás de ser la nación con mayor número de colmenas del hemisferio sur tenemos el mayor desarrollo científico y técnico para esta actividad.

En la Provincia de Mendoza hasta 2016 se producían más de 860mil Kg de miel al año, el 90% se destina al mercado externo, siendo Japón, Alemania, EE.UU y Países Bajos sus principales compradores. Existían 564 apicultores 84600 colmenas y 30 salas de extracción. Más del 50% de las colmenas se ubicaban en el sur de la provincia y el resto entre el norte, Valle de Uco y el este. Es importante destacar que esta provincia es una de las mayores productoras de material vivo.

Se encuentra a la cabeza en cuanto a la cantidad de establecimientos productores y comercializadores de reinas, tanto para mercado interno como para exportación.

En marzo de 2017 producto de las inclemencias climáticas la dirección provincial de Ganadería dependiente del Ministerio de Economía infraestructura y energía (expediente N° 30/D/17/01483) declaró estado de emergencia y desastre apícola en la provincia de Mendoza. Bajo los términos del Decreto ley N° 4304/78 y sus modificatorias desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. En enero de este año ya se calculaban pérdidas de hasta un 70% en la producción provincial.

La apicultura en la Provincia de Mendoza presenta un gran potencial de desarrollo, pero en los últimos años la actividad se ha retraído ampliamente. Según el informe del departamento apícola de la Provincia de Mendoza, actualmente existen solo 345 productores de miel inscriptos en el RENAPA, entre 2016 y 2017 según las fuentes consultadas han desaparecido 219 apicultores y la cosecha de Miel se ha reducido en un 45%. Dicha actividad se concentra en los Departamentos de San Rafael, Gral Alvear, y Tunuyán mayoritariamente, la actividad está concentrada en la obtención de miel con muy poca diversificación hacia otras

producciones, como son el propóleo, cera, la producción de abejas reinas, núcleos, celdas reales etc. A demás se resalta que la provincia de Mendoza, por sus características climáticas y geográficas, tiene la capacidad de producción de abejas reinas, un potencial que no está siendo aprovechado.

En cuanto a las formas de venta el 53,8% se vende a acopiadores mientras que solo el 15,9% se vende a cooperativas. En la provincia se encuentran alrededor de 24 salas de extracción, de las cuales solo 5 son salas comunitarias y dos se encuentran a punto de ser inhabilitadas.

Sumado a las precarias condiciones de infraestructura y a la retracción de la actividad apícola en general, se agregan las dificultades que presentan los productores para llevar adelante la producción, como son los incremento en los combustibles, el aumento de los costos producido por el aumento del dólar, las subas en las tarifas eléctricas y de gas, las retracciones en el mercado interno y externo, la falta de inversión en infraestructura, la ausencia de un organismos de gestión control, y regulación de la actividad, la desaparición de productores, entre otras causas que afectan tanto a la apicultura como a todas las economías regionales de la provincia.

Por estos fundamentos y los que serán oportunamente presentados en la sesión correspondiente es que el presente proyecto tiene como objetivo sancionar con fuerza de ley la Reconstrucción de la actividad apícola en la Provincia de Mendoza con el objetivo de fomentar e incentivar la actividad.

Los gráficos estadísticos obran en el expediente original.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Créese el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El programa tiene como finalidad reactivar y fomentar la actividad apícola en la provincia, garantizar la sustentabilidad de los productores ante las actuales condiciones de producción adversas.

Art. 3º - La unidad ejecutora del presente programa será el Consejo Apícola Provincial.

Art. 4º - Será competencia de este programa:

- Generar capacitación para productores con el objetivo de divulgar la actividad, incentivar la producción entre los jóvenes.

- Fomentar el cooperativismo y el agregado de valor para realizar la compra conjunta de insumos sanitarios, adquisición de tambores, mejoramiento genético, comercialización y asistencia técnica.

- Inversión en infraestructura y capital de trabajo que permita acondicionar las actuales salas

de extracción, para que además puedan realizar fraccionamiento.

- Incentivar la producción de reinas y núcleos, mejoramiento genético y la elaboración de subproductos de la miel.

- Incentivar la exportación.

Art. 5º - Los beneficiarios del programa serán todos aquellos apicultores provinciales inscriptos en el RENAPA de hasta 200 colmenas.

Art. 6º - Asígnese una partida presupuestaria de 25 millones de pesos provenientes del presupuesto provincial 2019.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75148)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto "Gestión de Residuos Sólidos y Recuperación de Materiales Reciclables en Espacios Públicos Provinciales" surge como respuesta a la preocupación por gestionar los residuos que se producen diariamente en los edificios y espacios públicos de la provincia, atendiendo a la necesidad de crear un modelo eficiente para disponer de nuestros desechos.

La función pública en general, y la legislativa en particular, ha comenzado a hacer uso de sistemas (como el de firma electrónica) que busca no solo acelerar los tiempos de la administración, si no también, la eficiente utilización de materiales. Sin embargo, como medida para el desarrollo sustentable, no es suficiente. Todas las reparticiones públicas siguen usando el papel como soporte principal. Frente a esto, es necesario generar un sistema que nos permita reutilizar los desechos más importantes de los edificios estatales.

Las escuelas y espacios públicos, por otro lado, son una parte insoslayable de la intención que se persigue con este proyecto. Primero, el cambio de paradigma en nuestros niños, niñas y adolescentes respecto a la conciencia ciudadana sobre la basura, si logramos transformar la matriz de pensamiento en edades tempranas, se logrará una gestión responsable de los desechos sólidos domiciliarios; no solo los centros educativos contaminarán menos, sino que (los jóvenes) serán

un canal de información para padres y tutores con respecto a esta problemática. Y segundo, dado que no todos los ciudadanos habitan o son transeúntes de instituciones públicas, es necesario avanzar sobre el espacio público; instalando el sistema de gestión de Residuos Sólidos en plazas, parques, en todo espacio público, se buscará llegar a los vecinos de la provincia que no son ni tutores, docentes, funcionarios, etc., de esta manera creemos que es posible llegar a cada rincón de Mendoza.

Este proyecto tiene un propósito medioambiental y pedagógico. Es necesaria una campaña de concientización sobre separación de residuos, indicando a los y las trabajadores/as de la administración pública como llevar adelante el proceso de separación de residuos. También impactará en los habitantes de la provincia, todos en algún momento utilizarán algún edificio público, el carácter pedagógico reside ahí, en como interpelará el sistema de tratado de residuos sólidos en su cotidianeidad. Si el estado cambia su visión sobre el tratamiento de su basura sólida, es posible que esto impacte también en la manera en que los ciudadanos lo hacen.

Debido al gran impacto que este proyecto ha tenido en la Universidad Nacional de Cuyo, demostrado a través de datos publicados en sus sitios web institucionales y siendo premiado por su actividad en el campo del desarrollo sustentable, nos parece fundamental replicar esta política en la órbita del estado provincial.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Liliana Paponet

Objeto

Artículo 1º - El presente proyecto tiene por objeto regular la gestión de residuos domiciliarios generados en todo ámbito de carácter público provincial.

Creación

Art. 2º - Créese, en el ámbito de la secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, el programa "Residuos Responsables".

Objetivos

Art. 3º - Este proyecto persigue las siguientes metas:
I- Adecuarse a la normativa internacional y nacional vigente.

II- Aminorar la carga de desechos generados por los edificios estatales provinciales.

III- Maximizar los recaudos y medidas en pos de la reducción de residuos peligrosos generados en edificios estatales de la órbita provincial.

IV- Incentivar la cultura del reciclaje como un bien público fundamental, por sobre la eliminación o vertido de desechos.

V- Promover acciones que tiendan hacia la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de la huella ambiental.

VI- Impactar en los recursos humanos, equipos de limpieza, mantenimiento y usuarios/transeúntes de edificios estatales de la órbita provincial.

VII- Generar un cambio de paradigma en la disposición de residuos en las generaciones futuras.

Ámbito de Aplicación

Art. 4º - Las disposiciones planteadas por el siguiente proyecto de ley deben ser aplicadas en los edificios estatales provinciales (Poder Ejecutivo, Legislativo, escuelas y centros educativos, etc.)

Sujeto de Aplicación

Art. 5º - Serán afectados por el siguiente proyecto toda persona física que forma parte de la planta permanente, contratados, usuarios, funcionarios públicos, transeúntes, proveedores, equipos de mantenimientos y limpieza que desarrollen sus actividades dentro de los edificios estatales legislativos o ejecutivos provinciales y las distintas comunidades educativas alcanzadas por la presente disposición.

Etapas de Implementación

Art. 6º - Se instruye a los poderes mencionados a adaptar sus edificios centrales (Poder Ejecutivo: Av. L. Peltier 351 y Poder Legislativo: Patricias Mendocinas 1341) en el plazo de 6 (seis) meses. Oficinas descentralizadas de ambos tendrán 1 (un) año y 6 (seis) meses para adecuar sus instalaciones. Tanto las instalaciones educativas como los espacios públicos (plazas, parques, etc.) deberán adaptarse a esta disposición cuando atraviesen procesos de refacción, remodelación o, en su defecto, creación.

Gestión de Residuos Domiciliarios

Art. 7º - Se entiende como Gestión de Residuos Domiciliarios las tareas que buscan generar un tratamiento adecuado de los desechos sólidos, producto de las tareas laborales, administrativas y generación por terceros. Abarca: la recolección, pesaje, acopio, selección, almacenamiento en instalaciones diferentes a las de producción; operaciones de transformaciones necesarias para su reutilización, recuperación, reciclado, valorización energética, comercialización, depósito final y/o inertización; así también las tareas de vigilancia y control.

Definición de Residuos Domiciliarios

Art. 8º - Se entiende por Residuos Domiciliarios (o asimilables) todos aquellos residuos generados por

tareas administrativas, de prestación de servicios, residuos de oficinas y servicios, de cocinas, cafeterías, comedores, residuos de celulosa, de poda y jardinería, de barrido y limpieza, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos o especiales; y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares.

Quedan excluidos de la categoría residuos domiciliarios: los residuos de construcción y demolición, residuos industriales, residuos patogénicos y farmacéuticos, aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, o sus partes o componentes; maquinaria y componentes de tipo industrial, muebles y enseres en desuso, animales muertos, neumáticos, residuos radioactivos, residuos peligrosos comprendidos en el anexo 2 de la Ley 5917 de Residuos Peligrosos. Así mismo quedan excluidos los residuos líquidos como los provenientes de las operaciones de limpieza y otras de talleres y laboratorios.

Categorías de Residuos Domiciliarios y su Disposición

Art. 9º - Los residuos domiciliarios de las dependencias públicas provinciales serán tratados bajo la siguiente tipología:

a- Papel: Corresponde a los residuos de papel como hojas de papel de resmas, periódicos, revistas, publicaciones, proyectos y otros residuos de envases de cartón.

b- Envases y Plásticos: Corresponde a los residuos de envases ligeros como latas, envases de tetra-bricks, PET, polietileno expandido y otros componentes plásticos, vajilla descartable, bolsas plásticas, residuos de embalajes plásticos que estén limpios, sin alimentos o restos de comida, residuos de envases plástico diverso y envase de vidrio.

c- Otros: Corresponde a residuos de materia orgánica, proveniente de la preparación de alimentos, restos de comida; residuos provenientes de la poda y eliminación de material vegetal, residuos de madera, residuos provenientes de las labores de limpieza y barrido siempre y cuando sean inertes, residuos de tampones, compresas, pañales descartables, papel higiénico y de cualquier descartable sanitario, papel sucio o manchado, plástico film, y otros envoltorios que tengan restos de comida. Así mismo otros materiales no reciclables que sean de naturaleza similar a los detallados.

De Impacto en el Espacio Público

Art.10 - Instrúyase al Poder Ejecutivo en la puesta en marcha del Sistema de reciclaje planteada en este proyecto en toda obra pública que se encuentre en la órbita provincial. Para ello, obsérvese la colocación de toda la infraestructura necesaria (tachos, bolsas de basura, cartelería, etc.), así como también la capacitación de los y las responsables del mantenimiento de los lugares (serenos, responsables de plazas, recolectores urbanos, etc.).

Del Rol Pedagógico del Programa

Art. 11 - Instrúyase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (o el órgano que en un futuro la remplace), a realizar tareas de concientización a los y las ciudadanos/as que se encontrarán con el nuevo sistema de disposición de residuos.

Art. 12 - Instrúyase al Poder Ejecutivo, a través de la DGE en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a llevar a cabo actividades para la introducción al nuevo sistema de disposición de residuos sólidos domiciliarios en los centros educativos provinciales de todos los niveles.

Disposiciones

Art. 13 - Queda a disposición del Poder Ejecutivo, bajo la observancia de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la reglamentación de este proyecto. Deberá atender a los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto "Gestión de Residuos Sólidos y Recuperación de Materiales Reciclables en Reparticiones Públicas Provinciales" (tachos de basura, bolsas, elementos para los y las trabajadores encargados de la recolección), así como el protocolo para eventos especiales y la definición de la disposición del material para su reciclaje.

Art. 14 - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75151)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar el derecho al trabajo de las personas trans y travestis en la Provincia de Mendoza en condiciones de igualdad y no discriminación. Resulta fundamental dejar sentado que el presente proyecto de Ley es una iniciativa de la Campaña Nacional por la Inclusión Laboral Trans y Travesti que llevan adelante la Liga LGBTQ+ de las Provincias y la Convocatoria Federal Trans y Travesti de Argentina que tiene representación en Mendoza. Además, es importante destacar que su riqueza radica en que ha sido construido de forma participativa con actores del Colectivo L.G.B.T.I.Q.+.

La igualdad y no discriminación son principios constitutivos de nuestro ordenamiento jurídico. El Art. 16° de la Constitución Nacional establece que "Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad". Así mismo estructuran el Derecho Internacional como podemos observar en los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dispone en su Art. 1° que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". En su Art. 2° establece que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". Mientras que en su Art. 7° dispone que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, más conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, también Ley Nacional 23054 establece en su Art. 24° que "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley".

De la misma forma en su Art. 14°, la Constitución Nacional dispone que "todos los habitantes de la Nación gozan" del derecho "de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar". Mientras que en su Art. 14° bis establece que "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial". Y en esta línea la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su Art. 23° que "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo", que "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual" y que "Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social".

Mientras que en su Art. 25 dispone que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

Como podemos observar, los principios de igualdad y no discriminación y; los derechos al trabajo y a un nivel de vida adecuado están presentes, ocupando un lugar relevante en nuestra estructura constitucional. Además, el Estado argentino ha suscrito y/ o votado convenios, convenciones, resoluciones y declaraciones en el ámbito de los organismos multilaterales que integra que lo comprometen en el mismo sentido.

Como podemos observar, los compromisos del Estado argentino y mendocino con los Derechos Humanos de las personas trans y travestis respecto a la igualdad, la no discriminación, al trabajo y un nivel de vida adecuado, son múltiples e interpelan al Estado Provincial a avanzar en políticas públicas efectivas para prevenir y erradicar la discriminación hacia las personas trans y travestis en el acceso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral formal.

Los Tratados vinculados a la prevención, erradicación y sanción de la trata de personas y la explotación sexual en cuanto, establecen que más del 80% de las personas trans y travestis están o han estado en situación de prostitución y 7 de cada 10 quiere otra fuente de ingresos (INDEC). Al respecto es importante destacar que las personas trans y travestis demuestran y manifiestan su intención de trabajar en el sistema formal, sin embargo no son incluidas en la oferta laboral y quedan expuestas a la subsistencia a través de la explotación del propio cuerpo en la oferta sexual.

El movimiento LGBTIQ+ ha logrado conseguir importantes conquistas en el relacionadas a los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+. En esta lista se inscriben la Ley 26130 de Intervenciones de Contracepción Quirúrgica (2006), la Ley 26150 de Educación Sexual Integral (2006), la Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2008), la Ley 26618 de Matrimonio Igualitario (2010), la Ley 26657 de Salud Mental (2010), Ley 26743 de Derecho a la Identidad de Género (2012), la Ley 26791 de Femicidios (2012), la Ley 26862 de Reproducción Médicamente Asistida (2013), entre otras.

El Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) expresa que “La discriminación y marginación se potencia cuando a las personas con diversa orientación sexual o identidad de género son, además, pobres, portadores de alguna enfermedad estigmatizada, miembros de grupos migrantes o pueblos indígenas y/o adscriben a posiciones políticas críticas. Este es el caso de un gran número de travestis, para quienes –al cerrárseles toda otra opción– la prostitución se convierte en la única salida laboral, aumentando la discriminación y la

marginación...existe el consenso de que el derecho al trabajo es el derecho que más se viola a las personas trans y travestis”. Entre las medidas de acción inmediata que sugiere a la Administración Pública se destaca la propuesta N° 103: “Crear en todas las provincias y a nivel nacional programas específicos de capacitación laboral y profesional que promueva la inserción laboral de personas en situación de prostitución y/ o con diversa orientación sexual e identidad de género”.

La Ley 26743 de Derecho a la Identidad de Género (2012), constituye sin lugar a dudas el avance más importante hasta la fecha en materia de Derechos Humanos de las personas trans y travestis en la República Argentina. En su Art. 1° establece que “Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género”; “Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género”; y “A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/ os nombre/ s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada”. En su Art. 2° define como “identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”. Con la sanción de la Ley 26743 se dio un paso sustancial hacia el reconocimiento de las personas trans y travestis y se abrió la puerta al debate sobre políticas públicas de inclusión social como la que aquí presentamos. Se destaca que este derecho a la identidad de género fue posteriormente incorporado en la Ley 26994 de Código Civil y Comercial (2014) que en su Art. 69° dispone que “Se consideran justos motivos, y no requieren intervención judicial, el cambio de prenombre por razón de identidad de género y el cambio de prenombre y apellido por haber sido víctima de desaparición forzada, apropiación ilegal o alteración o supresión del estado civil o de la identidad”.

En lo referido a la inclusión laboral de personas trans y travestis también existen algunos antecedentes que merecen ser mencionados. En el orden nacional se destaca la Resolución 164/2016 de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual que en su Art. 1° establece que “Con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el acceso al empleo público (...), reservará una proporción no inferior al Dos por Ciento (2%) de la totalidad de la planta de personal comprendido en el Estatuto de Personal de la Defensoría del Público (...), para personas trans, travestis, transexuales, transgénero e intersex que reúnan las condiciones de idoneidad para ocupar el cargo”. Otro caso paradigmático es el de la

Universidad Nacional de Mar del Plata donde se aprobó una resolución que estipula un cupo laboral para personas trans y travestis del 1% en la planta. Finalmente, hay que destacar que el la Legislatura Provincial han descansado dos proyectos de ley con similares objetivos a este, el 69935 del año 2015 bajo la autoría del Diputado Alejandro Viadana (Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria) y el 70917 del 2016 bajo la autoría de la Diputada Cecilia Soria (Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores).

Finalmente podemos mencionar que la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley “Amancay Diana Sacayán” de cupo laboral trans y tarvesti en el año 2015, siendo la primera y la única provincia del país en avanzar con esta agenda hasta el momento; y que en el orden municipal se han aprobado ordenanzas de cupo laboral trans y travesti, destacándose en Mendoza el Departamento de Lujan de Cuyo (1,5%).

Hasta aquí se han desarrollado los fundamentos jurídicos y antecedentes que invitan a avanzar en políticas públicas para garantizar el derecho al trabajo de las personas trans y travestis. Corresponde analizar los fundamentos sociales que hacen pertinentes y necesarias acciones de discriminación positiva orientadas a la inclusión laboral de personas trans y travestis, como las que se proponen en la presente norma.

Existen muy poca información estadística oficial sobre la situación socio-laboral de las personas trans y travestis en Argentina, situación que se replica de igual manera en la provincia de Mendoza. Sin embargo, los pocos datos con que se cuenta exponen una situación de emergencia social que requiere la urgente acción del Estado:

Respecto a la edad:

- promedio de edad (65.1%) se situó en los 36 años,
- las personas trans de 45 años o más representan apenas el 12,9%.

Respecto a la educación:

- 0,5% no tiene instrucción,
- 15,3% tiene primario incompleto,
- 64,1% tiene primario completo o secundario incompleto,
- 14,8% tiene secundario completo,
- 3,3% tiene nivel superior incompleto y
- 1,9% tiene nivel superior completo.

El 57,9% vivió experiencias de discriminación por parte de los/ as compañeros/ as de la escuela, en el caso de las trans femeninas la cifra asciende a 61%, y en el caso de los trans masculinos la cifra desciende al 40,6%.

Respecto a la salud:

- 80,4% no tiene obra social, prepaga o plan estatal.

Realización de algún tratamiento de hormonización:

- 61,6% de las trans femeninas se realiza o lo realizó,
- 18,8% de los trans masculinos lo hace o hizo,
- 86,1% de los casos estos tratamientos se hacen o hicieron sin control médico,
- 79,6% se inyectó siliconas u otro líquido en cadera, mamas o glúteos.

Respecto a las fuentes de ingreso:

- 77% no recibe dinero ni mercancías de programas o planes del gobierno,
- 42,6% ejerce la prostitución,
- 28,99% es trabajador/ a por cuenta propia,
- 17,75% es obrero/ a o empleado/ a,
- 85,3% de las trans femeninas se encontraron en esta situación,
- 72,2% está buscando otra fuente de ingreso y el 82,1% de esas personas afirma que su identidad trans dificulta en esa búsqueda y
- 43,5% realizó algún curso de capacitación o formación laboral.

Como puede observarse en los datos estadísticos repasados hasta aquí, las personas trans y travestis se encuentran en una verdadera situación de emergencia social, situación de la que no escapa nuestra provincia. En Mendoza, al año 2017 las personas trans que trabajaban registradas son sólo 12 personas aproximadamente; mientras que el resto en su mayoría se dedica a la prostitución como modo de subsistencia ante la imposibilidad de conseguir un empleo formal.

Más allá de puntuales avances en materia de derecho y reconocimientos del colectivo trans, en Argentina y en nuestra provincia todavía falta mucho espacio por conquistar, y a tales efectos la norma que se esta proponiendo tiene por fin ser una herramienta que permita promover la real igualdad de oportunidades en la consecución del empleo para personas travestis, transexuales y transgéneros en la Provincia de Mendoza, contemplando todas las dificultades que se le presentan a dicho colectivo a la hora de acceder a empleos formales.

Para finalizar esta fundamentación, queremos inscribir la presente iniciativa en el marco de las políticas públicas de discriminación positiva, sobre esta se puede mencionar que entre las diversas iniciativas encaminadas a hacer efectivo el principio de igualdad así como a erradicar las expresiones de discriminación social, se destacan aquellas medidas que otorgan un tratamiento preferencial en el reparto de ciertos recursos básicos a los miembros de los grupos que han estado sometidos en el pasado a un régimen discriminatorio. Se trata de programas diseñados específicamente para compensar a dichos individuos, así como para eliminar aquellos efectos derivados de esta situación de desventaja que de otro modo se perpetuarían. Los programas de discriminación positiva consisten básicamente en la puesta en marcha de medidas que, aunque

formalmente discriminatorias, están destinadas a eliminar o a reducir desigualdades fácticas; se aplican, preferentemente, en el ámbito laboral, el sistema educativo y la política de vivienda. Un rasgo característico de estos programas sociales y reglamentaciones especiales es que se establecen en virtud de criterios étnicos o de género. Entendemos que la discriminación estructural que sufren las personas trans para el ingreso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral formal sólo puede comenzar a revertirse con políticas de discriminación positivas como la que representa esta iniciativa.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Cristina Pérez
Liliana Paponet
Patricia Galvan
Silvia Stocco

Artículo 1º - El Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado ocuparán personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público, todo ello con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

Art. 2º - A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1ª, incorpórese el Artículo 5 bis a la Ley 9015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Del resultado de personas aprobadas del concurso se deberá integrar el orden de mérito, con al menos un cupo del uno y medio por ciento (1,5%) que será ocupado en su totalidad por personas trans, travestis y transexuales, hayan accedido o no a los beneficios de la Ley 26743, y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deban ocupar de acuerdo a sus antecedentes educativos y laborales.”

Art. 3º - En todo contrato de concesión de servicios, de transferencia de actividades del Estado al sector privado, o de renovación y/ o modificación de los vigentes se deberán establecer cláusulas que dispongan el cumplimiento y modalidad de control de aplicación de la presente ley.

El porcentaje determinado en el Artículo 1º será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los/ as contratados/ as cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas

situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

Art. 4º - Se encuentran alcanzadas por los efectos de esta Ley las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años de edad, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley N° 26743 y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo a sus antecedentes educativos y laborales.

Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que se han acogido a los beneficios de la Ley 26743, deberán acreditar únicamente constancia que certifique el beneficio asumido.

Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que no se han acogido ni desean hacerlo a la Ley 26743, deberán acreditar solamente copia de su partida de nacimiento.

Art. 5º - Créase un Registro Único Laboral Trans, a los efectos de receptor y elaborar la información pertinente que posibilite el cumplimiento de la presente ley; llevando adelante un registro de las personas aspirantes a obtener un empleo en las jurisdicciones indicadas en el Artículo 1º.

El Registro Único Laboral Trans registrará, como mínimo, de las personas aspirantes sus:

- 1- Datos personales;
- 2- Antecedentes educativos;
- 3- Cursos y capacitaciones realizadas;
- 4- Antecedentes laborales.

Los datos serán confidenciales y sólo podrán tener acceso a la base de datos, el área de recursos humanos de las jurisdicciones del artículo 1º.

El Registro Único Laboral Trans dependerá de la Subsecretaría de Trabajo, que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia, Trabajo y Gobierno. Se insta a que el mismo diseñe y coordine las acciones necesarias con la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fin de establecer la modalidad de inscripción al Registro Único Laboral Trans.

Art. 6º - Los empleadores que concedan empleos a personas Trans , travestis, transexuales y transgénero tendrán derecho a computar una deducción especial del treinta por ciento (30%) sobre el monto que resultare ingresado en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, de los haberes mensuales que reciban esos empleados. En ningún caso el monto por deducir será superior al importe de dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial por cada empleado y por trimestre.

Art. 7º - Prohíbese:

1- Sustitución de trabajadores y trabajadoras en el ámbito privado para acceder a los incentivos dispuestos en el Artículo 6º de la presente ley. Las empresas privadas perderán los beneficios del

sistema de incentivos cuando despidan a cualquier trabajador o trabajadora sin causa justa.

2- Sustitución de trabajadores y trabajadoras en el ámbito público para cumplimentar las disposiciones del Artículo 1º de la presente ley.

Art. 8º - Créase dentro de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes con la colaboración de Subsecretaría de Trabajo, que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia, Trabajo y Gobierno un programa de capacitación y sensibilización sobre discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/ o expresión de género, el que tendrá las siguientes funciones:

1- Capacitar y sensibilizar al personal que ejecutará las disposiciones de la presente ley en cada área del ámbito público acerca de los criterios de aplicación de la misma.

2- Capacitar y sensibilizar a todo el personal del ámbito público en Derechos Humanos y Género y Diversidad Sexual, particularmente, en trato digno y discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

3- Capacitar y sensibilizar al personal de las empresas del ámbito privado que ocupen personas trans y travestis en el marco de la presente Ley en Derechos Humanos y Género y Diversidad Sexual, particularmente, en trato digno y discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/ o expresión de género.

4- Capacitar y sensibilizar al personal de otras empresas del ámbito privado que lo soliciten, en Derechos Humanos y Género y Diversidad Sexual, particularmente, en trato digno y discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/ o expresión de género.

Art. 9º - Dispóngase de todos los medios y recursos necesarios para difundir los derechos y beneficios instituidos por la presente ley a los fines de facilitar el acceso a los mismos por parte de la población de personas trans y travestis en todo el territorio provincial.

Art. 10 - El incumplimiento total o parcial de las disposiciones de la presente ley por parte de los funcionarios públicos competentes constituirá mal desempeño en sus funciones o falta grave, según corresponda.

Art. 11 - Invítese a los municipios a adherir a la presente norma a través de sus Concejos Deliberantes y áreas competentes.

Art. 12 - Comuníquese, regístrese y hágase saber.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Cristina Pérez
Liliana Paponet
Patricia Galvan
Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

19

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el objetivo de poder regularizar y resguardar la seguridad sanitaria de los clientes de peluquerías y barberías en la Provincia de Mendoza, ponemos a consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto para regular la actividad sanitaria en locales de barberías y peluquerías con la finalidad de brindar una mejor y mayor seguridad para ambas partes, es decir, clientes/as y peluqueros/as.

Las manos son el instrumento principal para los y las profesionales que trabajan en peluquerías, y estas se exponen a continua humedad, productos químicos y son la parte más propensa a sufrir un accidente al momento de cortar el pelo o barba y pueden quedar en contacto directo con sangre, ya sea propia o del cliente.

Algunas de las enfermedades que se pueden llegar a transmitir accidentalmente en una peluquería ya sea por un corte o la falta de higiene de los materiales que se utilizan son variadas:

-VIH: que puede evolucionar en el sida es una de las enfermedades que puede contagiarse por el mal uso o falta de higiene de las navajas o elementos cortantes

-Hepatitis: a través de compartir una afeitadora se pueden transmitir dos tipos de hepatitis: B y C. Si bien existe una vacuna contra la Hepatitis B, aún no contamos con una contra la hepatitis C y ambas enfermedades pueden producir daños hepáticos que durarán toda la vida.

-Samr: el staphylococcus aureus meticilino-resistente (samr) es una forma de infección por estafilococos que es resistente a la mayoría de los antibióticos y puedes contraerla al compartir la afeitadora. Estas infecciones normalmente causan inflamación de la piel, enrojecimiento y dolor. También puede producir fiebre, calor en la piel o drenaje de un líquido en la zona.

-Foliculitis: compartir la afeitadora con otra persona también puede producir foliculitis, una infección de los folículos pilosos. Esta patología se ve similar a una erupción con presencia de pus y pelos visibles. Debes suspender el afeitado hasta que se haya curado la infección y luego se deberá usar una afeitadora nueva.

Algunos/as peluqueros/as creen que no es necesario para su oficio trabajar con guantes, ya que los productos que utilizan no son demasiado fuertes y que con cuidarse la piel con crema de manos es suficiente. Sin embargo, por mucha crema que se

use, los productos químicos siempre pueden llegar a la piel.

El factor económico es otro de los motivos que pueden llevar a que una peluquería una inversión en salud para los miembros de la empresa y para los clientes. El gasto que supone tener que utilizar guantes puede ahorrar el costo de un empleado que se tenga que dar de baja por dermatitis o evitar la pérdida de clientes.

Es por esto que destacamos la importancia del uso de navajas y guantes que sean descartables para brindar una mayor seguridad a los clientes y al profesional.

Cabe aclarar que la diferenciación expuesta entre los Artículos 3° y 4° se debe a la posibilidad de que existan dificultades para garantizar a los efectos prácticos la obligatoriedad y permanencia en el uso de los instrumentos aclarados en los incisos 1 y 2 del Artículo 4°. En el caso del inciso 3, del Artículo 4°, se deja la garantía solo a pedido del cliente debido a que pueden existir inconvenientes en la distribución del espacio a la hora de tener que exponer a visibilidad del público todas las cartillas de todo el personal, sobre todo en peluquerías y barberías que tengan gran cantidad de empleados.

Por lo expuesto, esperamos se apruebe por la iniciativa el siguiente proyecto de ley,

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1° - Objeto. La presente ley tendrá por objeto garantizar una mayor salubridad tanto del/la cliente como del/la peluquero/a.

Art. 2° - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través del Departamento de Ambiente Saludable, o aquél que lo reemplace en sus funciones en el futuro.

Art. 3° - Implementar obligatoriamente a todas las peluquerías y barberías de la Provincia de Mendoza:

- 1- El uso de navajas con cuchillas descartables.
- 2- El uso de guantes descartables en el/la peluquero/a.

3- La esterilización de los instrumentos de trabajo después de finalizado cada servicio personal. Dentro de los instrumentos de trabajo se incluyen todos aquellos que tengan contacto directo con el cliente.

Art. 4° - Cuando el cliente lo solicite, las peluquerías y barberías deberán garantizar:

- 1- El uso de cofias descartables en la colocación de tinturas al cabello.
- 2- El uso de protectores de cuellos antialérgico previo a la colocación de la capa.
- 3- La cartilla sanitaria del personal.

Art. 5° - Los textos de los Artículos 3° y 4° deberán estar expuestos dentro de todos los locales de barbería y peluquería de la provincia, a disposición y fácil visibilidad de todos los clientes.

Art. 6° - Reglamentar la presente ley dentro de los 60 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - Invítase a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley, a los fines de que éstos, a través de sus respectivas áreas de control sanitario, realicen la supervisión del cumplimiento de la presente ley en las peluquerías y barberías de dichos departamentos.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75155)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los/as Diputados/as el siguiente proyecto de ley, para la modificación de la Ley 8826 sobre la regulación del deporte motor.

Durante los últimos años las carreras clandestinas se realizan en el territorio mendocino de manera frecuente y han sido consideradas como cuestiones de la praxis cotidiana. Ya ha sido naturalizado por la sociedad el hecho de que existan carreras clandestinas, pues se asiste a verlas como si fuese un show de entretenimiento común, pero se desconoce la falta de seguridad que significa la realización de dicha práctica.

Existe una total ausencia del cumplimiento de regulaciones que sirvan a la seguridad de los pilotos y espectadores. Y esto ha tenido como consecuencia desde graves accidentes, incluso la muerte de unos y otros.

Hay una necesidad imperante de regular todas estas situaciones, por eso la presente ley dota de la capacidad necesaria a la "Comisión Deportiva de Automovilismo y Motociclismo" para regular, supervisar, y mejorar, todas las prácticas automovilísticas y motociclistas que se llevan a cabo en la provincia. Es necesario ponderar la capacidad de acción de este organismo para que no existan más casos de irresponsabilidad en el uso de

los vehículos como instrumento de carrera, pues el hecho de que esa posibilidad exista significa un riesgo superlativo no sólo para el piloto, sino también para los terceros que rodean el espectáculo.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 7° de la Ley 8826 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.7:La Comisión Deportiva de Automovilismo y Motociclismo (C.D.A.M.), como autoridad de aplicación de la presente ley, será un organismo desconcentrado de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, que estará compuesto por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y cinco (5) vocales.

El cargo de Presidente será ejercido por el representante designado por la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de Mendoza u organismo que lo remplace, y durará en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegido.

El vicepresidente y los vocales serán designados: uno (1) por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; uno (1) por la Dirección Provincial de Vialidad; uno (1) por la Dirección de Recursos Naturales Renovables; uno (1) por el Ministerio de Seguridad; uno (1) por la entidad deportiva de mayor grado en la Provincia de Mendoza que correspondan al automovilismo, reconocida por la entidad nacional respectiva, que ostente el reconocimiento de la entidad internacional que rijan dichas disciplinas deportivas, y que se encuentren autorizadas a funcionar por la Dirección de Personas Jurídicas; y uno (1) por la entidad deportiva de mayor grado en la Provincia de Mendoza que correspondan al motociclismo, reconocida por la entidad nacional respectiva, que ostente el reconocimiento de la entidad internacional que rijan dichas disciplinas deportivas, y que se encuentren autorizadas a funcionar por la Dirección de Personas Jurídicas.

El vicepresidente durará en el cargo dos (2) años, debiendo ser designado entre sus miembros en la primera reunión anual que tenga la C.D.A.M.

Los Vocales durarán en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelegidos".

Art. 2° - Modifíquese el Artículo 8 de la Ley 8826 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art 8: La C.D.A.M. Tendrá las siguientes derechos y deberes:

1- Promoverá el desarrollo del deporte automotor en la Provincia, pregonado la unión y camaradería dentro de cada disciplina;

2- Proveerá al mejoramiento técnico de los comisarios deportivos, procurando el desarrollo continuo de los escenarios deportivos;

3- Impulsará la realización ordenada y permanente de competencias provinciales;

4- Promoverá la inserción de la Provincia de Mendoza en los calendarios nacionales y mundiales de competencias automovilísticas y motociclistas;

5- Elaborar su propio reglamento interno, su programación y memoria anual de actividades.

6- Implementará medidas para coordinar las políticas y prácticas en el deporte automovilístico y motociclistico, procurando una activa participación de los organismos deportivos en la capacitación y asesoramiento, en la formulación y evaluación de propuestas de competencias y/o actividades vinculadas al automovilismo y motociclismo.

7- Administrar su propio patrimonio, contratar personal y ejercer las funciones directivas propias de la atribuciones otorgadas por esta ley.

8- Otorgar los permisos a los organizadores de competencias automovilísticas y motociclistas, y establecer procedimientos de controles uniformes para hacer más transparentes las decisiones de la C.E.D.A.M., sumando a los controles internos realizados por las autoridades municipales correspondientes.

9- Llevar el registro de sanciones, planes, programas y proyectos de competencias automovilísticas y motociclistas.

10- Vigilar el cumplimiento de esta ley y demás ordenamientos de la materia y ejercer las demás atribuciones que le otorgue la presente ley u otros ordenamientos legales.

11- Informar anualmente a la Subsecretaría de Deporte sobre las actividades desarrolladas y los planes y proyectos para el próximo año calendario".

Art. 3 - Modifíquese el Artículo 12 de la Ley 8826, el que quedará redactado de la siguiente manera. "Art 12: Créase la Tasa de Autorización de Competencias de las actividades automovilísticas y motociclistas (T.A.C.A.A.M.), que será fijada por la Autoridad de Aplicación. Esta tasa no podrá ser superior al 30% del importe a pagar en concepto de Canon de Fiscalización que se abona a las Federaciones correspondientes según la actividad desarrollada".

Art. 4° - Agréguese como artículo 12 bis a la Ley 8826, el siguiente. "Art. 12 bis: Créase en el ámbito de la C.D.A.M., el Fondo de Actividades Automovilísticas y Motociclistas, el que estará conformado por los siguientes recursos:

a) Fondos provenientes de entidades, reparticiones u organismos públicos o mixtos, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales, destinados a realizar actividades de competencias de carácter público;

b) Los fondos específicos que el Poder Ejecutivo hubiese destinado a tareas de promoción, control y fiscalización de la actividad automovilísticas y motociclistas;

c) De las sumas provenientes de la Tasa de Autorización de Competencias de las actividades

automovilísticas y motociclísticas (T.A.C.A.A.M.) creada por el artículo anterior de la presente ley;

d) Las multas provenientes del Artículo 10 de la presente ley o la que en el futuro la remplace;

e) Cualquier otro ingreso que oportunamente se establezca por ley”.

Art. 5° - Agréguese como Artículo 12 ter el siguiente. “Art. 12 ter: Exímase a las actividades y operaciones relativas a la presente ley y normas complementarias, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro”.

Art. 6° - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada por la autoridad de aplicación dentro de los 180 días subsiguientes.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No existe país que pueda desarrollarse sin el desarrollo de sus PYMES. En consecuencia, el desarrollo y consolidación de las mismas, es indispensable para el crecimiento de todos los sectores de la economía. Según la OMC, el 40% de las Pymes de la región son lideradas por mujeres o esa mujer es en sí la PYME, pero enfrentan más dificultades que las dirigidas por hombres, por lo tanto hablamos de una “desventaja” en el desarrollo de estas empresas, esta situación es manifiesta a la hora de acceder a un crédito o al tener menores ingresos que los de un hombre por la misma tarea.

Entendemos que estas diferencias económicas que se producen hay que analizarlas desde un enfoque de género, es decir que estas desventajas responden a la necesidad de abordar de manera histórica y dialéctica, multidisciplinaria e integral, las relaciones entre mujeres y varones con sus implicancias económicas, políticas, psicológicas y culturales en la vida social de los géneros.

Los últimos treinta años han sido fundamentales en el desarrollo de instrumentos a favor de la igualdad y la libertad de las mujeres: Uno de estos instrumentos es la “Convención sobre la

Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, con jerarquía constitucional en nuestro país tras la reforma constitucional de 1994 conforme al Artículo 75 inc.22. La “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer “ratificada por Naciones Unidas en el año 1993, que la define como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Las Naciones Unidas reconocen tal acto como “un grave atentado contra los derechos humanos”. La “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención Belem Do Para), ratificada por nuestro país mediante Ley 24632.

Argentina, a través de la reforma constitucional de 1994, en el Artículo 75 inc. 22 les ha asignado jerarquía constitucional a todas las Convenciones y Declaraciones incorporadas en el Bloque de Constitucionalidad por lo cual como Estado debemos velar por el cumplimiento de los preceptos en ellos receptados.

La aplicación de la Convención exige que los Estados parte, adopten medidas positivas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. En este lineamiento, nuestro país dictó la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres (26485), sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril del mismo año, adherida por nuestra provincia.

El presente proyecto de Ley tiene como piedra fundacional a la igualdad, no solo como derecho humano de raigambre constitucional, sino que también como una obligación de toda la sociedad para con sus individuos.

Por lo expuesto, es que resulta fundamental que en nuestro país tomemos conocimiento del estado de situación de la brecha salarial con la finalidad de emprender acciones para reducir la misma y cumplir con las disposiciones del Artículo 14 bis de la Constitución Nacional. En este sentido y conforme a las normas incorporadas en el Artículo 75 inciso 22, todos los Estados partes deben adoptar las medidas apropiadas a fin de eliminar la discriminación contra la mujer, en particular el Artículo 11 en su inciso d) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que se refiere a “El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo.”

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dio a conocer en 2016 un trabajo

donde se informó que a escala mundial, la brecha salarial entre hombres y mujeres es del 23%, esto es que las mujeres ganan el 77% de lo que ganan los hombres.

Sin perjuicio de los grandes progresos que se han dado en los últimos años en materia de igualdad entre mujeres y varones, de prevalecer las tendencias actuales, se necesitarán más de 70 años para lograr la igualdad salarial según el mencionado informe de la OIT.

El Estado Argentino debe adoptar medidas para tomar conocimiento efectivo acerca de las desigualdades que padecen las mujeres en todo el territorio de la república y a partir de ello erradicar todas las formas a través de las cuales se reproducen las desigualdades.

La igualdad de género es un tema de derechos humanos pero también un tema económico, algo que muchas veces queda de lado.

En esta misma línea, ONU Mujeres dice: "Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, granjas, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas." Además, las mujeres a nivel mundial siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la explotación. Esta brecha implica que generalmente las mujeres terminan siendo empleadas para trabajos mal pagados, en condiciones irregulares y no seguros, y sigue siendo una pequeña minoría la que ocupa puestos jerárquicos.

El Programa "Mujer PYME Mendoza" está dirigido a PYMES que estén constituidas por mujeres que sean las propietarias o representen por lo menos el 51% del capital accionario, estar conformadas por el 51% como mínimo de mujeres en cargos directivos y/o estar representadas como mínimo en un 25% las acciones en manos de una mujer y pertenecer a la alta gerencia.

En nuestra provincia existen mujeres que han formado empresas que se destacan por la calidad de sus productos, la innovación y creatividad empleada en los mismos.

¿Por qué créditos específicos para la Mujer Empresaria?, conforme estudios de la Corporación Financiera Internacional, a nivel global, las mujeres suponen el 35% de los clientes bancarios, concentran el 19% de los préstamos y el 24% de las cuentas. Además, reciben en promedio préstamos por menos de la mitad de los que se otorgan a hombres y mantienen depósitos por menos de dos tercios que los hombres.

A todo esto, en los mercados emergentes un tercio de las PYMES pertenecen a mujeres pero solo 10% tienen acceso a los servicios financieros necesarios para hacer crecer sus negocios.

Se estima que existe una brecha de crédito anual de USD\$320.000 para las mujeres que encabezan PYMES, esto es, una demanda potencial hoy insatisfecha.

En la Argentina el 21% está liderada por una mujer pero en el 81% de los casos no están satisfechas o bien no acceden a la financiación que requieren. El credit gap estaría en el orden de los USD\$2.700 millones.

Según la OIT en promedio en el mundo, el 87% de las juntas directivas de Empresas están presididas por hombres, y solo el 13% por mujeres. En un ranking de 180 países, Argentina se encuentra en el puesto 56 (dato según estudio del 2015), el 31% de los altos cargos están ocupados por mujeres.

A través del sello "Mujer PYME Mendoza" se busca fortalecer y respaldar la producción de empresarias mujeres locales, empoderándolas y dándoles un respaldo a sus actividades como PYME MUJER, creemos que a través de esta iniciativa se generara una red de abastecimiento privado que favorecerá la compra a las PYMES dirigidas por mujeres, y a su vez se intenta "femenizar" la cadena de valor y el mejorar el acceso al crédito o a los recursos.

Uno de los fines de este programa es empoderar a las mujeres empresarias para que puedan llevar su proyecto a cabo y así generar autoempleo, independencia económica y empoderamiento para saldar brechas económicas con origen en la desigualdad de género y la discriminación.

Nuestro país, En septiembre de 2015 adhirió a la nueva agenda global de Naciones Unidas, firmada por 193 estados miembros de las Naciones Unidas, su documento fundacional se denomina: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". En la Agenda 2030 se enuncian los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas. Argentina inició el proceso de priorización y adaptación de las metas de los ODS a la realidad nacional. Esta tarea está a cargo del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales quien, asimismo, es el responsable del seguimiento y evaluación del logro de la iniciativa. El objetivo número 5 de la Agenda 2030 es eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. La Meta 5.5 tiene como fin Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de las oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos de la vida política, económica y pública. Y en consonancia con la anterior, la meta 5.5.3 propone garantizar la Proporción de mujeres en ocupaciones directivas.

Dado que en Argentina y en nuestra provincia se precisa aumentar la competitividad en materia productiva y diversificar la estructura productiva y exportadora, a través del presente programa, se impulsa a que se dispongan los

medios necesarios para la realización de una campaña de difusión a fin de hacer conocer la existencia de un nuevo Programa y Sello relacionados a la Provincia de Mendoza, facilitando de tal manera la finalidad del mismo.

Teniendo en consideración lo expresado con anterioridad, que las PYMES dirigidas por mujeres son grandes generadoras de oportunidades de negocios con un alto impacto económico y social, y que debemos aprobar y fortalecer políticas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todos los niveles, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley por los fundamentos antes enunciados y por las consideraciones que al momento de su tratamiento se expongan.

Mendoza 11 de octubre de 2018.

María José Sanz

Objeto:

Artículo 1º - Créase en el Ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de Mendoza el Programa "Mujer Pyme Mendoza", con el fin de fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Provincia de Mendoza formadas por mujeres, facilitando el acceso al financiamiento y favoreciendo la participación económica de la o las mujeres en la economía de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Créase la marca y certificación "Mujer Pyme Mendoza". La certificación y la marca serán otorgadas por el órgano de aplicación.

Art. 3º - Autorícese a las beneficiarias del presente programa a utilizar la marca: "Mujer Pyme Mendoza" como símbolo identitario de pertenencia al presente programa.

Sujetos:

Art. 4º - Establécense los requisitos que deberán cumplir las PYMES constituidas en la Provincia de Mendoza solicitantes de los beneficios previstos en la presente ley:

a) Estar constituidas por mujeres que sean las o la propietaria de la PYME o representen por lo menos el 51% del capital accionario.

b) Estar conformadas por el 51% como mínimo de mujeres en cargos directivos.

c) Estar representadas como mínimo en un 25% las acciones en manos de una mujer y pertenecer a la alta gerencia.

Financiamiento y Beneficios:

Art. 5º - El programa financiará con recursos del Fondo de la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, líneas de subsidios y/o

créditos en beneficio de las PYMES Mujer comprendidas en el presente programa. Los montos serán determinados vía reglamentación.

Cada año, la Administradora del Fondo ajustará el monto máximo por cada línea de acuerdo al índice de precios minoristas publicado por el INDEC (Índice Nacional de Estadísticas y Censos).

Art. 6º - La ley de presupuesto anualmente determinará el monto global a afectar al programa "Mujer Pyme Mendoza", el cual conformará un fondo especial que se incrementará con los recuperos por pago de cuotas.

Art. 7º - Las PyMES comprendidas dentro del Programa Mujer PyMe Mendoza serán beneficiadas con una reducción plurianual del 50% en el pago de Ingresos Brutos por un periodo no mayor a 5 años.

Autoridad de Aplicación

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente ley, será orgánica y funcionalmente el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de Mendoza.

Art. 9º - El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de Mendoza dictará la reglamentación pertinente de la presente ley, con los alcances que estime convenientes, a los fines de proveer a la finalidad prevista en el Artículo 1º de la presente.

Tratamiento Provincial, Municipal y Organismos Descentralizados
Contrataciones. Preferencia

Art. 10 - El Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados y Autárquicos y las Municipalidades, deberán adecuar los Pliegos de Bases y Condiciones que regulan las contrataciones con cláusulas de preferencias a favor de las PYMES comprendidas en el Programa Mujer Pyme Mendoza, a igual oferta se privilegiara la realizada por la PYME Mujer.

Art. 11 - Invítese a las Municipalidades, Organismos Descentralizados y Autárquicos a realizar la adecuación del Artículo 10 de la presente ley.

Capacitaciones

Art. 12 - El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de Mendoza pondrá a disposición de las beneficiarias del presente programa capacitaciones para el desarrollo y mejoramiento de las PYMES Mujer.

Art.13 - De forma.

Mendoza 11 de octubre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

22
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75175)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad, establecer un tiempo mínimo como requisito para la denominación de calle, monumentos y/ o espacios públicos, con el nombre y/ o cualquier atributo relacionado a personalidades de la política, hayan o no sido parte de cualquiera de los tres (3) poderes del Estado.

Por ese motivo, es que nos parece primordial, dejar pasar un tiempo prudencial desde el fallecimiento de la persona a quien se quiera homenajear para poder investigar la trascendencia y su legado positivo para la población.

En ese sentido, deberá transcurrir como mínimo el plazo de diez (10) años desde la muerte de la persona cuyo nombre se propicia reconocer públicamente y para su denominación en sitios o lugares históricos, monumentos, conjuntos o grupos de construcciones, jardines históricos, espacios públicos, zonas arqueológicas, bienes arqueológicos, colecciones y objetos, fondos documentales, expresiones y manifestaciones intangibles; todo ello dentro del ámbito provincial.

A los fines de garantizar las facultades municipales otorgadas por el Artículo 11 de la Ley 1079, el proyecto también prevé la invitación a los municipios a adherir a la presente ley.

Por Ello

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Queda prohibido denominar sitios o lugares históricos, monumentos, conjuntos o grupos de construcciones, jardines históricos, espacios públicos, zonas arqueológicas, bienes arqueológicos, colecciones y objetos, fondos documentales, expresiones y manifestaciones intangibles; todo ello dentro del ámbito público provincial; con los nombres, seudónimos o cualquier otra nominación que haga referencia a personas de la política nacional, provincial y/ o municipal, y mientras no hayan transcurrido el plazo de diez (10) años desde su muerte.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

23
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a Vs. consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley que tiene como objetivo mejorar las condiciones de acceso al combustible, con destino a usos agrícolas, por parte de los pequeños productores de la provincia y contribuir a la reducción de los costos de producción, de esta manera Incentivar la reactivación productiva agrícola, mantener las fuentes de empleo rural y promover la lucha activa contra heladas.

El sector agrícola de Mendoza aporta aproximadamente el 8% de su producto bruto geográfico (PBG); El 87% de las exportaciones de Mendoza fue en base a productos agrícolas y agroindustriales, superando el último año 1160 millones de dólares. Su relativa importancia para nuestra provincia se acentúa en los departamentos y distritos con mayor superficie rural, fuera del área metropolitana o Gran Mendoza donde el comercio y los servicios impulsan la actividad económica.

De acuerdo los datos elaborados por la Secretaría de Energía de la Nación, Mendoza registra una reducción en la venta de gasoil en las estaciones de servicio. La venta de gasoil (grado 2; grado 2b y grado 3) de forma conjunta registran una reducción del 21,5% desde el periodo 2015 a 2018. Dicha comercialización incluye a los sectores del agro y el transporte, mostrando una retracción de la actividad.

Según los datos correspondientes al RUT (Registro Único del Uso de la Tierra) en Mendoza se encuentran cultivadas en áreas bajo riego de los distintos oasis unas 297000 Has. a la fecha, el 14,6 % de la superficie corresponde a propiedades con superficies cultivadas inferiores a 10 Has, y representan el 65% de los productores.

DATOS DEL RUT			
Rango	Productores	Propiedades	Superficie
De 0 a 5 ha	7274	7801	17142
De 5,01 a 10 ha	3551	4533	26314
De 10,01 a 20 ha	2745	4422	39539
De 20,01 a 50 ha	2017	4259	62756
Mas de 50 ha	1104	3781	151210
Total	16691	24796	296962

Tomando como modelo una explotación agropecuaria tradicional, de 10 hectáreas de viñedo, para el año 2016 el costo de mecanización rondaba el 11% de los costos de producción, a un precio promedio a diciembre de 2016 de \$ 16,09 y con un consumo de 800 litros por hectárea al año, un productor de 10 hectáreas necesitaba \$ 128720 al año.

Para la misma situación planteada, en Septiembre de 2018 se necesitan, a un precio del gasoil \$29,88, se necesitan \$ 239040, lo que representa un incremento de 85% en los costos de mecanización.

Tomando como referencia para el mismo periodo de tiempo (diciembre 2016 a septiembre 2018) el precio del vino tinto genérico, pagado al productor fue de \$9,08 a \$11,11, solamente un 22%.

Considerando la pérdida de competitividad sufrida por el productor de vid, en 2016 era necesario vender 1,77 litros de vino para comprar un litro de gasoil, en 2018 se requieren vender 2,68 litros de vino para comprar un litro de gasoil. El poder adquisitivo se redujo el 52%.

El Gráfico: Distribución de los costos de producción vitícolas (ACOV), obra en el expte. Original.

En base a lo expuesto es que solicito prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Créese el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.

Art. 2º - Será unidad ejecutora del presente programa el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Art. 3º - Serán beneficiarios los productores agrícolas de Mendoza, que cuenten con hasta 10 hectáreas cultivadas por CUIL, y se encuentren inscriptos en el R.U.T.

Art. 4º - El beneficio comprende un ANR de \$ 14 por litro de gasoil hasta un máximo de 800 litros por hectárea, hasta 10 hectáreas por productor.

Art. 5º - Designar una partida presupuestaria especial para el presente programa de \$ 500 millones.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75131)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Instituto Nacional de Educación Técnica, I.N.E.T. promueve, cada año, diversos encuentros en áreas que son de su influencia. Así por ejemplo, insta a directivos de las escuelas de nivel secundario de todo el país a participar en las olimpiadas de Construcciones, Electromecánica, Electrónica, Producción Agropecuaria y de la utilización de las diversas tecnologías en la industria de la alimentación.

Precisamente, y dado que el certamen nacional se realiza anualmente a finales de octubre, los alumnos deben ir superando las instancias locales y provinciales, para poder llegar a la última etapa. Es el caso concreto de los alumnos de sexto año de la Escuela N° 4 – 114 “Manuel Belgrano”, que se ubica en el paraje de Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, en el departamento de San Rafael.

Los chicos, guiados por la profesora Claudia Iglesias, bromatóloga, fueron avanzando en el nivel de adquisición de conocimientos que les permitieron presentar su proyecto: agua saborizada y especiada con limón, en la instancia provincial realizada en la Escuela N° 4 – 005 Josefa Capdevilla del Departamento San Martín.

Según explican, uno de los objetivos principales del proyecto es que los estudiantes desarrollen un micro-emprendimiento para que cuenten con una alternativa laboral al egresar de su etapa secundaria, sin tener que migrar a otros destinos, dentro o fuera del territorio provincial. Pero también se proponen promover el cultivo de algunas especias y plantas aromáticas donde se emplaza la escuela, en Salto de las Rosas, al efectuar un aporte socio cultural a la zona y reducir el impacto ambiental.

De todo lo experimentado y aprendido, los alumnos de la Escuela Técnica lograron un brillante resultado, el primer puesto, que será revalidado en las Olimpiadas Nacionales a realizarse entre el 22 y

el 26 de octubre, en la sede del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.) en Buenos Aires.

Por entender que tanto el trayecto ya realizado hasta el momento por los alumnos de sexto año segunda división de la Escuela N° 4 – 114 Manuel Belgrano de Salto de las Rosas es meritorio en sí mismo y en la intención de alentar su participación en la instancia nacional en Tecnología aplicada a los Alimentos, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 9 de octubre de 2018.

María José Galván

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara a los alumnos de Sexto año Segunda división de la Escuela N° 4 – 114 “Manuel Belgrano” de la Localidad de Salto de las Rosas, Departamento de San Rafael, por obtener el primer puesto en las Olimpiadas Provinciales de Tecnología en Alimentos, organizadas por el Instituto Nacional de Educación Técnica (I.N.E.T.).

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a alumnos, profesores y directivos de la citada institución escolar.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 9 de octubre de 2018.

María José Galván

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75136)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco del Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030 el Proyecto “Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas” busca como objetivo general contribuir a la diferenciación y obtención de las cualidades organolépticas de los vinos del Departamento.

Este proyecto se propone estudiar la ecología de las levaduras naturales de vinificación ecotípicas de la región vitivinícola de San Rafael y conocer su dinámica en la fermentación. También diseñar un protocolo de vinificación validado a escala piloto e industrial, transferible a bodegas de la región, que incluye el inóculo de los cultivos

iniciadores desarrollados, dando lugar a la mejor expresión de los vinos de la región.

El equipo de Investigación de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria Sede San Rafael (UNC) a cargo de la Dra. Vilma Morata mediante este trabajo, hace un aporte significativo a la visión que el PEVI SR 2030 ha previsto para el desarrollo estratégico de la vitivinicultura de San Rafael.

Por estos motivos, y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto “Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas” comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

- ALA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍAS, MINERÍA E INDUSTRIA.

26

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco del Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030 el Proyecto “Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas” busca como objetivo general contribuir a la diferenciación y obtención de las cualidades organolépticas de los vinos del Departamento.

Este proyecto se propone estudiar la ecología de las levaduras naturales de vinificación ecotípicas de la región vitivinícola de San Rafael y conocer su dinámica en la fermentación. También diseñar un protocolo de vinificación validado a escala piloto e industrial, transferible a bodegas de la región, que incluye el inóculo de los cultivos iniciadores desarrollados, dando lugar a la mejor expresión de los vinos de la región.

El equipo de Investigación de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria Sede San Rafael (UNC) a cargo de la Dra. Vilma

Morata mediante este trabajo, hace un aporte significativo a la visión que el PEVI SR 2030 ha previsto para el desarrollo estratégico de la vitivinicultura de San Rafael.

Por estos motivos, y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Que viera con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el Proyecto "Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas" comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar informes y documentación al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fin de tomar conocimiento acabado sobre el desempeño del Seguro Colectivo para Productores Agrícolas.

Dado que nos encontramos ante el inicio de una nueva temporada agrícola 2018/2019, sobre todo para los cultivos perennes y estivales, y ante la posibilidad de que se produzcan heladas tempranas y tormentas de granizo que afecten los cultivos es de interés de la comunidad productiva conocer el desenvolvimiento del Seguro Agrícola Colectivo previsto en la Ley provincial N° 8970 y su decreto reglamentario.

Por todos estos motivos y los fundamentos que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe y remita a esta Honorable Cámara, la información detallada sobre la implementación de la Ley 8970 Seguro Colectivo para Productores Agrícolas, y su Decreto reglamentario 1231/17. Informe y remita:

1- Superficie afectada en la Provincia de Mendoza con daño superior al 50% en la temporada agrícola 2017/2018.

2- Superficie afectada con daño superior al 50% que contaba con seguro agrícola durante la temporada 2017/2018.

3- Superficie afectada con daño superior al 50% que fue compensada a los productores adheridos al fondo compensador agrícola.

4- Resolución de adjudicación del Ejecutivo Provincial a la UTE de empresas adjudicatarias de la licitación seguro agrícola contratado y el contrato firmado para la temporada 2017/2018.

5- Monto asegurado para la temporada 2018/2019 y modificaciones al contrato original, en caso de que existieran.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO.

28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 5 de octubre la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda resuelve que "...para las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2018, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) instruirá a las prestadoras del servicio de distribución al recupero del crédito a favor de los productores en línea separada en la factura de sus usuarios, en Veinticuatro (24) cuotas a partir del 1º de enero de 2019".

Acompañado de esto, fue aprobado y publicado en el boletín oficial una resolución 282/18 ENARGAS que permite a Distribuidora de Gas Cuyana SA, un aumento de hasta 50% para los consumos realizados a partir del 1 de octubre del 2018; lo que realmente está haciendo cada vez más difícil afrontar los costos de un servicio básico para todo ciudadano.

Sería prudente y de gran importancia que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, exprese su oposición a la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 20/2018, y tome las medidas necesarias para frenar la implementación de la misma en la provincia.

Confiamos y creemos en que nuestro Poder Ejecutivo Provincial hará todo lo posible para velar por el bienestar económico de sus ciudadanos, y hará valer los derechos de cada mendocino que sigue sufriendo el golpe a su bolsillo de parte de las prestadoras de los servicios públicos con aval del Poder Ejecutivo de la Nación.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Mario Vadillo
Pablo Cairo

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza exprese su oposición a la Resolución 20/18 de Secretaría de Energía (Ministerio de Hacienda), en virtud de los fundamentos esgrimidos en el presente proyecto.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Mario Vadillo
Pablo Cairo

- ACUMULAR AL EXPTE. 75107 Y SUS ACUMULADOS 75124 Y 75149 EN EL ARCHIVO.

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las XXV Jornadas de Investigación son una instancia académica de larga trayectoria que reúne a cientos de investigadores de distintos institutos y universidades.

La nueva edición de las mismas tendrá lugar durante los días 7, 8 y 9 de noviembre en la Nave Cultural (BASCULA) y la Nave Universitaria. El objetivo del encuentro será el fortalecimiento y la divulgación de temáticas de investigación financiadas por la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado (SIIP), las cuales abarcan numerosos campos y áreas del saber.

Los objetivos específicos del encuentro serán: dar a conocer los resultados de las investigaciones anteriormente financiadas por la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado, generar un espacio de encuentro de grupos de investigación de diversas zonas de la

provincia y el país, impulsar la vinculación de la UNCUYO con distintos actores de la sociedad y promover visibilidad internacional con la participación de asistentes del encuentro de rectores de universidades de otros países.

Las exposiciones contarán con trabajos de los coordinadores de programas, directores de proyectos, becarios de las categorías de alumnos avanzados y graduados, además podrán sumarse a las exposiciones beneficiarios de becas EVC-CIN 2016 y 2017 y equipos de investigación que posean proyectos acreditados por otros organismos de ciencia y técnica, que participan del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores en esa casa de estudios.

La modalidad de la presentación de trabajos será en formato POSTER con distribución y ubicación por áreas temáticas, para luego conformar mesas de discusión definidas en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas con la participación de invitados especiales.

Las Jornadas procuran, además, visibilizar y poner en valor las diversas producciones científicas, destacando su relevancia, en cuanto abordan problemas e innovaciones de interés regional y nacional, e inciden, a partir de los resultados obtenidos, en la resolución de problemáticas específicas y la posible elaboración de políticas públicas.

Es por lo anteriormente expresado y considerando la importancia de fomentar estas instancias académicas que promueven el desarrollo de la ciencia y la investigación, que solicitamos declarar de interés de esta H. Cámara la realización de las XXV Jornadas de Investigación, organizadas por la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018, en la Nave Cultural (BASCULA) y la Nave Universitaria.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Analia Jaime

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de las XXV Jornadas de Investigación, organizadas por la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018, en la Nave Cultural (BASCULA) y la Nave Universitaria.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75142)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante los días 17, 18 y 19 de octubre, especialistas de varias provincias argentinas, se reunirán para protagonizar el "VI Taller sobre Eventos Hidrometeorológicos Extremos". El encuentro tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Las jornadas están organizadas por La Red Integral para la Gestión del Agua (RIGA) de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO y el Instituto Nacional del Agua (CRA y CELA).

Los eventos hidrometeorológicos extremos, máximos y mínimos, frecuentemente tienen un fuerte impacto sobre la sociedad. Este taller busca promover un espacio de discusión y conocimiento sobre las herramientas disponibles, los inconvenientes teóricos y prácticos y los desafíos actuales para avanzar en la reducción del riesgo. Ese intercambio ayudará a delinear un panorama de la situación presente y a establecer líneas de acción orientadas a evitar o mitigar los impactos.

Las áreas temáticas específicas serán: el análisis de eventos extremos con métodos determinísticos y estadísticos; el cambio climático, la variabilidad climática; bases de datos hidrometeorológicos y de impacto de eventos extremos; la regionalización de precipitaciones y caudales; y las redes y sistemas de alerta; entre otras.

Algunas conferencias que se compartirán durante el taller serán: "El sistema de hidrología operativa de Salto Grande y los eventos Extremos"; "Programa de reducción del riesgo de inundación urbana. Caso de estudio: Cuenca del arroyo El Gato, La Plata, Buenos Aires, Argentina"; el "Sistema de defensa aluvional del Gran Mendoza"; "Sistema de defensa aluvional del Gran Mendoza"; "Análisis de precipitación extrema en Mendoza, observatorio y su relación con algunos índices de variabilidad intraestacional"; entre otros.

Por todo lo expuesto y considerando muy importante la divulgación del conocimiento científico, solicitamos declarar de interés de esta H. Cámara la realización del "VI Taller sobre Eventos Hidrometeorológicos Extremos" organizado por La Red Integral para la Gestión del Agua (RIGA) de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO y el Instituto Nacional del Agua (CRA y CELA), a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Analía Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del "VI Taller sobre Eventos Hidrometeorológicos Extremos" organizado por La Red Integral para la Gestión del Agua (RIGA) de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO y el Instituto Nacional del Agua (CRA y CELA), a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como fundamento solicitar a O.S.E.P. informe sobre la implementación, funcionamiento y prestación en Centros de Día para desarrollar actividades socioeducativas, terapéuticas y recreativas en todo el ámbito de la provincia.

Un Centro de día es todo establecimiento que ofrezca un programa de atención diurna a personas que precisan de ayuda para la realización de las actividades básicas y/ o actividades instrumentales de la vida diaria.

Es un recurso social intermedio. Un centro socio terapéutico y de apoyo a la familia que durante el día presta atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona dependiente, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Por lo general sus objetivos son mantener, preservar y/ o mejorar la funcionalidad de los usuarios, mantener al paciente en su entorno con el mayor grado de autonomía posible, evitar o retrasar la institucionalización, proporcionar apoyo social y asistencia a las familias de las personas con dependencia, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras, atención de las necesidades básicas, terapéuticas y socioculturales y desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado

Habitualmente están dirigidos a personas en situación de dependencia física y/ o psíquica que cuenten con un apoyo social suficiente para permitir su permanencia en el medio habitual.

Como características se destaca que es imprescindible que en los Centros de Día se desarrollen programas de intervención donde se garantice una atención especializada que dé respuestas a las necesidades de los usuarios sin

descuidar otros aspectos de gran relevancia en la intervención como es el ámbito ambiental tanto en su dimensión física como social.

Se desarrollarán como mínimo los siguientes programas de intervención:

Programa de intervención terapéutica

Programa de intervención con familias

Programas de intervención ambiental

Programa de formación continua de cuidadores no profesionales

Como es sabido, en la página web oficial de O.S.E.P., se menciona un capítulo "Por una vejez activa y saludable" para promover el bienestar de este grupo, con acciones preventivas y sanitarias, se crea el programa "Ser Mayor", dependiente del Departamento de Gestión de Políticas Sociales para Adulto Mayor, dirigido a nuestros afiliados desde los 65 años en adelante. Este programa ofrece distintas prestaciones y en particular la de los Centros de Día. Sobre el mismo es que se fundamenta el siguiente proyecto solicitando al cuerpo la aprobación del mismo.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Jorge Tanús
Omar Parisi
Helio Perviú
Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) informe a este Cuerpo sobre la Prestación otorgada a los afiliados en los denominados "Centros de Día" en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, en especial:

a- Ubicación de los mismos en las distintas delegaciones y/o departamentos, especificando nombre del Centro y domicilio.

b- De existir, Copia de convenio suscripto con los distintos prestadores.

c- Cantidad de afiliados con acceso a este beneficio, individualizando datos de los mismos y centro al cual concurre.

d- De existir cupos, indique la cantidad de los mismos, especificando las zonas de ubicación.

e- Solicitudes de los afiliados de acceso a estos Centros, recibidas por el organismo.

Art. 2º - Copia certificada de expediente N° 15504-S-2017 tramitado en ese organismo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Jorge Tanús
Omar Parisi
Helio Perviú
Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La tecnología es, indudablemente, parte esencial de nuestra vida diaria. Lo que hasta hace apenas poco más de una década atrás integraba algo que podría asimilarse a algún cuento de Julio Verne, hoy es primordial en cada actividad que desarrollamos. Y ello es así, por cuanto no nos extraña que niños de poco más de 10 años y personas mayores de setenta estén utilizando, por ejemplo, celulares. No sólo para comunicarse vía redes sociales ni llamados personales, sino también para estar informados de las últimas noticias, a través de la lectura rápida de diarios nacionales o locales.

No escapa a la atención de nadie que el uso de la tecnología celular puede significar distracciones de distinta índole, en determinadas circunstancias. Lo hemos sostenido al marcar la conveniencia de que los conductores de vehículos se abstengan a utilizar celulares al conducir. Y hemos también señalado que implica un alto grado de dispersión, cuando esa tecnología está en manos de alumnos, que en horas de clase están tecleando los diversos modelos.

Sin embargo, no sólo los celulares forman parte de esa tecnología de avanzada. Las notebook, las netbooks y las cámaras filmadoras forman parte de ese universo. Y es en el marco de optimizar la utilización de esos recursos tecnológicos que se ha desarrollado la séptima edición del concurso nacional de cortos "Luz, cámara e inclusión", en la cual se recibieron 150 cortometrajes, participaron 68 instituciones educativas, 1100 estudiantes y 140 docentes asesores.

También hay que señalar que los principales objetivos del concurso se sustentan en el diseño e implementación de proyectos educativos con las nuevas tecnologías (ya señalamos filmadoras, notebook, cámara de fotos, celulares, etc.); promoción de la interacción entre estudiantes y docentes de diferentes instituciones educativas del país; producción de cortometrajes a partir de temáticas propuestas, incentivando la interacción y el trabajo colaborativo.

El trabajo del jurado, integrado por todos los niveles educativos y artísticos señaló a los estudiantes del segundo año de la Escuela 4 – 120 "Jorge de la Reta", del departamento San Rafael, como ganadores del primer premio con su corto "Prejuicios". Los alumnos estuvieron guiados por el docente Martín García, quien señala, en su satisfacción por esta tarea que "Los adolescentes giran alrededor del celular, depende socialmente su vida del celular, el siglo XXI está atravesado por la

imagen, ellos constantemente están pendiente de las redes sociales”, pero se sintieron motivados por “un video de Naciones Unidas en el que a los adultos les preguntaban qué representan los adolescentes y decían que estaban siempre holgazaneando y contestaban mal. Luego les mostraron un montón de ejemplos de cosas buenas que hacen adolescentes”.

Por entender que los criterios de evaluación específicos, reflejo de la temática elegida, producción y comunicación del mensaje, originalidad, creatividad y cumplimiento de bases y condiciones, responden a los objetivos propuestos de esta séptima edición de “Luz, cámara, inclusión”, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 10 de octubre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los alumnos de segundo año primera división de la Escuela Nº 4 – 130 “Jorge de la Reta” en la séptima edición del certamen “Luz, cámara, inclusión” con el corto premiado en 1º lugar titulado “Prejuicios”.

Art. 2º - Por Presidencia de la H. Cámara dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a los alumnos y directivos de la citada institución escolar.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 10 de octubre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75146)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El remo, como elemento para movilizar naves en aguas abiertas, tiene una tradición milenaria. No nos es ajeno a la memoria un grupo de esclavos, en la parte más oscura y dolorosa de los barcos, azuzados por un esclavista, para transportar mercancías y los mismos esclavos. Ese es el origen del remo como disciplina olímpica, que con los años se trasladó a la práctica solamente para la nobleza, sobre todo en países como Inglaterra, España y Portugal, con clubes de remeros fundados en el Siglo XVII.

Desde esa época hasta hoy, el remo ha experimentado un desarrollo acelerado, tanto a sus conceptos básicos tanto en su tecnología de construcción de embarcaciones y de remos así como en la técnica de remar. La alta competición, igualmente, ha sido objeto de grandes adelantos en sus modos de entrenamiento. Hoy en día, ha dejado de ser un deporte señorial y exclusivo. Las damas empezaron a participar hace más de 100 años, pero hoy en día aún existen clubes de remo exclusivos para hombres, así como también exclusivos de mujeres.

Si bien se reconocen muchas modalidades en la práctica del remo, la “regata” es una de las más practicadas, ya que pueden orientar el esfuerzo en los remeros o volcar la participación en veleros.

Nuestro país cuenta con numerosos clubes donde la práctica individual o colectiva del remo concita anualmente una nutrida actividad, con importantes desafíos. Originalmente, las regatas nacieron en la zona ribereña de Buenos Aires y Santa Fe, con la creación de sólidas instituciones que fueron acrecentando su actividad y se extendieron hacia el interior del país.

Una de esas comisiones es la denominada Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste y Patagonia (C.R.I.C.O.P.), que tiene a su cargo la organización y fiscalización de la 53º REGATA OFICIAL a realizarse los días 13 y 14 de octubre próximos en la pista del Dique Potrerillos de nuestra Provincia. Esta regata integra el Calendario Oficial de la Asociación Argentina de Remeros Aficionados (A.A.R.A.)

Debemos señalar al respecto que la Subsecretaría de Deportes del gobierno provincial ha declarado esta quincuagésima tercera edición de “interés deportivo provincial”, según lo indicado en la Resolución Nº 546, de fecha 2 de octubre 2018.

La presencia y participación de numerosos clubes de remeros de todo el país y de países limítrofes en la provincia y su influencia en aspectos sociales, económicos y turísticos nos convoca a solicitar a este Honorable Cuerpo la sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 10 de octubre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, la 53º edición de Regata Oficial, a realizarse en la pista del Dique Potrerillos, de nuestra Provincia, los días 13 y 14 de octubre 2018, organizada por la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste y Patagonia (C.R.I.C.O.P.).

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a los organizadores del evento, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 10 de octubre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Incentivar la participación de los adolescentes y jóvenes en su trayecto por la escuela secundaria es una de las motivaciones que los directivos de la Escuela N° 4 –001 “Dr. José Vicente Zapata” pusieron como objetivo en manifestaciones artísticas y sociales, mediante el uso de la tecnología. Precisamente, es la iniciativa que se puso en marcha en el marco del programa “Luz, cámara, inclusión”. Sostiene Claudio Peña, docente del establecimiento organizador que “nos proponemos que los estudiantes junto a sus docentes puedan contarnos ¿cuáles son sus preocupaciones como adolescentes? ¿cómo se sienten? ¿qué propuestas tienen para nuestra sociedad? Y por otro lado también motivar a los docentes y a los alumnos, a través del concurso, a modificar la imagen negativa estereotipada y reforzar la idea de los adolescentes como agentes de cambio”.

Cabe señalar que este certamen fue declarado de interés educativo por la Organización de los Estados Iberoamericanos, por el Ministerio de Educación de la Nación, por la Cámara de Senadores de nuestra provincia y la Dirección General de Escuelas.

En esta oportunidad, se convocó a la presentación de fotografías a escuelas de nivel secundario de todo el país, lográndose una convocatoria de más de sesenta instituciones educativas, con un total de trescientas fotografías en color y blanco y negro. El equipo multidisciplinario que ofició de jurado tuvo una ardua tarea, que finalmente culminó con señalar a la Escuela Nacional N° 4 – 087 Manuel Ignacio Molina, del departamento San Rafael, en el meritorio primer lugar.

Fueron los alumnos de primer año tercera división, guiados por la profesora María Porcel y la Vicedirectora Sandra Meza, quienes dispusieron de su inventiva, creatividad y tecnología. La idea de “Nuestros sueños no tienen techo”, que así se denomina la fotografía distinguida, surge ” a partir de los avioncitos que los chicos suelen desplazar por las aulas por diversión. Tomado este símbolo y relacionándolo con el hecho de que todos somos

sujetos de derecho, somos diferentes y a la vez iguales”. Más de treinta fotografías al aire libre, “con avioncitos de colores distintos preparados por los alumnos, durante varias sesiones y la guía profesional, se llegó a una sola imagen, que concentraba el mensaje que los alumnos pretendían brindar: el de la inclusión y la diversidad”.

Entendemos que la participación de los jóvenes y adolescentes es el camino para formar conciencias y conductas de compromiso y valores, y es por ello que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 10 de octubre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los alumnos de primer año tercera división de la Escuela 4 – 087 “Manuel Ignacio Molina” del Departamento San Rafael, en el marco del programa “Luz, cámara e inclusión”.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a las autoridades y alumnos de la citada y distinguida Institución educativa del sur provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 10 de octubre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe a esta H. Cámara de Diputados:

a- Detalles numéricos y gráficos con que cuenta respecto de las personas que padecen alguna enfermedad de transmisión sexual en la Provincia de Mendoza.

b- Detalles numéricos y gráficos con que cuenta respecto a la cantidad de embarazos adolescentes registrados durante el 2017 y lo que va del 2018.

c- Discrimine detalladamente cada uno de los ítems anteriores por rango etario desde la niñez hasta los 18 años registrados durante el 2017 y lo que va del 2018.

El motivo que impulsa esta petición, radica en la necesidad de conocer datos y detalles cuantificados sobre estas problemáticas sociales, y de interés público, a fin de poder adoptar políticas públicas tendientes a prevenirlas.

Es de suma importancia contar con información oficial a fin de garantizar a la sociedad mecanismos efectivos para la prevención y el tratamiento de las mismas.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe a esta H. Cámara de Diputados:

a- Detalles numéricos y gráficos con que cuenta respecto de las personas que padecen alguna enfermedad de transmisión sexual en la Provincia de Mendoza.

b- Detalles numéricos y gráficos con que cuenta respecto a la cantidad de embarazos adolescentes registrados durante el 2017 y lo que va del 2018.

c- Discrimine detalladamente cada uno de los ítems anteriores por rango etario desde la niñez hasta los 18 años registrados durante el 2017 y lo que va del 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75152)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La historia es testigo de cómo el hombre se ha expresado a lo largo de los años a través de la cultura. La cultura es la expresión de nuestras costumbres, pero también es una forma de entender la vida, el mundo y al ser humano; es comprender como se da la vida junto a nuestros semejantes. Teniendo en cuenta esto: ¿Qué es la cultura popular? Raymond Williams definió la cultura como "un modo de vida" y su vertiente popular se entiende, en un sentido contemporáneo, como aquellos conjuntos de manifestaciones comunicativas que caracterizan, cohesionan y

distinguen a grupos y subgrupos de la sociedad en que vivimos.

Destinada a Docentes, Directivos, Supervisores, Estudiantes de carreras docentes y público en general, se realizará la 1º Jornada "Historia y Cultura Popular", en el I.F.D. y T. 9-001 "Gral. José de San Martín", el día 26 de octubre de 2018. Esta instancia de formación e intercambio persigue aportar al debate histórico desde las perspectivas y alcances del pensamiento nacional, con eje en las relaciones entre la Cultura y la Historia. Más allá de debates sobre alta y baja cultura, cultura de masas y de élites, el propósito de esta Jornada es observar la amplia gama de prácticas y fenómenos que constituyen la cultura popular desde el mayor número posible de perspectivas.

Entre los objetivos de la Jornada se destacan el hecho de promover el conocimiento y reflexión sobre los campos de la cultura popular y la Historia, propiciando los diálogos transdisciplinarios; propiciar las relaciones interinstitucionales con instituciones educativas y de promoción de la cultura de la región y otras provincias; generar un espacio de debate y difusión de las actividades académicas y de investigación integrando a la comunidad en general los procesos constructivos del conocimiento y promover la puesta en valor de nuestra cultura e historia. Formulada desde perspectivas locales y regionales en clave comparada se pretende contribuir a la producción de conocimiento científico con miras a configurar una historia, una geografía y una literatura con mayores niveles de complejidad. Al mismo tiempo, se ofrece a estudiantes, docentes e investigadores la oportunidad de establecer canales de diálogo con investigadores reconocidos. Las actividades estarán centradas en paneles de exposición con referentes en la materia, entre los que se destacan:

- Dr. Javier Ozollo: En torno al concepto de cultura popular.

- Lic. Darío Matta: Música y cultura popular argentina.

- Lic. Cesar Panella: Santos profanos argentinos y mendocinos.

- Dr. Diego Escolar: La república perdida de Santos Guayama. Demandas indígenas y rebeliones monotoneras en Argentina, siglo XIX.

- Dr. Hugo Chumbita: Jinetes rebeldes. La teoría del bandolerismo social y nuestra historia del gauchaje.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene reflexionar sobre nuestra cultura para toda la comunidad, junto a otros fundamentos que expondré oportunamente, solicito al Honorable Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara las actividades a desarrollarse durante las 1º Jornadas de Historia y Cultura Popular, el día 26 de octubre en el Instituto de Formación Docente y Técnica 9-001 "Gral. José de San Martín", Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 2º - Adjúntese a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 75153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de que esta H. Cámara declare de interés al Congreso Argentino de Reumatología a realizarse desde el miércoles 14 de noviembre hasta el sábado 17 de noviembre de 2018.

Dicho Congreso garantizará un espacio para fomentar la cordialidad entre colegas, así se podrá estimular la presentación de los resultados de las actividades desarrolladas en la práctica profesional, en la búsqueda de consensos desde y entre los distintos ámbitos.

El temario consistirá en cuatro instancias:

1- Temas Principales

Artritis Reumatoidea; Espondiloartritis; Artritis Psoriásica; Artritis crísticas; Tratamiento con agentes biológicos; Esclerodermia; Vasculitis sistémica; Lupus eritematoso sistémico; Reumatología Pediátrica

2- Talleres

Taller de radiografía convencional
Taller de terapia ocupacional

3- Cursos

Curso de Inmunología

4- Actividades Adicionales

Mesas Redondas
Discusión con Expertos
Simposios de la Industria

Declarar de interés esta actividad demuestra una vocación por parte de esta H. Cámara a

promover actividades que desarrollen las discusiones científicas en torno a la salud, y por lo tanto el desarrollo de las ciencias de la salud con mayor organización y compromiso.

Por lo expuesto, ponemos a disposición de los diputados y diputadas este proyecto.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Hebe Casado

Pablo Priore

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al "Congreso Argentino de Reumatología" organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología en conjunto con MET Group, a realizarse desde el miércoles 14 de noviembre hasta el sábado 17 de noviembre de 2018 en el Hotel Intercontinental de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018.

Hebe Casado

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 75156)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades a realizarse desde el 12 al 21 de octubre del 2018, en la Feria del Libro 2018, denominadas "LA INCLUSIÓN SOMOS TODOS", organizadas por el Sector de Discapacidad, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

La Feria del Libro del 2018, es un evento cultural que presenta muchas aristas culturales en nuestra provincia, en esta oportunidad homenajeará la figura de la escritora Liliana Bodoc.

Dentro de las actividades programas, contará con una propuesta innovadora, que permitirá que las personas con discapacidad puedan disfrutar de una Feria del Libro diferente.

El Sector de Discapacidad de la Feria del Libro 2018, por medio de sus Coordinadores Vanesa Gómez y Fabián Albarracín, ha proyectado una agenda de actividades que tendrán como foco central la promoción de derechos y la accesibilidad.

Bajo el lema "INCLUSIÓN SOMOS TODOS", se desarrollaran talleres, charlas e intervenciones de Escuelas e Instituciones dedicadas al acompañamiento de personas con discapacidad,

será una jornada de 10 días, en horarios de mañana y tarde.

Es importante, resaltar que todas las actividades organizadas, permitirán que familiares de personas con discapacidad y el público en general, puedan compartir y nutrirse de reflexiones sobre la igualdad, participación, derechos y diversidad.

Sin dejar de mencionar a todos aquellos voluntarios que participarán del proyecto, desde artistas, escritores, interpretes de señas, alumnos de la Facultad de Educación de la Universidad de Cuyo, maestros, auxiliares, etc., que brindarán su apoyo, compromiso y colaboración, demostrando que la "INCLUSIÓN SOMOS TODOS".

Ante los motivos expuestos, solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de octubre de 2018

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades a realizarse desde el 12 al 21 de octubre del 2018, en la Feria del Libro 2018, denominadas "LA INCLUSIÓN SOMOS TODOS", organizadas por el Sector de Discapacidad, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2018

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75157)

H. Cámara:

Como se reconoce en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, "el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social".

En ocasión de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" son el primer evento olímpico que alberga la Argentina y el segundo más grande a nivel deportivo después del mundial de 1978. Tomás Herrera y Felipe Modarelli quienes crecieron y viven actualmente en el Departamento de Godoy Cruz, se llevaron la medalla de bronce, primera medalla para la Argentina, al finalizar terceros en la final del dos sin timonel en remo, con

un tiempo de 1:30.97. bajo la enorme ovación de la gran cantidad de público presente en Puerto Madero, la dupla de remeros llegó detrás de Alberto Zamariola y Nicolás Castelnovo de Italia, (1:30.40), y de Florin Artenin y Alexandru Danciu de Rumania (1:30.65), y por encima del bote de Uzbekistán.

Siendo esta es la primera medalla de la delegación nacional en esta competencia, en la que hace de local, y también es la primera de esta disciplina para nuestro país en las tres ediciones de estos Juegos.

Con este proyecto se busca reconocer el trabajo de los deportistas, entrenadores e instituciones que los apoyan, ponderando el deporte como instrumento pedagógico y de reflexión en torno a valores específicos: esfuerzo, respeto, tolerancia, trabajo en equipo, humildad y superación.

Por los argumentos que aquí constan y los que oportunamente daré, es que pido a los Diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, la labor deportiva de los mendocinos Tomás Herrera y Felipe Modarelli que llevo a obtener la primera medalla para la Argentina de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Director General de OSEP (Obra Social de los Empleados Públicos), Lic. Sergio Vergara que informe a esta Honorable Cámara sobre el cumplimiento de la Ley 9068/2018 la cual ratifica el Decreto 596/2018 de fecha 02 de mayo de 2018.

El Decreto 596/2018 rectifica el artículo 1º del Decreto 2678/2017, incorporando como parte de su Anexo XI el Convenio Colectivo de Trabajo constante de siete (7) fojas correspondiente al Régimen 15 (Salud).

El mencionado Convenio Colectivo de Trabajo para el Régimen 15 establece entre otros puntos el Régimen de Licencias Extraordinarias, especificando que los trabajadores gozarán de algunas licencias especiales con goce íntegro de haberes, como la establecida en el artículo 15.8 inciso g): "por razones particulares, 6 (seis) días por año calendario y no más de 2 (dos) días por mes, informados con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y hasta 2 horas posteriores al horario de ingreso por medios comprobables y luego formalmente ante la oficina de personal respectiva".

Las razones que impulsan el presente pedido de informe son los reclamos que nos han hecho llegar algunos empleados de OSEP aduciendo que se estarían efectuando descuentos por pérdida de presentismo a los trabajadores y trabajadoras de dicha dependencia que solicitan licencias por razones particulares.

Es por esta razón, y en virtud de que se podrían estar vulnerando derechos laborales fundamentales en una dependencia del Estado Provincial, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Director General de OSEP, Lic. Sergio Vergara, que informe a esta Honorable Cámara sobre:

a) El cumplimiento por parte del organismo a su cargo de la Ley 9068/2018, la cual ratifica el Decreto 596/2018, detallando si se aplica efectivamente el Régimen de Licencias Extraordinarias para trabajadores y trabajadoras comprendidos en el Régimen 15 (Salud).

b) Especificar, en caso de que exista, la cantidad de trabajadores y trabajadoras a quienes se les hayan efectuado descuentos por pérdida de presentismo por solicitar licencias por razones particulares desde la promulgación de la Ley 9068/2018 el día 06/06/2018 hasta la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75159)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que tal como es de público conocimiento el anuncio por parte de autoridades nacionales y provinciales para el mes de diciembre del corriente año el llamado a licitación para la construcción del complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento sobre el río Grande, a los fines de otorgarle inicio a la ejecución de la obra en el año 2019.

Se estima que la obra demandará seis (6) años de construcción para su terminación.

Cerca de 15 mil hectáreas deberán utilizarse para construir el complejo Hidroeléctrico. Las mismas están ubicadas en la localidad de Las Loicas, Distrito de Río Grande, Departamento de Malargüe.

La obra proveerá de energía al sistema eléctrico interconectado y abastecerá a más de 130000 usuarios, requiriendo para ello una estimación de \$14000 millones, generando de tal manera no menos de tres mil (3000) puestos de trabajo de forma directa y unos ocho mil (8000) de forma indirecta.

Sin dudas, por sus datos y envergadura es una obra histórica para nuestra provincia, ofreciéndonos para nuestro departamento una gran perspectiva de ingreso de nuestra mano de obra local.

Para ello, estamos convencidos que debemos pregonar por un Estado eficiente y ante todo previsor de los grandes cambios.

El Estado debe brindar a nuestros habitantes las herramientas necesarias, generando las condiciones laborales adecuadas para los tiempos que se avecinan, otorgando condiciones de privilegio para la mano de obra local.

Sin perjuicio de las condiciones que deben exigirse en los pliegos licitatorios, el Estado debe intervenir para ofrecer a nuestros habitantes la preparación calificada para poder acceder a dichos puesto de trabajo.

Indudablemente la defensa de la mano de obra local calificada a través de la adopción de políticas públicas de empleo, generan oportunidades de trabajo, fomentan el desarrollo local y bajan la tasa de desempleo local.

Debemos capacitar a nuestros habitantes para que, a través de su idoneidad, capacitación y preparación, puedan acceder a la mano de obra requerida, ya sea de forma directa o indirecta.

Implementar dichas políticas públicas significaría promover la prosperidad y el bienestar de nuestro departamento.

Estamos convencidos de que el Estado debe potenciar su intervención en el acceso de la mano de obra local en todas aquellas obras que han de ejecutarse a instancia de la Administración Pública, llevando a cabo en forma previa la capacitación de mano de obra local calificada.

El Estado local debe intermediar entre quién ofrece el trabajo y quién lo busca.

Pero a ello y tal como lo hemos manifestado, resulta necesario adoptar un marco normativo para capacitar a nuestra mano de obra local, a través de

nuestras Oficinas Públicas, debiendo el Estado brindar las herramientas necesarias para gestionar el ingreso de los mismos a la obra pública a ejecutarse.

Es por ello que desde la administración pública local debemos hacer el esfuerzo de proponer instancias de capacitación de libre acceso para quienes deseen estar mejor calificados para aspirar a la ocupación de los puestos de trabajo que serán ofrecidos en el marco de la obra mencionada.

Contando el municipio con dependencias cuya función específica es la defensa de la mano de obra local calificada a través de la adopción de políticas públicas de empleo, generar oportunidades de trabajo propiciando el aprendizaje de nuevas habilidades a quienes buscan incorporarse al mercado laboral, es posible la instrumentación de un programa enfocado a esta oportunidad irrepetible que se nos presenta.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
Claudia Bassin
Mabel Guerra
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, arbitre los medios necesarios para la creación de un programa de Capacitación Laboral y Registro único de mano de obra para el "Complejo Portezuelo del Viento" ubicado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a- Implementar en un plazo de sesenta días y a través del equipo técnico profesional de acuerdo al pliego de licitación de la obra de construcción, el programa de capacitación laboral "Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento", a los fines de instruir en contenidos técnicos y prácticos básicos a los habitantes del Departamento de Malargüe interesados en desempeñarse laboralmente en la construcción del complejo.

b- Proceda a crear a tales fines el "Registro Único de mano de obra local calificada para Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento", en el cual deberán inscribirse los trabajadores que hayan concluido los cursos de capacitación.

c- En conjunto con la Municipalidad de Malargüe, deberán llevar a cabo todos los actos útiles y necesarios a los fines de gestionar con las firmas adjudicatarias y/o contratistas el ingreso al plantel de los trabajadores inscriptos en el Registro Único creado por esta norma.

Art. 2º - Remítase copia de la presente pieza legal a la Municipalidad de Malargüe y al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Malargüe.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
Claudia Bassin
Mabel Guerra
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA.

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad expresar el homenaje y reconocimiento de esta H. Cámara de Diputados a los deportistas mendocinos por su participación y logros obtenidos en el XII Campeonato Sudamericano Selectivo para Mundial de Tokio - Japón 2019.

El pasado 30 de septiembre del corriente año, se llevo a cabo en la ciudad de Concepción Chile, el XII Campeonato Sudamericano Selectivo para el Mundial de Tokio-Japón 2019. El evento contó con mas de 140 atletas; de Argentina, Chile, Uruguay, Colombia, Brasil, y Bolivia. Nuestro país nos represento con 18 atletas, entre ellos 3 de la Provincia de Mendoza. Los atletas mendocinos a pesar de su corta edad, nos dejaron en lo mas alto del podio. El atleta Santiago Cometti logro ser, el primer campeón Sudamericano mendocino, en la categoría 15, 16 y 17 años pesados, El atleta Mauro Vidal se consagro como sub campeón 15, 16, 17 livianos, con solo 14 años. Y por ultimo, pero no menos importante, el atleta Franco Vidal con tan solo 9 años nos represento en la categoría 9-10, logrando el segundo puesto. Este equipo fue entrenado por la Sempai Marianela Tapia, que cuenta con una trayectoria de 26 años de entrenamiento y títulos internacionales, entre ellos, el All American Open, realizado en la ciudad de New York, EEUU.

Este reconocimiento es fruto de la dedicación, esfuerzo, trabajo y objetivos propuestos por estos deportistas, además de sus ganas de crecer para seguir representando de la mejor manera y con honor a la Provincia de Mendoza y a la República Argentina.

Por todo lo expuesto precedentemente y en reconocimiento al título obtenido, es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Pablo Cairo

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara a los deportistas Santiago Cometti, Mauro Vidal, Franco Vidal; y a la Sempai Marianela Tapia por los logros obtenidos en el XII Campeonato Sudamericano Selectivo para Mundial de Tokio - Japón 2019.

Art. 2º - Entréguese una distinción a los deportistas mencionados en el Artículo 1.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Pablo Cairo

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75163)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación Cuyana de Veteranos de Malvinas (ACUVEMA), en conjunto con otros organismos de excombatientes de la Guerra de Malvinas, nos han solicitado que intervengamos para hacer pedido de los datos de contactos de los veteranos de Malvinas recabados en el censo realizado en el año 2017.

En la necesidad de conocer y comunicar a todos los veteranos la realización de una Junta Médica a aquellos que hayan quedado con trastornos de estrés postraumático y a aquellos que sea necesario realizarles un seguimiento y proporcionar asistencia.

Es importante destacar que los Veteranos de guerra que pertenecen a alguna asociación, llegan tienen conocimiento de estas actividades por ellas, pero existen muchos que no se encuentran en contacto permanente con las mismas, y es de necesidad primordial comunicarse individualmente con cada uno.

Por lo expuesto:

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia el listado de los datos de contactos de los veteranos de Malvinas, recabados en el censo realizado en el año 2017, que residen en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Actualmente, en todo el mundo las personas ciegas o con discapacidad visual utilizan el bastón blanco como una herramienta para desplazarse de manera segura y confiada. Así es el símbolo de las habilidades, talentos, movilidad e independencia de quienes lo utilizan. También permite que las personas con buena vista reconozcan a quienes tienen discapacidad visual y necesitan de su colaboración, ya que esta herramienta se ideó y puso en uso como una medida de seguridad en lugares de alto tránsito.

Tal es la importancia que tiene que a nivel mundial se conmemora el 15 de octubre como "Día del Bastón Blanco", esto a fin de conceder importancia al esfuerzo que se lleva a cabo todos los días para que las personas con discapacidad visual pasen de la dependencia a la completa inclusión social. Persiguiendo este objetivo se realizan distintas actividades a lo largo del año como una instancia más en lograr la toma de conciencia respecto a cómo actuar frente a una persona con discapacidad visual y trabajar juntos en el logro de una sociedad sin barreras.

Desde hace 6 años se viene trabajando en dar respuestas a las personas ciegas respecto a la adquisición y uso de sus bastones junto a los materiales necesarios para la lectura y escritura en braille. Esto es acompañado de charlas y eventos de motivación, inclusión laboral e inserción en la comunidad. Tal es así que todos los años se fusionan en la realización del Festival de Los Bastones Blancos, el cual este año tendrá lugar el día 13 de octubre, en el Departamento de Gral. San Martín y contará con la participación de músicos en vivo, conjuntos de danzas y artistas locales. Además se apreciarán muestras fotográficas y audiovisuales sobre las principales problemáticas de las personas con discapacidad visual y la entrega de distinciones a aquellas personas con discapacidad visual que se han destacado por sus logros durante el año, dando testimonio y ejemplo de lucha y superación.

Se destaca que este evento es organizado, producido, dirigido y conducido por los Srs. Daniel Baigorria, Daniel Carpintero y David Villegas.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen este tipo de eventos en la inclusión social de las personas con discapacidad visual y la toma de conciencia sobre cómo actuar en colaboración con ellos, junto a otros fundamentos que expondré oportunamente, solicito al Honorable Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Festival de Los Bastones Blancos", que tendrá lugar el día 13 de octubre del corriente en el Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El fútbol de mesa, también conocido en nuestro país como metegol, es un juego basado en el fútbol. Se juega sobre una mesa especial en la cual ejes transversales con palancas con forma de jugador son girados por los jugadores para golpear una pelota. Sin dudas este ha sido un entretenimiento clásico entre niños, jóvenes y adultos que data de 1890 y perdura hasta nuestros días.

Los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente se realizó el Iº PROTOUR CHILE, que consistió en un torneo de Fútbol de Mesa, desde Mendoza viajó una delegación de jugadores amateurs y profesionales, y contó también con la acompañamiento de representantes de la Asociación Argentina de Jugadores de Metegol. Es importante destacar que la Liga Mendocina de Metegol tuvo a cargo la representación de nuestro país, compitiendo con los seleccionados de Perú, Bolivia, Uruguay, Estados Unidos y Chile.

La Liga Mendocina de Metegol realiza un importante trabajo de inclusión con personas con discapacidad, acercándolas al Fútbol de Mesa; siendo la primer organización que trabaja la temática en toda Sudamérica. Por este motivo la Liga local

fue especialmente invitada por los organizadores del evento, quienes mostraron un profundo interés en conocer y aprender como desarrolla esta Asociación su trabajo inclusivo e integrador en esta disciplina.

Durante las actividades del Torneo, ante un nivel de jugadores profesionales muy elevado nuestra Liga Mendocina de Metegol, cumpliendo el rol de seleccionado argentino, logró hacer podio en dos categorías, obteniendo:

- Categoría Internacional Femenino.

2º puesto: Uma Flores (Mendoza, Argentina).

3º puesto: Pilar Páez (Mendoza, Argentina).

- Categoría Sub 18

2º puesto: Santiago Rivas (Mendoza, Argentina).

3º puesto: Pilar Páez (Mendoza, Argentina).

También, el comité organizador del evento, reconoció la labor del Sr. Sergio Eduardo Páez Riveros, Creador, fundador y actual presidente de la Liga Mendocina de Fútbol Mesa – Metegol. Dicho reconocimiento fue otorgado por su aporte a la inclusión de personas con discapacidad a través del Fútbol Mesa – Metegol.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el deporte en la inclusión social y los grandes logros obtenidos por nuestros deportistas en representación de la Argentina, junto a otros fundamentos que expondré oportunamente, solicito al Honorable Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a:

a- Liga Mendocina de Fútbol de Mesa – Metegol por su participación como Seleccionado Argentino durante el Iº PROTOUR CHILE.

b- Sr. Sergio Páez Riveros por su aporte a la inclusión de personas con discapacidad a través del Fútbol Mesa – Metegol.

c- Uma Flores por obtener el 2º puesto en la Categoría Internacional Femenino y el 3º puesto en Categoría Sub 18, durante el Iº PROTOUR CHILE.

d- Pilar Páez por obtener el 3º puesto en la Categoría Internacional Femenino durante el Iº PROTOUR CHILE.

e- Santiago Rivas por obtener el 2º en la Categoría Sub 18 durante el Iº PROTOUR CHILE.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75166)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la aprobación del proyecto de resolución en el cual se hace el pedido de la conformación de la bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia frente a las propuestas realizadas por el Ejecutivo Provincial de sancionar el "Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad" Expte. 74529 y "Código Procesal de Familia y Violencia Familiar" Expte. 74530, es que se ve la necesidad de:

1- Poner a consideración dichas propuestas para tratarlas en la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia (Ley 7230).

2- Convocar a distintos organismos (UNICEF Argentina, gremios, trabajadores/as del EX COSE, Órganos Administrativos Locales, áreas de niñez de los municipios, DOAITE, directivos, supervisores de sección de DGE, organizaciones territoriales, Colegios Profesionales, entre otros, que trabajan con las temáticas relacionadas a niñas/ os, adolescentes y sus familias para garantizar una mirada integral y una efectiva aplicación de las propuestas.

Y teniendo en cuenta las diversas modificaciones sustanciales que la sociedad enfrenta donde se reflejan las transformaciones y cambios socioculturales y económicos que han incidido en la realidad cotidiana de las familias, en sus trayectorias y nuevas formas de conformación, urge la necesidad de reformas que garanticen y amplíen los derechos de las/ os niñas/ os, adolescentes y sus familias.

A partir de la Convención de los Derechos del Niño (en adelante, CDN), ratificada por nuestro país e incorporada a la Constitución Nacional en su reforma de 1994 (ver Art. 75, inc. 22 CN) y puesta la mirada en el derecho de familia constitucionalizado, universalizado y humanizado —tal como lo solía denominar Germán Bidart Campos—, desde hace unos años nos encontramos frente a una necesidad, una deuda pendiente, de modificar, adaptar nuestras leyes de infancia y de familia a la luz de los derechos humanos.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño plantea en dos artículos la prohibición de toda forma de violencia y maltrato contra los niños.

Art. 19.

"Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de

un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Art. 34.

"Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

-La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.

-La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

-La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos".

Vale la pena recordar que la Convención define al niño como "...toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Y que la definición del concepto violencia inserto en el Artículo 19 fue ampliado por Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud del año 2002, donde se define el concepto violencia como:

"el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un niño, por parte de una persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar perjuicio efectivo o potencial a la salud del niño, a su supervivencia, desarrollo o dignidad".

A partir de entonces se han analizado y elaborado diversas clasificaciones y nuevas conceptualizaciones con el objetivo de precisar las distintas formas de violencia que son ejercidas contra los niños, las cuales constituyen variantes de un concepto central que reconocemos inserto en la definición de la Convención y el Informe de la OMS ya citados.

En el mismo sentido la Ley 26586 crea el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo indebido de Drogas.

Expresa que "...Toda persona tiene derecho a formarse para tener una vida digna vivida en libertad y es en la familia y en el ámbito educativo que se deben promover los valores, actitudes y hábitos de vida que permitan desarrollar una verdadera educación para la salud y la vida." Dicho Programa funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación, con responsabilidades concurrentes del Ministerio de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con la SEDRONAR o el organismo que tenga a su cargo las competencias en materia de prevención de las adicciones.

De la misma manera la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que en su Título I Artículo 1º establece:" Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la

República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”.

Asimismo estipula en su Artículo 5º:” Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.

Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Y teniendo en cuenta que las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La prioridad absoluta implica:

1- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;

2- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;

3- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;

4- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garanticen;

5- Preferencia de atención en los servicios esenciales.

Por todo lo anteriormente expuesto es la necesidad de que se apruebe el pedido de informe hacia la institución como aporte fundamental para el tratado del EXPTE 74.529 “Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad” que invitamos a esta H. Cámara de Diputados de la Provincia la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función acorde el tratamiento que está dando la Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia:

- Personal

a- Qué cantidad de Profesionales/ No Profesionales (discriminados por Profesión si la tienen) trabajan en

la institución detallado por subdirección, áreas, programas.

b- Cantidad de operadores/ as por guardia (discriminados por profesión si la tienen) Examen psicológico, psiquiátrico de regentes que se encuentran al cuidado de las niñas/ os y adolescentes.

c- Funciones específicas que cumple cada uno del personal afectado en cada subdirección y sus áreas. Detallando donde cumplen funciones y horarios laborales de cada uno en cada subdirección.

d- Informar si esta cantidad de personal y profesionales, son adecuados y suficiente, de acuerdo a la cantidad de habitantes y distancia que cubre.

- Jóvenes

e- Detallar la cantidad de jóvenes que están dentro de la institución, detallando, nombre y apellido, edad, sexo, problemática, domicilio, intervención y monitor o profesional a cargo (dirección a la cual pertenece, UMA, externación, internación)

f- Informar sobre los convenios que tenga la DRPJ con Municipalidades, y si realiza el trabajo en red con otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los adolescentes.

g- Informar respecto a cuales son las principales problemáticas detectadas en los casos y cuáles son los protocolos a seguir.

h- Protocolo a seguir para casos de internación con problemáticas de consumo o salud mental.

- Infraestructura y Presupuesto

i- Partida Presupuestaria 2018 destinado a DRPJ y sus Subdirecciones, desagregada por cuentas.

j- Ejecución Presupuestaria 2017 y en lo que va del 2018.

Art. 2º - Este pedido está inscripto en lo normado en el armado Nº 2 de la Ley Nº 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75167)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la aprobación del proyecto de resolución en el cual se hace el pedido de la conformación de la bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia frente a las propuestas realizadas por el Ejecutivo Provincial de sancionar el “Régimen

Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad" Expte 74529 y "Código Procesal de Familia y Violencia Familiar" Expte 74530, es que se ve la necesidad de:

1- Poner a consideración dichas propuestas para tratarlas en la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia (Ley 7230).

2- Convocar a distintos organismos (UNICEF Argentina, gremios, trabajadores/ as del EX COSE, Órganos Administrativos Locales, áreas de niñez de los municipios, DOAITE, directivos, supervisores de sección de DGE, organizaciones territoriales, Colegios Profesionales, entre otros, que trabajan con las temáticas relacionadas a niñas/os, adolescentes y sus familias para garantizar una mirada integral y una efectiva aplicación de las propuestas.

Y teniendo en cuenta las diversas modificaciones sustanciales que la sociedad enfrenta donde se reflejan las transformaciones y cambios socioculturales y económicos que han incidido en la realidad cotidiana de las familias y en sus trayectorias y nuevas formas de conformación, urge la necesidad de reformas que garanticen y amplíen los derechos de las/os niñas/os, adolescentes y sus familias.

A partir de la Convención de los Derechos del Niño (en adelante, CDN), ratificada por nuestro país e incorporada a la Constitución Nacional en su reforma de 1994 (ver Art. 75, inc. 22 CN) y puesta la mirada en el derecho de familia constitucionalizado, universalizado y humanizado —tal como lo solía denominar Germán Bidart Campos—, desde hace unos años nos encontramos frente a una necesidad, una deuda pendiente, de modificar, adaptar nuestras leyes de infancia y de familia a la luz de los derechos humanos.

Es por todo lo mencionado la necesidad de este pedido de informe hacia la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Gobierno de la provincia, la cual tiene como principal objetivo Propiciar la conformación del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Mendoza, con la participación activa de actores gubernamentales nacionales y provinciales; municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil.

En este marco, y dependiendo de esta Dirección, se encuentran los Órganos Administrativos Locales, distribuidos en el territorio provincial, y cuyo objetivo específico es ejecutar las Políticas de Protección de Derechos con la finalidad de evitar la judicialización del conflicto social, entendiendo que ningún niño puede ser detenido y sometido a la Justicia por encontrarse él o su familia, en situación de inequidad social; interviniendo en situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; asesorando profesional y técnicamente a las familias y realizando una evaluación diagnóstica integral de situaciones que incluya la vulneración de derechos.

Teniendo en cuenta la Ley Nacional N° 26061; título III artículos 32 y 33; y título IV Art. 42 y sus incisos, con su decretos reglamentario N° 415/06, donde se legisla sobre la necesidad del funcionamiento de los Órganos Administrativo Local (OAL) y fundamentalmente para trabajar en la protección de los derechos del niños/as y adolescente, es que se solicita al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a la Dirección de la DINAF conteste el siguiente pedido de informe.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Directora de Promoción y Protección de Derechos – DINAF, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función acorde el tratamiento que está dando la Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia:

a- En que Departamentos de la Provincia de Mendoza, funcionan con asiento en ellos el Órgano Administrativo local (O.A.L.).

b- Qué cantidad de Profesionales/ No Profesionales (discriminados por Profesión si la tienen), atienden en cada uno de los O.A.L.

c- Funciones específicas que cumple cada uno del personal afectado a los OAL, en las áreas de la Guardia Telefónica, Plan Estratégico, Fortalecimiento Familiar y cada una de las Delegaciones Departamentales.

d- Detallando OAL donde cumplen funciones y horarios laborales de cada uno.

e- Informar si esta cantidad de personal y profesionales, son adecuados y suficiente, de acuerdo a la cantidad de habitantes y distancia que cubre.

f- Informar cuantos de los O.A.L. tiene convenio con Municipalidades, y si realiza el trabajo en red con otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños.

g- Que Departamentos no posee oficina de O.A.L.

h- Discriminar las causas por la que no funciona en esos Departamentos.

i- Informar respecto a cuales son la principales problemáticas detectadas en las casos y como se resuelven en los Departamentos.

j- De qué manera se tienen en cuenta las distancias, tiempo y costos, que afectan a los casos de vulnerabilidad de derechos.

k- Partida Presupuestaria 2018 destinado a los OAL, desagregada por cuentas.

l- Ejecución Presupuestaria 2017 y en lo que va del 2018.

m- Partida Presupuestaria 2019.

Art. 2º - Este pedido está inscripto en lo normado en el armado Nº 2 de la Ley Nº 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, solicitar nuevamente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, por intermedio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, para que informe a esta H. Cámara sobre los subsidios o ayudas económicas entregadas a Clubes de Barrio, Escuelas de fútbol, Uniones Vecinales, o cualquier otra institución de similares características desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de contestación del presente pedido, basado en los siguientes fundamentos.

Entendemos que es muy importante la asignación de recursos económicos a proyectos de estas instituciones sociales de toda la provincia, especialmente a aquellos clubes que atienden a poblaciones vulnerables, con llegada directa a la comunidad y que trabajen en conjunto con escuelas, entidades intermedias y organizaciones barriales, mejorando su desempeño en general con la premisa de poder lograr la contención y formación en todos los estamentos de los jóvenes deportistas. Sin embargo, es necesario interiorizarnos o tomar conocimiento en mayor medida respecto de una serie de cuestiones que son de nuestro interés y que se relacionan con la implementación de los subsidios provinciales que otorga la Subsecretaría de Deportes de la Provincia. En este sentido es necesario conocer detalle de todas las instituciones que han sido beneficiadas por subsidios, cantidad de recursos recibidos, materiales proporcionados u otra manera de apoyo a la institución, ¿a qué departamento pertenece cada una de ellas?, ¿cuál es el monto total de los recursos provinciales destinados en ese sentido?, ¿cual es el detalle de lo que cada institución ha recibido?, ¿en qué fechas fueron otorgados? y ¿cuáles fueron los criterios según los cuales se distribuyeron los subsidios?,

programa que fundamenta la entrega de recursos y que promueve el deporte social o comunitario.

Como se puede apreciar, los interrogantes son muchos y variados, razón por la cual se solicita respuesta a los mismos con la mayor brevedad posible.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, por intermedio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a subsidios o ayudas económicas entregadas a Clubes de Barrio, Escuelas de fútbol, Uniones Vecinales, o cualquier otra institución de similares características desde el 01 de enero de 2018 hasta la fecha de contestación del presente pedido.

a) Cantidad y detalle de todas las instituciones que han sido beneficiadas por subsidios.

b) Departamentos a los que pertenece cada una de ellas.

c) Monto total de recursos económicos provinciales destinados, y detalle de lo que cada institución ha recibido en tal sentido. Así como también Recursos materiales tales como elementos deportivos, premios, medallas, etc.

d) Fechas de otorgamiento de los mismos

e) Criterios según los cuales se distribuyeron los subsidios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

49

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración de esta H. Cámara, un proyecto que tiene como fin expresar su beneplácito por la aprobación en el Senado de la Nación del proyecto de ley que se declara el 13 de noviembre como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

El Grooming definido como el acoso sexual virtual a niños, niñas y adolescentes por parte de un

adulto, es considerado como una nueva modalidad del abuso sexual infantil. Se trata de una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad virtual del niño, creando una conexión emocional con el fin de disminuir las inhibiciones del mismo.

Desde el Frente Renovador Mendoza hemos presentado en varios oportunidades distintos proyectos relacionados a este tema, el más importante es el que establece la implementación de Políticas Públicas (Expte 73887) como objeto de impulsar medidas para la prevención y concientización del ciberacoso sexual infantil y brindar herramientas que permitan asistir a los menores que son objeto de acciones inmorales o delictivas por parte de otras personas.

Se eligió el 13 de noviembre como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming porque fue el 13 de noviembre de 2013 cuando el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley 26904 que incorpora al código penal la figura de grooming.

La norma modificatoria al Código Penal establece que: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

La diputada Pitiot presentó el proyecto en el año 2016, obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados el año pasado y finalmente el 10 de octubre de 2018 fue sancionada por el Senado de la Nación.

Por todo ello, pido a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución con su debida aprobación.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Guillermo Pereyra

Artículo 1° - Declarar su beneplácito por la aprobación en el Congreso de la Nación de la ley que establece el 13 de noviembre como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

50

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Proyecto Mujer Semilla nace de dos mujeres, residentes de la ciudad de Mendoza, comprometidas con generar un cambio positivo en la forma en que se vive, tanto para la comunidad como para el medio ambiente. Y este compromiso se lleva a cabo día a día hace años, transformando las costumbres, la alimentación, la conciencia sobre el entorno, y hasta la forma de gestar, parir y criar a hijos e hijas.

La cultura no es estática, y con el crecimiento de cada individuo y de cada grupo vamos creciendo todos y todas. Es por eso que surge en nosotras la necesidad de encontrar la manera de visibilizar estas nuevas formas de vivir, que ya se plasman en lo concreto, pero aún en una pequeña minoría, y que confiamos en lo beneficiosas que resultan para el conjunto de la sociedad y su entorno.

Así, Proyecto Mujer Semilla se conforma como una organización con una causa definida, y a su vez muy abarcativa. Se trata de buscar formas de encontrarnos, enriquecernos, compartir y expandir los caminos de aquellas personas comprometidas a generar un cambio positivo a nivel local, pensando de manera global.

Es entonces cuando surge la Expo Mujer Semilla en 2017 y tiene lugar por primera vez en el Centro Cultural Israelita y Sala Ana Frank de la ciudad de Mendoza, el 12 de Noviembre de ese año.

Este mega evento anual, donde acudieron en su primera edición cerca de 600 personas, logra expandir a un público más amplio un estilo de vida sano y en armonía con los cuerpos y la naturaleza, y acerca a las personas a la posibilidad de adquirir productos que lo acompañen.

Se trata de un espacio que reúne a emprendedores y emprendedoras locales, cuyos productos se vinculan con la mujer y sus procesos (menstruación, fertilidad, gestación, embarazo, parto, lactancia, crianza y mapaternidad en general), desde una perspectiva de cuidado del medio ambiente, valor por la vida y por el desarrollo natural del ser humano.

La Expo se plasma como un gran festival, donde la gente se encuentra, disfruta y contacta emprendedores, artistas y/o profesionales a los cuales no tenía acceso o conocimiento. Nos reconocemos y ubicamos en tiempo y espacio.

Y tiene tan buena repercusión que desde el proyecto lo establecemos como nuestra actividad principal y fija cada año, con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de pequeños emprendimientos locales enfocados en la salud y la sustentabilidad.

- Re direccionar el consumo de la mujer y el público en general hacia uno más responsable y consciente.

- Generar un replanteamiento de las necesidades de los niños y niñas. Promover la

integración de sus ritmos naturales a nuestra sociedad.

- Revalorizar el emergente cultural como algo que suma a lo creado hasta el momento y redefine a la anterior cultura estática.

Este año se ha previsto para la realización del evento la fecha del 25 de noviembre en horario de 14 a 22.30 en 3 espacios dispuestos en el Espacio Julio Le Parc, la Sala Ernesto Suárez, la sala Chalo Tulián, y un domo armado en exterior.

La Expo Mujer Semilla es un proyecto ambicioso, que pretende sembrar un cambio en la sociedad. Las organizadoras confían en que la unión de todos los emprendimientos, personas y agrupaciones que son parte de este emergente colectivo de sumar consciencia a la vida, les de la fuerza necesaria para impulsar un cambio de hábitos sostenible en un número mayor de gente.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los Diputados y Diputadas, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Segunda Edición de la Expo Mujer Semilla, que se llevará a cabo el 25 de noviembre del corriente año en el Centro Cultural Julio Le Parc.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

51
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75171)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día lunes 12 de noviembre del corriente año se dará inicio a la semana del prematuro, durante la cual se llevarán a cabo distintas actividades en pos de concientizar al equipo de salud y público en general, sobre los derechos de los Recién Nacidos Prematuros.

En Argentina el 8% de los nacimientos son de bebés prematuros, es decir, que nacen antes de las 37 semanas de gestación. Aunque en algunos

casos es inevitable que el niño nazca antes de tiempo, la prematurez es prevenible, ya que la mayoría de las veces se puede prolongar la gestación si se identifican a tiempo los factores que predisponen a la mamá a un parto prematuro.

Por ello, la asistencia a los controles médicos para detectar la existencia de riesgos y, en caso de ser necesario, determinar los tratamientos a seguir para cuidar la vida de la mamá y del bebé, son sumamente necesarios y allí radica la importancia de estas actividades de difusión para generar conciencia y sensibilizar sobre la problemática de la prematurez.

Este año, en nuestra provincia se llevará a cabo desde el 12 al 16 de noviembre a una Actividad Científica, que tendrá como disertantes a:

Dra. María Otilia Ranzuglia
Dr. Ricardo Silva Lara
Dra. Cristina De Gaetano
Dra. Mónica Adrada
Dra. Rocío Fontana Bustos
Dra. Claudia Domínguez
Dra. Mercedes De Casas
Lic. En Enfermería Ofelia Alba Frías
Lic. En Enfermería Miriam Georgina Canales
Lic. En Enfermería Mauricio Lecaros
Lic. En Enfermería Matías Tapia
Lic. En Enfermería Rosa Mariela Garro
Enfermera Mónica Brizuela
Enfermera Tania Martínez
Enfermera Victoria Mallcu
Enfermera Micaela Silva
Enfermera Rocío Gonzales.

Honrar a los prematuros y el cuidado que los distintos profesionales hacen de ellos, es una oportunidad única de dar visibilidad a la gran cantidad de profesionales que en toda la provincia se dedican a ellos y sus familias, brindando lo mejor de si mismos.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los Diputados y Diputadas, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la VII Jornada de la Semana del Prematuro del Hospital Lagomaggiore y su actividad Científica que busca concientizar sobre los derechos de los recién nacidos prematuro.

Art. 2º - Distinguir a los disertantes de la actividad científica en la semana del prematuro, en un acto que se realizará en esta Legislatura.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

52
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75172)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Sr. Ministro Lic. Lisandro NIERI, informe a este H. Cuerpo, acerca del contenido y detalle que el Gobierno Provincial declara bajo juramento, en la confección mensual de los formularios 931 exigidos por la A.F.I.P. al mismo tiempo que se le solicita remita la nomina de empleados estatales y su correspondiente liquidación de haberes conforme surge de los recibos emitidos por el Estado Provincial.

Que motiva nuestro pedido, la necesidad de conocer si el Gobierno de la Provincia de Mendoza da cumplimiento a las distintas normativas fiscales así como lo establecido por el Art. 10 de la Ley 26773, modificatoria de la Ley 24557 en lo que refiere a la declaración mensual que debe realizar, del monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos a la empresa contratada para cobertura de riesgos y enfermedades profesionales.

Que conforme lo indica la norma antes referida, la determinación de la base imponible, que la ART que asegura a los empleados estatales debe realizar en razón de las eventuales prestaciones dinerarias que debiera otorgar, debe ser realizada sobre los montos remunerativos y no remunerativos que el empleador, en este caso el Gobierno de la Provincia, denuncie mensualmente por medio de la declaración jurada de los formularios 931 de AFIP, tal como ha sido expresado.

Que existe cierto temor conforme a lo que ha sido publicado con respecto al tratamiento de la indemnización del Camarista Dr. Sánchez Rey, de que exista cierta inconsistencia entre aquellas declaraciones juradas y los salarios reales que los funcionarios y agentes públicos reciben.

Por este motivo es que se le solicita se acompañe conjuntamente con las copias de los formularios 931, recibos de haberes y constancia de depósito bancario de funcionarios y agentes estatales.

Conscientes de que este pedido de informe, debe ser acotado a un espacio de tiempo y lugar, a fin de lograr que pueda ser de cumplimiento efectivo, es que le solicitamos informe y remita lo antes

requerido, limitándose a los meses de mayo y junio del año 2018, así como a los funcionarios y agentes estatales de la administración central, poder judicial y ministerio de seguridad.

Por lo expuesto y frente a la grave situación que puede resultar de confirmarse incumplimiento por parte de las normas antes referidas es que solicito sea acompañado el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

Artículo 1º - Solicita al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza informe y remita a esta H. Cámara:

1- Copia de los formularios 931 confeccionados en los meses de mayo y junio del año 2018, de los funcionarios y agentes estatales de la administración central, poder judicial y ministerio de seguridad.

2- Copia de los recibos de haberes de los en los meses de mayo y junio del año 2018, de los funcionarios y agentes estatales de la administración central, poder judicial y ministerio de seguridad.

3- Copia de las constancias de depósito bancario de los meses de mayo y junio del año 2018, de los funcionarios y agentes estatales de la administración central, poder judicial y ministerio de seguridad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

53
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75173)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es expresar la profunda preocupación ante el crecimiento constante de la Pobreza e Indigencia en la Provincia de Mendoza

Los recortes presupuestarios manifestados ante la firma del acuerdo con el FMI y la crisis económica financiera Nacional y Provincial, no deben afectar el mantenimiento y asistencia de los planes, programas y proyectos que están en

vigencia y otros que puedan ser creados para paliar la terrible realidad que viven miles de mendocinos y mendocinas, en toda la franja etaria, que no poseen manera de conseguir sustento diario individual y familiar.

Vemos con preocupación cómo el Gobierno Provincial, niega sistémicamente la crisis y el fracaso, y avala el Modelo de Ajustes y Tarifazos que ha impuesto el Gobierno Nacional.

La creciente devaluación de nuestra moneda, la falta de empleo, los salarios que caen considerablemente con los índices inflacionarios, la paralización y ajuste de la obra pública y privada, la deuda en dólares de la provincia adquirida por este gobierno que aumenta en dólares cada vez que el mismo se dispara, debiendo hacer frente a pagos por intereses y capital cada vez mayores. El escenario económico y fiscal que se avecina bien complejo para la provincia, vaticina que habrá más ajuste y más Tarifazos.

Junto al aumento secuencial del combustible y midiendo los IPC (Índice de Precios al Consumidor) locales, provocan que los datos del INDEC y la DEIE muestren que la provincia supera al resto de la Nación en los índices inflacionarios. Un combo destructor de la economía familiar y regional.

Es deber del Estado Provincial, reconocer la realidad, aceptar el fracaso de una política errónea y accionar al efecto de paliar sus consecuencias. No vemos reacción al respecto, sólo ocultamiento de la realidad, con manifestaciones desde distintos funcionarios afirmando que la provincia a diferencia de otras está en condiciones de soportar esta crisis. El tema que debe preocupar es, si la población puede soportarla?

En este sentido:

- El 15-05-18 por Expte. 70942 desde la Legislatura Provincial, se solicitó conformar el Consejo Provincial Económico Social Anticrisis por parte del Partido Justicialista y de todos los Legisladores del Partido, con la participación de diferentes sectores económicos, sociales y políticos para plantear soluciones ante el aumento de precios, tarifas, el dólar, entre otras. Situación que fue ignorada por el Sr. Gobernador.

El 30-08-18 por Expte. 74862 desde la Legislatura Provincial, se solicitó establecer la Emergencia Económica de la Provincia de Mendoza por el término de 12 meses, dar cobertura a sectores con problemas y efectivizar Plan de reactivación y enfrentamiento de la Crisis Económica Financiera sumida también Mendoza, aunque se disimule. Situación que fue ignorada también, hasta el momento, por el Sr. Gobernador.

El reconocer una crisis, no debilita a un gobierno, todo lo contrario lo fortalece, porque lo manifiesta sensible a las necesidades de su pueblo, y al trabajo mancomunado para que sus habitantes superen las necesidades, esta es la razón y fundamento de todo gobierno. Por ello, no entendemos la falta de convocatoria y escucha a

quienes conocen y viven la problemática Social y Económica.

Tal desconocimiento, siquiera tiene consonancia con el Gobierno Nacional, que ante la crisis cambiaría, la negociación con el FMI y la "aceleración" del gradualismo para bajar el déficit volvió a tensar la cuerda en la relación del Gobierno con las Organizaciones Sociales. Ante el alerta por una mayor conflictividad en la calle, en el Ministerio de Desarrollo Social conducido por Carolina Stanley, planteó Recrear la Mesa de Diálogo con referentes de los Movimientos y representantes de la Iglesia. Ese canal formal estaba cortado desde el año pasado.

Mendoza no es una isla, sus habitantes están sufriendo sobremanera y ven un Estado ausente ante las necesidades.

En consonancia a lo sucedido en Buenos Aires, en la provincia es necesaria la conformación urgente de esta Mesa de Diálogo Social, apelamos al criterio y razonabilidad, para que los funcionarios del Gobierno Provincial cumplan con su deber y disminuyan el grado de soberbia y desconocimiento que han interpuesto al momento.

No es bueno considerar que nuestras verdades son también las de los demás, que nuestros "acertados enfoques e ideas" han de ser también los del resto y, realmente lo correcto, aunque les cueste mucho asumir otras perspectivas, es aceptar que los demás pueden NO ver las cosas de la misma manera y ponernos en el lugar del otro o simplemente entender su posición; esto es indispensable en un Gobierno Democrático.

Los índices y datos estadísticos demuestran que en Mendoza creció la Pobreza e Indigencia. Aumentaron enormemente los Comedores y Merenderos, avalan estos enunciados el mismo Estado, pues la DGE tiene a cargo 1300 Comedores Escolares (<https://www.mdzol.com/sociedad/La-DGE-se-hara-cargo-de-1.300-comedores-escolares-20180802-0004.html>). Porque ocultar una realidad, donde sólo la Solidaridad y el esfuerzo de las Organizaciones, Iglesias y Pueblo en general, están manteniendo con gran sacrificio miles de Merenderos en todo el territorio provincial.

La preocupación que ocasionan los acontecimientos, y por los motivos expuestos anteriormente, es que solicito a mis pares de esta H. Cámara, consideren la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1° - Solicitar al Subsecretario de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

a) Se expida cuál es el motivo por la que no se convoca al Consejo Provincial Económico Social

Anticrisis solicitado por parte del Partido Justicialista desde el mes de mayo. Refrendado en solicitud en mayo del presente año.

b).Solicitar la Convocatoria urgente de la Mesa de Diálogo Social Provincial, conformada por la Organizaciones Sociales, Instituciones, referentes de los Movimientos y representantes de las Iglesias. Con el objeto de diagnosticar la situación, evaluar las soluciones existentes y complementar con otras, afectación presupuestaria e implementación de medidas regenerativas del tejido social y la satisfacción de las necesidades urgentes que vive la población más necesitada, sumida en la Pobreza e Indigencia.

c) Explícite cuál es el protocolo de conformación de Mesa de Diálogo Social Provincial, funcionamiento y agenda a desarrollar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIA.

54
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75176)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde la comunidad emprendedora, son conscientes de la constante necesidad de formación de todos los jóvenes. Vivimos en una etapa crucial. La economía creativa, las nuevas profesiones, el boom de un nuevo paradigma emprendedor y la nueva fuerza colectiva están dando lugar a un escenario brillante en Mendoza. Este escenario está obligando a todos los jóvenes a mantenerse actualizados y preparados para el cambio que se aproxima. La flexibilidad es el nuevo camino a seguir, es importante involucrarse en grandes proyectos y esto motiva a adquirir nuevas habilidades.

Game Changers es una comunidad que nuclea emprendedores millennials que quieren cambiar su entorno, no importa si tienen o no un emprendimiento. Esta comunidad busca armar un ecosistema de emprendedores a partir de gente que tenga su emprendimiento o quiera emprender y no sabe cómo o tiene una idea y no sabe cómo llevarla a cabo.

A partir de eso genera una comunidad de personas que lleven a cabo ideas con impacto social, ambiental, cultural, educativo y económico. Uno de los objetivos es empezar a cambiar paradigmas y moldear las reglas del juego. Además se busca generar festivales y eventos en el territorio

de Mendoza, para convertir a la provincia en un polo de emprendedurismo a nivel mundial.

Considerando:

Que se busca empoderar a la comunidad, contribuyendo al desarrollo de la provincia a través de la promoción de la cultura emprendedora.

Que se considera muy importante ayudar a las personas a traducir sus ideas en acciones y como consecuencia poder generar impacto: Social, Ambiental, Cultural y Económico.

Que los festivales son una excelente oportunidad para acercar al público mensajes que abarcan más que la música y buscan estimular un estilo de vida más sustentable, amigable con el ambiente, solidario, responsable y consciente.

Que Game Changers organizará el próximo 16 de noviembre del corriente año el "WeChange Festival", en la explanada de la UNCuyo desde las 15hs, donde diversos casos de éxito, exquisita gastronomía, distintas bandas y dj's se mimetizan con los escenarios al atardecer permitiendo relajar los sentidos para garantizar un encuentro único que promete generar un cambio en las personas que lo viven.

Que Game Changers a través del "WeChange Festival" buscan asociar reconocidas organizaciones que generen impacto con referentes de la comunidad que hagan llegar este mensaje a la sociedad.

Por lo expuesto:

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Solicitar a la H. Cámara de Diputados declare de interés el "WeChange Festival" que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en la explanada de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN.

55
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Educación es la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva

de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. La escuela se ocupa también de la educación en valores; cursos de educación para adultos; además del pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia.

La educación es un derecho humano través del cual con la incorporación de conocimientos y nuevas tecnologías, la promoción de valores y la vinculación de la escuela con la realidad, se posibilita la inserción de todos con igualdad de posibilidades.

Los docentes son el eje imprescindible para lograr que la educación siga siendo una realidad cotidiana de transformación social, desarrollo cultural, fundamentalmente formando ciudadanos que contribuyan a su crecimiento personal.

Por todo esto vemos la importancia de reconocer su inestimable labor, a la maestra y licenciada Cristina Rivero.

Cristina nació el 4 de enero de 1960, tiene 55 años, inició sus estudios primarios en la Escuela Guillermo Rawson, obteniendo el primer promedio, la secundaria la realizó en la Escuela Superior de Magisterio UNCuyo, obteniendo el título Bachiller con Orientación Pedagógica, siendo Escolta de bandera y medalla de plata, Escuela Superior de Magisterio. Estudió en el Departamento de Capacitación Laboral UNCuyo, cuyo título otorgado fue Auxiliar docente. Estudió en la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Formación Docente, donde egresó como Profesora de Educación Primaria, Profesora de Jardín de Infantes. Luego siguió perfeccionándose, realizando un Post grado en Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Formación Docente, obteniendo los títulos de Licenciada en Gestión Curricular e Institucional con una mención especial por el mejor promedio y la especialización en Ciencias Sociales y Naturales.

Cristina tiene una amplia experiencia laboral, se destacan las siguientes capacitaciones y cursos:

- Programa Nacional de Formación Situada: Referente de Formación durante ciclos lectivos 2016- 2017 en el Agrupamiento 15- Nivel Inicial- Guaymallén, Mendoza desde septiembre 2016.

- Programa Nacional de Formación Docente: Acompañante -formadora provincial - durante el ciclo lectivo 2014- 2015 en el Agrupamiento 3- Nivel Inicial- Las Heras, Mendoza desde diciembre 2013 y continuó hasta la fecha.

- Asistencia a Capacitaciones en la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Programa Participación en Encuentros Nacionales P.N.F.P.: Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela- Ciudad de Buenos Aires, Palacio Sarmiento, Ministerio de Educación de la Nación – (Febrero 2015); Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela- Ciudad de Buenos Aires, Palacio Sarmiento, Ministerio de Educación de la Nación – (Febrero 2014); Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela- Ciudad

de Buenos Aires, Palacio Sarmiento, Ministerio de Educación de la Nación – (Febrero 2014).

- Asistencia a Capacitaciones en la Ciudad de Mendoza en los siguientes marcos: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” - Capacitación con Formadores Nacionales en Ciudad de Mendoza. Junio 2015; Mayo 2014, Septiembre 2014. Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” - Capacitación con Formadores Nacionales en Ciudad de Mendoza. Septiembre 2014

Desde el año 1979 se desempeñó en la Escuela Italiana N° 14-P Niveles Inicial y Primario, en distintos cargos: Auxiliar Docente Jardín de Infantes; Docente de grado: Nivel Primario; Docente de Nivel Inicial; Maestra- secretaria de los niveles Inicial y Primario; Vice-directora de los Niveles Inicial y Primario; Secretaria Técnica y Académica; Directora de Nivel Inicial; Miembro del Consejo Directivo del Nivel Terciario. Centro Educativo Escuela Italiana; Directora de Nivel Inicial y Primario; y, Directora de Nivel Inicial: 2009 y continúa al día de la fecha.

Actualmente también es miembro del Consejo de Directores de la Sección 2- Nivel Inicial. Dirección de Educación Privada.

Realizó cursos de idioma y cultura italiana 1er. y 2do. año - Sociedad Dante Alighieri y varios Trabajos de investigación. Coordinación y aportes educativos.

Es importante el reconocimiento a nuestra educadora y con motivo de la conmemoración del 11 de septiembre como el Día del Maestro, consideramos oportuno distinguir a Cristina Rivero que con comprometidas con la sociedad mendocina, como tanto otros docentes mendocinos lo hacen día a día.

Por lo expuesto,

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a la Maestra y Licenciada Señora Cristina Rivero, profesional destacada de nuestra Provincia, por su trayectoria y los constantes aportes a la educación mendocina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

(EXPTE. 75180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar informes al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, sobre diversos puntos relacionados con la Ley N° 6321 que regula el ejercicio de la profesión de la Óptica Técnica.

Que la Ley Nacional N° 17132 - Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas - en su Artículo 68 dice que: "El despacho al público de anteojos de todo tipo (protectores, correctores y/o filtrantes) y todo otro elemento que tenga por fin interponerse en el campo visual para corregir sus vicios sólo podrá tener lugar en las casas de óptica previamente habilitadas".

Por su parte, la Ley provincial N° 6321, en su Art. 21 establece que el despacho al público, la exhibición y el expendio de lentes correctores y/ o protectores neutros o filtrantes, de contacto, prótesis órbito-oculares, implantes o lentes intraoculares u otros tipos de lentes, sólo podrán efectuarse en las casas de ópticas debidamente habilitadas al efecto, no pudiendo ser anexos o apéndices de otros negocios.

Que a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo establecido en las leyes mencionadas más arriba, es que se creó a través del Art. 73 del Decreto N° 1388, un Cuerpo de Inspectores para que entre otras funciones, fiscalice que el despacho al público, el expendio y la exhibición de estos elementos de salud, solamente se lleve a cabo en los locales debidamente habilitados.

Que el Art. 11 de la Ley 6321 crea el Consejo Deontológico, integrado por tres miembros titulares, uno de los cuales debe ser designado directamente por el Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes. Funciona como tribunal de ética y establece las diferentes especialidades de la profesión de Óptica Técnica. Debiendo, además, según el Art. 19, proponer al Ministerio las sanciones respectivas ante el incumplimiento de las disposiciones previstas en la ley.

Por estos fundamentos es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Mabel Guerra

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a- Conformación del Cuerpo de Inspectores creado por el Artículo 73 del Decreto N° 1388/97 –

Reglamentario de la Ley 6321-, para llevar a cabo las funciones de: habilitación, fiscalización y control de las casas de ópticas, talleres de superficie y de los talleres de armado y calibrado. Como así también para asegurar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el Título II, Capítulo I de la mencionada Ley.

b- Si el Consejo Deontológico creado por el Art. 11 de la Ley 6321 y reglamentadas sus actividades en el Decreto 1388/97, se encuentra en pleno funcionamiento.

Art. 2º - Remítase los fundamentos del presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Mabel Guerra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

57

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75181)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediamorfosis es un espacio multiplataforma que se dedica, en toda América Latina, a la reflexión, el análisis y la producción de contenidos vinculados con la evolución de los medios de comunicación y la evolución de los medios masivos y alternativos.

Cada año, numerosas personalidades destacadas de la región y del mundo vienen a Mediamorfosis, donde ofrecen sus puntos de vista y debaten con profesionales de medios, periodistas, empresarios, publicistas, investigadores, docentes, y estudiantes de distintas carreras vinculadas con la comunicación y el espectáculo.

Bajo la premisa "La percepción del tiempo cambió con las tecnologías, las audiencias se diseminaron y multiplicaron en el espacio virtual, por tanto la brecha entre tiempo-espacio - realidad se desdibuja a velocidades impactantes" representa

Para involucrarnos en estas múltiples maneras de observar la evolución de los medios; contenidos y de crearlos, explicarlos, analizarlos, revelar su impacto social, llega a Mendoza un conjunto de mentes brillantes del mundo inmersos en el colectivo denominado Mediamorfosis.

El encuentro de profesionales de medios y empresas que analizan la manera en la que cambian los medios a partir de las nuevas tecnologías será el jueves 18 de octubre en el Hotel Intercontinental. Mediamorfosis está dirigido a periodistas, estudiantes de comunicación, empresas, agencias de publicidad, diseñadores, instituciones, marcas, y toda persona que desee conocer las nuevas formas

de comunicación, además de que se preocupan por ser más efectivos en sus comunicaciones y contar mejor sus historias para captar audiencias.

El encuentro está organizado por Oeste Films; R40 Agencia; Dicta y es auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Champagnat, el Instituto de Desarrollo Comercial, la Asociación Civil FilmAndes y la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz, Bolivia (CAINCO).

Es por lo anteriormente expuesto que solicitamos declarar de interés de esta H. Cámara declarar de interés de esta H. Cámara la realización del encuentro Mediamorfosis 2018, a realizarse el jueves 18 de octubre de 2018, en el Hotel Intercontinental, organizado por Oeste Films; R40 Agencia; Dicta y es auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Champagnat, el Instituto de Desarrollo Comercial, la Asociación Civil FilmAndes y la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz, Bolivia (CAINCO).

Mendoza, 9 de octubre de 2018

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del encuentro Mediamorfosis 2018, a realizarse el jueves 18 de octubre de 2018, en el Hotel Intercontinental, organizado por Oeste Films; R40 Agencia; Dicta y es auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Champagnat, el Instituto de Desarrollo Comercial, la Asociación Civil Film Andes y la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz, Bolivia (CAINCO).

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2018

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

58

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La intolerancia al gluten que caracteriza a la enfermedad de celiaquía produce una lesión de la mucosa intestinal causando una atrofia de las vellosidades del intestino delgado, lo que altera o

disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas), generando un cuadro de mala absorción. Las consecuencias de la enfermedad sin tratamiento adecuado son graves y pueden derivar en anemia, osteoporosis, enfermedades digestivas, neurológicas, dermatológicas, hepáticas, autoinmunes, ginecológicas, entre otras.

Ahora bien, la sintomatología de esta enfermedad sólo se revierte con una dieta estricta de alimentos libres de gluten (SIN TACC), la que deberá mantenerse de por vida, es decir, no existen medicamentos para tratarla.

En atención a que casi el 80% de los productos alimenticios industrializados contienen gluten, los aptos para celíacos son más difíciles de conseguir y por lo tanto son notablemente más caros. Resulta fundamental promover y facilitar su accesibilidad, ya que prácticamente tienen carácter medicamentoso, siendo el único tratamiento que existe.

Por otro lado la diabetes es una enfermedad en la que los niveles de glucosa (azúcar) de la sangre están muy altos. La glucosa proviene de los alimentos que se consumen. La insulina es una hormona que ayuda a que la glucosa entre a las células para suministrarles energía. Con el tiempo, el exceso de glucosa en la sangre puede causar problemas serios. Puede dañar los ojos, los riñones y los nervios. La diabetes también puede causar enfermedades cardíacas, derrames cerebrales y la necesidad de amputar un miembro. Las mujeres embarazadas también pueden desarrollar diabetes, llamada diabetes gestacional.

Es fundamental para todos aquellos que padecen esta enfermedad, el consumo de alimentos sin azúcar agregada, ya que forma parte de la dieta diaria y de por vida que deberán realizar para mantenerse en buen estado de salud.

Como es sabido, y podemos apreciar en las góndolas los precios de todos los productos sin azúcar agregadas son sensiblemente más elevados que los regulares, lo cual representa un perjuicio para los diabéticos, cualquiera sea su grado.

En el caso de las personas que padecen intolerancia a la lactosa, se da por la incapacidad de digerir, sin molestias, cantidades normales de lactosa, el azúcar de la leche. Son los síntomas que aparecen después de una ingesta de leche mayor de la que toleras, normalmente un vaso de leche.

Los síntomas se producen cuando la lactosa no absorbida en el intestino delgado (donde se absorben la mayoría de los nutrientes), llega al colon donde es fermentada por las bacterias intestinales, produciendo flatulencia, hinchazón, cólicos y en individuos con muy baja tolerancia o después de ingerir grandes cantidades de lactosa, diarrea.

Desde el punto de vista nutricional, no es recomendable eliminar el consumo de leche y lácteos. Los lácteos son los alimentos más concentrados en calcio. Una persona adulta necesita

1000-1500mg de calcio para mantener un correcto estado de salud ósea. La ingesta de calcio a edades tempranas, especialmente en niñas, aporta protección adicional frente la osteoporosis después de la menopausia.

En este caso, al igual que en los anteriores, el tratamiento consiste en ingerir alimentos deslactosados para mantener un correcto estado de salud. Y como se puede apreciar, los precios de los productos sin lactosa pueden llegar hasta un 400% más que los regulares, lo cual dificulta el acceso a los mismos, sobre todo teniendo en cuenta que al igual que en el caso de los celíacos, la alimentación prácticamente tiene carácter medicamentoso.

Es por ello, que resulta indispensable que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, realice las gestiones necesarias para que el Estado Nacional amplíe la lista de productos sin TACC que ya existe en el programa "Precios Cuidados", e incorpore a los alimentos sin azúcar agregada y deslactosados, a fin de facilitar el acceso a los mismos por parte de las personas que los necesitan como elementos básicos integrantes del tratamiento a su enfermedad.

En este sentido destacamos como antecedente del presente proyecto, el presentado por la Legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, María Patricia Vischi, quien en este lineamiento presentó un proyecto de declaración solicitando la inclusión de los alimentos mencionados en el "programa de precios cuidados".

En atención a los motivos expresados, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, realice las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional amplíe la lista de los productos sin TACC e incorpore a los productos sin azúcar agregada y sin lactosa, dentro del programa "Precios Cuidados".

Art. 2º - Comuníquese la presente declaración, con los fundamentos que le dan origen, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2018.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 75174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante las imputaciones que se llevaron a cabo hacia los tres profesores Patrick Boulet (Profesor de la FCPyS), Gabriela Díaz y Miguel Ángel Sarmiento ,(docentes del IES 9-002 Tomás Godoy Cruz), por las acciones de protesta realizadas los días 23 y 24 de agosto, medidas que incluían asamblea permanente en el edificio por parte de estudiantes y docentes de dicho establecimiento, las medidas de fuerza realizadas fueron en repudio a la resolución 2010/18 de la DGE (consideración de carreras prioritarias para la apertura y/o sostenimiento de carreras).

Es por esto que expresamos nuestra sorpresa y por ende absoluto repudio, ante la imputación judicial realizada utilizando la figura de "desobediencia" (ante la sola firma de una solicitud de desalojo), acción ésta claramente de persecución política y enmarcada en la sistemática criminalización de la protesta social.

Una vez más en Mendoza, al igual que en distintos puntos del país y de Latinoamérica, se pone en clara evidencia la utilización del poder judicial para el amedrentamiento y el disciplinamiento social ejercido por el Gobierno, que busca por estos medios antidemocráticos acallar el descontento social frente a las políticas de ajuste contra la educación pública en Mendoza y Argentina.

Ante la acción clara de la sistemática criminalización de la protesta social (la cual repudiamos) creemos fundamental tomar conocimiento sobre la situación que están atravesando tanto docentes como estudiantes, por ello detallaremos la situación:

Si bien entendemos que el Gobierno Provincial está comprometido en una reducción de la inversión pública de acuerdo a lo acordado con el Presidente y lo enmarcado por el acuerdo con el FMI, en lo referido al ajuste del gasto público proclamado por el Gobierno Nacional y seguido por el provincial. Entendiendo que la DGE, sigue la misma línea, es que a continuación se mencionan las resoluciones y el decreto sancionado por este.

En cuanto el Decreto 530/18 centraliza el poder de la Coordinadora General de Educación Superior (CGES) en cuanto a digitar los gobiernos de los institutos, controlar la oferta y fijar políticas de ingreso.

Por otro lado la Resolución 2010/18 fija las carreras prioritarias para la Coordinación General de Educación Superior - CGES. En relación a una demanda posible, calculada con supuestos datos de hoy, cuando nuestros estudiantes tardan en promedio 6 o 7 años para recibirse en la formación docente y 4 a 5 en la formación técnica. "Olvida" la normativa que el nivel secundario está en pleno

cambio, que no hay ningún modelo de desarrollo en un país atado a la rapiña financiera y que el concepto mercantil de "demanda" no es aplicable a la Educación superior como indica más del 90% de la bibliografía sobre el tema.

En cuanto la Resolución 2097/18 del Director General de Escuelas, retrocede a las más negras épocas de la dictadura cívico militar al prohibir casi toda actividad política, en un práctica que es absolutamente política como la educación, para muestra va parte de su Art. 1º "Dispóngase la prohibición de toda ocupación, actividad o uso de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de gestión pública o privada que pudieran entorpecer, alterar, impedir, obstruir, interrumpir o suspender total o parcialmente la prestación del servicio público educativa a dar la intervención a las autoridades administrativas y judiciales pertinentes", sugerimos rever tal postura.

Por otro lado la importancia de tener en cuenta que a los Institutos de Educación Superior provincial (IES) acuden los sectores de menos ingresos, dentro de los que pueden llegar a este nivel educativo, están distribuidos territorialmente mucho más que las dos universidades públicas de nuestra provincia, por otro lado representan una oferta de carreras mucho más amplia que las mismas universidades.

Ante estas resoluciones, los estudiantes y docentes de los IES enfrentaron con asambleas, marchas, vigiliadas, foros y congresos de debate y expresiones de todo tipo a la reducción, siempre en el marco democrático de las protestas.

No sólo esta abrupta fiebre planificadora coincide con la necesidad de achicamiento del gasto, asociada a quita de subsidios y cierre de carreras. La resolución saca apoyo económico estatal a Institutos de Educación Superior de gestión privada y el personal de la DGE ensaya una defensa en términos progresistas, contrapuesta a una administración nacional, aliada incondicional de los planes económicos ligados al Fondo Monetario Internacional.

Ocurre que los alumnos preferirían que los dineros que se dedican a subsidios a institutos privados, recalaran en aquellos que son de gestión estatal. Pero de ninguna manera ¿en cambio-desean los estudiantes que se eliminen lisa llanamente esas partidas presupuestarias, como ocurre con la decisión de la DGE. En vez de mejorar el uso de los fondos, se disminuye el monto de los mismos, pretendiendo además que tal medida tendría un soterrado significado de progresismo ideológico.

La adecuación de las carreras a la demanda —principal argumento para el cierre selectivo de carreras—, resulta insostenible. Su búsqueda de achicamiento es obvia cuando se argumenta que habría carreras con demasiados alumnos para las posibilidades futuras de su absorción laboral como docentes. Es claro que no se espera que la masa

mayoritaria de esos estudiantes pueda reconducirse hacia carreras menos numerosas, aun cuando estas pudieran hoy ser deficitarias en relación con los cargos que se necesitan. No se está pensando, entonces, en que habrá de pronto muchos estudiantes actuales de Ciencias Sociales que se reemplazarán por estudiantes de Física en número equivalente: queda así garantizado el achicamiento del sistema, finalidad callada pero evidente de la medida asumida.

No se cierran Institutos de Educación Superior, argumentan desde la DGE. Pero sí carreras, y un instituto donde se cierren varias carreras, tiene destino esperable.

No se expulsará profesores del sistema, se argumenta; si bien no se entiende cómo todos podrían seguir trabajando en carreras diferentes de aquellas en las cuales estaban: en muchos casos la traslación temática es imposible. Docentes que tendrán que abandonar el sistema, o que pasarán a ser docentes/taxi (o Uber), cada año pendientes de las decisiones que quieran tomarse desde la DGE en cuanto a nuevos cierres y alguna eventual apertura de carrera/s, que podrían darse en localidades diferentes y quizá distantes.

Los alumnos, nada podrán planificar. La visión de los planificadores le planificará la vida a los estudiantes, sin que puedan estos tener visión propia. Nadie sabrá si la carrera que está queriendo estudiar seguirá estando para el año siguiente. Se vivirá al día, en un país en que las decisiones suelen depender de lo estrictamente coyuntural. Y, por cierto, la diseminación territorial creciente que se dará a las carreras ha de implicar una des-democratización del acceso al sistema, justo en un nivel que es de aquellos en que los sectores populares y de clase media baja tienen más posibilidad de ingreso.

En cuanto a los Institutos con carreras técnicas, se habla desde la DGE de "adecuarlos a la demanda del sistema económico". Suena muy bien, pero lo primero a decir es que el sistema productivo está altamente paralizado y anormalizado por las políticas económicas en curso que el mismo gobierno promueve, por lo cual la proclamada "adecuación", se da hacia un espacio en estado de inestabilidad y de crisis, que no garantiza ninguna permanencia en el tiempo.

Pero además, aún si fuera muy floreciente la economía —en las antípodas de la pésima condición económica que hoy se nos otorga desde las políticas del área—, la idea de adecuar unilateralmente lo educativo a lo económico es desbalanceada y limitada. ¿Por qué habría de planificarse la educación para una economía desplanificada? ¿Por qué la educación debiera seguir los caprichos del mercado, si estos no responden a ninguna imaginaria "mano invisible" que los llevara a coincidir con el cubrimiento de necesidades sociales? Y por cierto que la educación debiera servir a resolver necesidades sociales, no cargos en una economía al servicio de la ciega ganancia privada.

De modo que la disimulada asunción del ajuste por la DGE, es tan neoliberal como la justificación verbal que se ha buscado para explicarla. La "adecuación a la demanda" formó parte privilegiada del repertorio de los años noventa, buscando culpabilizar a la educación y no a la economía por la desocupación, y poniendo la economía de mercado como ejemplo privilegiado de supuesta racionalidad.

La demanda para formación docente se calcula para dentro de 8-10 años, dado que los estudiantes tardan al menos 6-7 años al recibirse. Y hoy no hay muchas precisiones respecto a cómo será la llamada "secundaria 2030" ni el nivel inicial, ni la escuela primaria.

En cuanto a las tecnicaturas estas tienen directa relación con el modelo productivo que el país y la región implementará. En un país donde nadie sabe a cuánto estará el dólar mañana. Al mismo tiempo el argumento de "malgastar" dinero no es demasiado válido cuando la inversión en educación superior es un porcentaje menor en el presupuesto provincial.

Por las razones invocadas, solicito a mis pares consideren la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Que veríamos con agrado, que la Dirección General de Escuelas – DGE, deje sin efecto las denuncias interpuestas que terminaron en imputaciones llevadas a cabo a tres profesores Patrick Boulet (Profesor de la FCPyS), Gabriela Díaz y Miguel Ángel Sarmiento, (docentes del IES 9-002 Tomás Godoy Cruz), por las acciones de protesta realizadas los días 23 y 24 de agosto, medidas que incluían la asamblea permanente en el edificio por parte de estudiantes y docentes de dicho establecimiento, todo en un marco democrático. La Comunidad Educativa, está sorprendida y molesta, acorde la existencia de innumerables grabaciones, registros fotográficos y vídeos que obran en testimonio de las palabras de los Fiscales aseverando, que no se tomarían medidas sobre ellos, que sólo los registraban junto a los Legisladores presentes para garantizar la preservación de las Instalaciones del Edificio.

Art. 2º - Tal solicitud, fundamenta además, porque el Director General de Escuelas, Jaime Correas, publicó la Resolución 2097, con fecha 27 de agosto del presente año, tres días después de provocadas las Asambleas en el IES 9-002 Tomás Godoy Cruz, donde se establece "prohibir" la realización de tomas u otro tipo de acciones de lucha de la comunidad educativa, que puedan llegar a interrumpir la "prestación" del "servicio educativo". A pesar que el Memorándum fue posterior a los hechos, y que este

no puede ser retroactivo a la fecha de emisión, igual fueron imputados los Profesores.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73445 del 11-10-17 – Proyecto de ley de la diputada Galván, disponiendo de una norma que atienda la problemática del acoso escolar o bullying en todos los establecimientos educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada, y conformar un Consejo Asesor para la Convivencia Escolar Democrática. (CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 74089 del 10-4-18 – Proyecto de ley de los diputados Parisi, Ilardo Suriani y Tanús, estableciendo la suspensión de la vigencia del Art. 11, Capítulo III de la Ley 9021 –Ley de Avalúo 2.018-, como así también la vigencia de la Resolución N° 16 del 13-3-18 dictada por la Administración Tributaria Mendoza, por el plazo de un (1) año. (HPAT)

3 - Expte. 74197 del 8-5-18 – Proyecto de ley de los diputados Díaz, Rueda y de las Diputadas Ruiz L. y Segovia, creando el Régimen Provincial y Universal de Beneficios de la Tarifa Social de Servicios Públicos. (HPAT)

4 - Expte. 74022 del 27-3-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando servicio público el acceso a la conexión (WIFI) de internet en todo el territorio de la Provincia. (OPUV-HPAT)

5 - Expte. 72069 del 23-11-16 – Proyecto de ley del diputado Priore, estableciendo que todo niño/a al nacer en la Provincia se le analizará y realizarán estudios necesarios para la detección de metabolito de sustancias tales como alcohol, cocaína, opiáceos, marihuana, barbitúricos, etc., siendo obligatoria su realización en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la Provincia en que atiendan partos. (SP-DS-HPAT)

6 - Expte. 74247 del 16-5-18 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Pérez C. y de los Diputados Majstruk y Sosa P., creando el Consejo Provincial Económico Social Anticrisis. (LAC - EEMI)

7 - Expte. 74218 del 10-5-18 - Proyecto de ley de las diputadas Rodríguez Abalo y Escudero, estableciendo el congelamiento de los cuadros tarifarios en la Provincia. (HP - LAC)

8 - Expte. 74325 del 30-5-18 – Proyecto de Resolución del diputado Parés, sustituyendo el artículo 88 del Reglamento Interno del H. Cuerpo. (DGCPP)

9 - Expte. 74281 del 22-5-18 – Proyecto de ley del Diputado Vadillo, estableciendo la disolución por fusión del Ente Provincial del Agua y Saneamiento con el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, con la nueva denominación EPRASE. (LAC-HPAT)

10 - Expte. 70026 del 17-11-15 (H.S. 65711 –Najul-10-11-15) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo para ser ocupado por mujeres en la integración de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. (LAC)

11 - Expte. 73767 del 21-12-17 (HS 67539 –Barcudi-19-12-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incluyendo en el diseño curricular de la Dirección de Escuelas de Nivel Primario, el contenido aptitudinal sobre Lenguaje de Señas Argentina. (CE-HPAT)

12 - Expte. 73828/18 – Proyecto de ley de la diputada Jaime, modificando los Arts. 33, 34 e incorporando los Arts. 34 bis, 34 ter, 34 quáter y 34 quinquies de la Ley 6721. (LAC)

13 - Expte. 74369 del 5-6-18 - Proyecto de ley de los diputados Ilardo Suriani, Parés, Aparicio, Tanús, Perviu, Parisi, Vadillo y Martínez E. y de las diputadas Escudero y Galván, adoptando para el territorio provincial, la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación –Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR)-. (SP-LAC)

14 - Expte. 74341 del 1-6-18 – Proyecto de ley de los diputados Tanús, Parisi, Aparicio, Ilardo Suriani y Perviu, fijando el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación respecto de las viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda. (OPUV-LAC)

15 - Expte. 74150 del 24-4-18 (H.S. 68669 – Ubaldini- 17-4-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental. (SP-LAC-HPAT)

16 - Expte. 72573 del 30-3-17 – Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando los Arts. 1º, 5º, 7º, 9º y 13 de la Ley 6010 –Distinción Sanmartiniana-. (CE-HPAT-LAC)

17 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2.019. (SP-HPAT)

18 - Expte. 73062 del 11-7-17 – Proyecto de resolución del diputado Cofano, modificando los Arts. 41, 89, 91, 97, 220 y 221 e incorporando el Art. 232 al Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados. (DGCPP)

19 - Expte. 74203 del 9-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Cofano, modificando los Arts. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 107 y 190 e incorporando los Arts. 109 bis y 233 del Reglamento Interno de esta H. Cámara. (LAC-DGCPP)

20 - Expte. 74712 del 14-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, derogando el inc. b) del Art. 74 del Código Fiscal 2018 –Exención impositiva a Iglesia Católica y a Congregaciones religiosas-. (HPAT)

21 - Expte. 72754 del 3-5-17 – Proyecto de ley del diputado Cofano, creando el Consejo Consultivo de Infraestructura Provincial. (OPUV-HPAT)

22 - Expte. 74690 del 8-8-18 – Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, estableciendo que todo Operador que preste servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales e industriales, deberá aplicar una Tarifa Especial del 60 % inferior a las que sean reguladas en cada período correspondiente a los clubes, instituciones deportivas y barriales. (ARH-HPAT)

23 - Exptes. 70884/16 y sus acum. 74281, 74280, 74279, 74091, 74218, 74197, 74044, 70971, 72037, 72015 y 70972 - Proyectos de Ley, declarando estado de emergencia social tarifaria en la prestación de servicios básicos de agua, luz y gas en el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

24 - Expte. 74341 del 1-6-18 – Proyecto de ley de los diputados Tanús, Parisi, Aparicio, Ilardo Suriani y Perviu, fijando el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación respecto de las viviendas construidas y/o financiadas por el I.P.V. (HPAT)

25 - Expte. 74739 del 15-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Bassin, Ruiz S. y Salomón, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en calle Yrigoyen s/n, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, destinado para la concreción de una Unidad de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. (LAC)

26 - Expte. 74816 del 28-8-18 – Proyecto de ley de los diputados Aparicio, Ilardo Suriani, Tanús, Perviú y Parisi, modificando los artículos 54 y 54 bis de la Ley 5811 y su modificatoria Le 8678 –Licencias por Maternidad y Paternidad-. (LAC)

27 - Expte. 74976 del 19-09-18 (Nota 380-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la nueva Ley de la Caja de Seguro Mutua. (HPAT)

28 - Expte. 74419 del 13-06-18 – Proyecto de ley del diputado Mansur, estableciendo para los establecimientos vitivinícolas de la provincia inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura y en la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, la obligatoriedad de registración de contratos de compra venta de uva. (EEMI-LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 49 Expte. 72077/16 – De Salud Pública, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-11-16, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, instituyendo el día 29 de octubre de cada año como el “Día Sin Juegos de Azar”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 50 Expte. 74287/18 – De Salud Pública, en el proyecto de ley de la Diputada Sanz, imponiendo el nombre de “Dr. Edmundo Saigg” al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow, que funciona en el Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 51 Expte. 64315/13 – De Salud Pública y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 64315/13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, disponiendo la obligatoriedad para todos los vehículos de transporte de pasajeros de la Provincia de Mendoza, de colocar en lugar visible algunas de las siguientes inscripciones que diga: “El juego es perjudicial para la salud”; “El tabaquismo es perjudicial para la salud”; “Las drogas son perjudiciales para la salud”; “El alcoholismo es perjudicial para la salud”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 52 Expte. 70310/16 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70310/16, proyecto de ley de la diputada Ortega, declarando como Patrimonio Histórico Cultural de la

Provincia al Museo Casa Molina en el Departamento Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Preferencias.

1

EXPTE. 74976

ESTABLECIENDO LA NUEVA CAJA DE SEGURO MUTUAL

SR. SECRETARIO (Lettry)

(Leyendo):

Nº 27, expediente 74976, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la nueva Ley de Caja de Seguro Mutua.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.01.

- A la hora 12.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

El despacho de comisión ha sido modificado, por acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, y las modificaciones obran en Secretaría.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: como bien informaba, el despacho ha sido modificado. Creemos que los aportes que se han realizado, no solo en el ámbito de la Comisión, sino también en el ámbito de Labor Parlamentaria, han sido enriquecedores del proyecto final, tenemos que aclarar que este proyecto, llevado por el Poder Ejecutivo, tiene como fin principal dar un orden normativo a las leyes que regulaban las funciones de seguro mutua para todos los empleados públicos de la Provincia de Mendoza y en los distintos municipios de la provincia.

Estas leyes que se derogan parcialmente son la Ley 1828, que data del año 1949 y la Ley 1404, que data del año 1954, y todas las modificaciones que las mismas han tenido a lo largo de los años.

Este proyecto actualiza, en concordancia a la legislación vigente, es decir, se adapta a las reformas que ha tenido el nuevo Código Civil de la Nación; incorpora nuevos beneficios para los afiliados, que tiene que ver con nuevas funciones que se le otorgan a la Caja de Seguro Mutua, flexibiliza las condiciones para el pago de seguro por discapacidad, haciéndolo más flexible para el afiliado; actualmente, de la forma que teníamos normadas las funciones de la Caja era impracticable, con la normativa vigente.

Se definen claramente, y estas han sido una de las modificaciones que se hicieron en el ámbito de la Comisión de Hacienda, las responsabilidades de cada uno de los organismos y de las áreas de Recursos Humanos de la Administración Pública, a fin de practicar correctamente los descuentos de

Caja, y asignar garantías al afiliado en su haber, en el caso de ser beneficiado.

Vuelvo a repetir el agradecimiento a todos los diputados que han participado, sugiriendo modificaciones; y también, la apertura de los funcionarios que han participado en las distintas reuniones, lo cual ha hecho que el proyecto sea enriquecido, es por ello que desde el bloque adelantamos nuestro acompañamiento, y pedimos también el acompañamiento del mismo, por el resto de los bloques que integran la Cámara de Diputados.

SR PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) – Señor presidente: bueno, nosotras creemos que todos los proyectos que afectan a los trabajadores y trabajadoras, a sus familias y que implican -como en este caso- descuentos obligatorios, deberían ser discutidos con los gremios; que no se dio esta dinámica de discutir con los gremios en la Legislatura.

Y por otro lado, veíamos como preocupante, un punto que tiene que ver con la elección del gerente de esta Caja de Seguro Mutual, que la va a elegir el Poder Ejecutivo; por el cual, los trabajadores que vayan a aportar obligatoriamente a esta Caja, no van a tener ningún tipo de voz o de participación, en las medidas que se tomen de cómo se administre esta Caja. Es por estos dos motivos que vamos a solicitar que se nos permita abstenernos, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Escudero.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: es para explicar una de las bondades de esta ley, más allá de las que explicó el diputado López; es que se ha modificado en favor de todos los empleados de la Administración Pública, y se ha aclarado un hecho que ocurría cotidianamente, porque la ley anterior establecía que todo aquel empleado de la Administración Pública que se jubilaba tenía que avisar, comunicar la continuidad en la Caja de Seguro Mutual antes de los 60 días, ¿Qué es lo que ocurría? Que muchos de estos afiliados que estaban aportando, no lo realizaban o no se le comentaba a través de la Dirección de Recursos Humanos de cada uno de los establecimientos, y por no realizarlo antes de esos 60 días perdía la afiliación, y por supuesto el beneficio del seguro. Si bien, en la ley anterior, el artículo 48 decía en uno de sus incisos que cada gente que se jubilaba se le debía decir o

comunicar, a veces no se lo decía y perdía todos sus aportes.

Por eso, se ha agregado, y pido la autorización, señor presidente, para leer el párrafo.

SR PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización, diputado.

SR. MANSUR (UCR) – Cuando hablamos en el Capítulo II, Afiliados por Continuidad, se agregó: “En caso de cese por jubilación, la opción a la continuidad del seguro, deberá ser manifestada ante la Oficina de Recursos Humanos, donde la gente prestó servicios, quien deberá remitir dicha documentación a la Caja de Seguro Mutual en un plazo establecidos en el paso precedente que son los 60 días” o sea, el que se jubile, si opta por la continuidad, tendrá que expresárselo ahí en la Oficina de Recursos Humanos, quien se lo dirá a la Caja de Seguro Mutual; y esto, está directamente relacionado con lo que establece el artículo 48, que son las Obligaciones de la Dirección de Recursos Humanos o de la identidad que lo jubila, donde en el inciso G) dice: “Comunicar fehacientemente, el agente que se desvincule de la Administración Pública, por causas distintas a la jubilación el derecho de optar por continuar del seguro, según el artículo 13.

Y en el Inciso H) dice “Remitir dentro del plazo establecido en el Artículo 13, los 60 días, las opciones de continuidad o renuncia” quiere decir que el agente cuando se jubile, deberá firmar si continúa o si renuncia; la Dirección de Recursos Humanos se lo comunica a la Caja de Seguro Mutual y de acuerdo a este inciso, dice así “Siendo directamente responsable de los perjuicios que sean ocasionados a los agentes” quiere decir que si el agente, en ese momento que se jubila no expresa su remisa continuidad, la entidad que lo jubila se hace responsable de los beneficios de la Caja de Seguro Mutual.

Y la otra modificación que fue en el Artículo 15, porque antes se establecía que quien se dejara de pagar por 180 días, ahora es por 120 días, contados a partir del último pago efectivamente realizado, se lo podía dar de baja sin previa notificación, ahora se incluye, si bien la Caja de Seguro Mutual lo llamaba y lo intimaba, pero ahora se incluye en la Ley; que debe ser emplazado primero, a que pague la deuda que tenía y luego se le notifica la resolución de baja.

Por eso me parece, señor presidente que en esta Ley, más allá de otros beneficios, el afiliado hoy, y en fundamentalmente el jubilado de la Administración Pública, va a tener la garantía de expresar su continuidad o su renuncia pero en forma fehaciente y por escrito.

Señor presidente, solicito que cuando se vote, se realice a través de Títulos y Capítulos porque la Ley es muy extensa, si el Cuerpo lo crea conveniente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciará su articulado en Títulos y Capítulos. Artículo que no sea observado se dará por aprobado. Conforme a lo solicitado por el diputado Manzur.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título I; del Arts 1° al 3°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título II; Capítulo I; del Arts 4° al 6°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II; del Arts 7° al 8°.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo III; del Arts 9° al 10, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título III; Capítulo I; del Arts 11 y 12.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II; del Arts 13 al 15, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título IV; Capítulo I; el Art. 16.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II; del Arts 17 al 24, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo III; del Arts 25 al 30, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo IV; del Arts 31 al 33, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título V; del Art. 34 y 36, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título VI; del Art. 37 al 43, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título VII; el Art. 44.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título VIII; del Art. 45 al 49, inclusive.

- El Art. 50, es de forma

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el despacho número 49, expediente 72077.

Por Secretaría me informan que queda reservado una semana más para su tratamiento.

- (Ver Apéndice N° 7)

2

EXPT. 74287

IMPONIENDO EL NOMBRE DE DR. EDMUNDO SAIGG AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL SCHESTAKOW

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el despacho número 50, expediente 74287.

- El texto del despacho 50, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISION

Exptes. N° 74.287/18.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado los Proyectos de Ley, presentado por la Diputada MARIA JOSÉ SANZ, mediante los cuales: "SE IMPONE EL NOMBRE "DR. EDMUNDO SAIGG" AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES QUE FUNCIONA EN EL HOSPITAL REGIONAL "TEODORO J. SCHESTAKOW", DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° - Impóngase el nombre de: "Dr. Edmundo Saigg" al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow, que funciona en San Rafael, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida, dedicada a servir y que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-De forma.

SALA DE COMISIONES, 2 de octubre de 2018.-

Hebe Casado, Daniel Rueda, Stella Maris Ruiz, Jorge Albarracín, Eduardo Martínez y Carlos Sosa

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: el Doctor Edmundo Saigg, obviamente ya fallecido, fue un gran médico de nuestra ciudad, no solo por sus condiciones médicas sino por sus condiciones humanas, lo dicen todos aquellos que lo conocieron. Él fue descendiente de sirios libaneses, se formó en la Universidad Nacional de Córdoba, donde obtuvo la Medalla de Oro y por cosas del destino, terminó viviendo en la Ciudad de Mendoza, y aquí conoció al doctor Teodoro Schestakow, y éste lo invitó a formar parte de lo que era nuestro hospital en aquel momento, que era un hospital mucho más pequeño de lo que tenemos hoy y, mucho más pequeño del que vamos a tener.

El doctor Schestakow le insistió porque vio que era un profesional de excelencia y que era necesario para nuestra comunidad contar con él.

Así fue que llevó adelante una gran cantidad de proyectos, pero fundamentalmente se dedicó a lo que tiene que ver con el Servicio por Imágenes Médicas, y dotó al Hospital Schestakow, que es un hospital regional, que atiende a la gente de San Rafael y por supuesto, de Alvear, Malargue, San Luis y La Pampa en muchas ocasiones. Lo dotó de un servicio de imágenes médicas como no había en toda la Provincia y en toda la región.

Me parece un justo homenaje de que este Servicio de Imágenes Médicas de nuestro hospital lleve su nombre, porque como dije al principio, además de sus condiciones técnicas como médico tenía, aseguran todos los que lo conocen, condiciones humanas excepcionales.

Más allá de su trabajo en el Hospital Público, es conocido en todo San Rafael que el doctor Saigg, en muchísimas oportunidades no cobrara las consultas en su consultorio particular cuando hacía falta, como lo hacen tantos médicos. Pero lo distintivo acá es todo lo que él formó a través de su tarea profesional en la Salud Pública. Conocido por su calidez personal, por su calidad profesional, que es necesario que debemos reconocer valores de personas como este profesional que nos dejó mucho a San Rafael y a toda la región. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (PJ) – Señor presidente: adhiero ampliamente a los conceptos vertidos.

Es un orgullo haber tenido un profesional de la talla de Saigg en San Rafael, él hizo mucho por ese servicio y por la profesión en general y por jerarquizarla.

Fue un privilegio porque su hija fue compañera mía de estudios de un año en la carrera de medicina y recuerdo haber ido a su casa a estudiar y el apasionamiento con que su papá trataba de inculcarnos sus conocimientos, era de una generosidad poco vista. Y es cierto, además era muy apasionado por lo que hacía, muy comprometido. Recuerdo que todo el día, si de algo se quejaba su familia, es que las 24 horas estaba a disposición.

Creo que son pocos los profesionales de los cuales hoy podemos comparar con el doctor Saigg; además era muy humilde. El no tenía conciencia de su valor y yo creo que, probablemente, nosotros tampoco se lo pudimos demostrar y me parece, que esta es una buena ocasión para que nuestra ciudad, demuestre su reconocimiento a esta persona que fue un brillante profesional de la salud.

Por todo eso, adherimos a este merecido homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

Corresponde considerar el despacho 51 y 52, que son de Archivo, en bloque.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y particular.

Se van a votar.

- (Ver Apéndice N° 8 y N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Presidencia invita al Cuerpo a un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace a la hora 12.24.

-A la hora 12.52, dice el:

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al primer expediente a ser tratado sobre tablas.

1

EXPT 74419

CREACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 74419, autoría del diputado Mansur, el cual crea Registro de Contratos de Productos Agrícolas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

Ese despacho cuenta con despacho de comisión, y el mismo ha sufrido algunas modificaciones.

En consideración la toma de estado parlamentario con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74419, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. N° 74.419/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por el Señor Diputado RICARDO MANSUR, mediante el cual: "SE CREA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. Los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de Mendoza serán de registración obligatoria. A tal efecto, créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, u organismo que lo reemplace, el "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas".

Art. 2º. El Ministerio de Economía, Infraestructura, y Energía u organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que deberá ser reglamentada dentro de los treinta días de su promulgación.

Art. 3º. La inscripción de los respectivos contratos deberá realizarla el establecimiento receptor, obligatoriamente antes del primer ingreso de materia prima al mismo, momento en el que se asignará un Número de Registro de Contrato.

Art. 4º. Los convenios de compra venta celebrados en el marco de esta Ley, deberán establecer como mínimo: precios, formas de pago, calidad del producto y la cláusula de ajuste, la que será obligatoria para el caso de los contratos cuyos plazos de pago superen los noventa (90) días, contados desde la entrega del producto.

El Número de Registro de Contrato deberá constar en los respectivos certificados de ingreso de materia prima al establecimiento. En caso de que existan variaciones en la calidad del producto respecto a lo contratado, deberán detallarse fehacientemente en el mencionado certificado de ingreso.

Las condiciones previstas en el contrato registrado, sólo podrán modificarse cuando exista acuerdo de

ambas partes, debiendo notificarse en debida forma al Registro.

Art. 5º. Los establecimientos que omitan la inscripción de los contratos impuesta por la presente ley, serán sancionados con multas del cinco (5) por ciento del valor acordado en el contrato cuya inscripción se omitió. También podrá disponerse la clausura de los establecimientos incumplidores, en caso de reincidencia, conforme las condiciones, procedimiento y por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación.

Respecto de la uva, se prevé además la sanción de inmovilización de vinos y/o paralización de trámites administrativos, debiendo la Autoridad de Aplicación establecer los requisitos y procedimientos para la imposición de la misma.

El "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas", también tendrá a su cargo el "Registro de Infractores" donde inscribirá a quienes no efectúen la registración de contratos exigida por esta Ley, y a quienes posean sentencia condenatoria por incumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos registrados.

Art. 6º. El "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas" expedirá certificados de antecedentes a los interesados que lo soliciten.

Los establecimientos que registren incumplimientos a la presente Ley o sobre los que recaiga sentencia condenatoria por incumplimiento a contratos registrados, no podrán acceder a subsidios, créditos de fomento, beneficios originados en la Ley 6.216, o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales, por un plazo de tres (3) años contados desde que quede firme la primera sanción aplicada.

La Administración Central, Descentralizada, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Fondo Vitivinícola, personas públicas no estatales, o cualquier otro sujeto gestor o administrador de los programas referidos en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio, la presentación del certificado de antecedentes mencionado.

Art. 7º. Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar con las distintas entidades fiscalizadoras de las actividades agrícolas, los convenios necesarios a fin de optimizar la aplicación de la presente Ley, priorizando sistemas digitales y/o formatos on line.

Art. 8º. Los productores, en su primera presentación tendrán opción a requerir que la causa se radique ante el juez competente de su domicilio, siendo nula toda cláusula de renuncia a esta facultad.

Art. 9º. Los productores gozarán del beneficio de litigar sin gastos desde su primera presentación y sin necesidad de trámite alguno.

Art. 10º. Se establecerá un proceso de mediación obligatoria y previa a la instancia judicial, a la que deben recurrir las partes en caso de controversias.

Art. 11º. Los contratos aquí regulados estarán exentos del pago del impuesto de sellos y de toda otra contribución provincial.

Art. 12º. Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 13º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2018.

Jorge Albarracín, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: gracias.

Este proyecto de ley que establece la obligación, en principio cuando lo presenté, establecía la obligación de realizar los contratos de compra - venta de uva. Antes de que el producto ingresara al establecimiento, el Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, nos solicitó por nota que no sea solamente para la uva, sino también para el resto de los productos agrícolas, y nace porque lamentablemente en la cosecha 2018, no todas las bodegas, pero sí algunas bodegas, les cambiaron algunos convenios que habían realizado con los productores, disminuyéndole el precio de la uva que había acordado, le cambiaron la modalidad también, porque habían establecido vender un porcentaje y después la bodega se lo cambió; o sea que les compraron una menor cantidad de uva y le elaboraron el resto, y también le cambiaron la cantidad de cuotas en que iba a ser liquidado el producto que había sido ingresado a bodega.

Nos pusimos a trabajar, esto fue en junio de este año, y yo quiero destacar el trabajo que ha hecho la Comisión de Economía, porque se determinó que el proyecto al que íbamos a darle despacho iba a tener la opinión, iba a tener iniciativas de distintos organismos, y el primero que fue citado a la Comisión de Economía fue el Poder Ejecutivo, que lamentablemente mientras estábamos reunidos estaba publicando no solamente el proyecto de ley que ellos pensaban que era el adecuado, sino que estaban publicando con la reglamentación de esa ley; fíjese, señor presidente, que estaba empezando a trabajar la Comisión de Economía y ya había ley, y ya había reglamento de la ley, después nos dijeron que había sido un error, que se les había filtrado on line, pero fue a todas las instituciones de la provincia.

Y empezamos a trabajar en la segunda reunión con los productores, y vinieron a la Comisión de Economía, la Asociación de Viñateros de Mendoza, APROEM, que es la Asociación de

Pequeños Productores; vino APA, la asociación de Productores en Acción y también tuvimos la visita que nos dejaron también sus iniciativas de la Federación de Cámaras de Productores Vitivinícolas...

Y yo quiero leer como se constituye esta Federación de Cámara, para demostrar el nivel de consultas que ha realizado la Comisión de Economía.

Esta federación de Cámara está constituida por ACOVI, que es la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas, la Cámara Empresaria de Rivadavia, la Cámara de Comercio, de Industria y Agricultura de Tunuyán, la Cámara de Comercio de Industria y Agricultura de San Rafael; la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear; la Cámara de Comercio del Valle de Uco, de Tupungato; la Cámara de Productores Vitícolas de San Juan y la Sociedad Rural del Valle de Uco.

La Comisión no se quedó ahí, sino también viajó a Alvear, donde nos reunimos con productores y bodegueros, en el Concejo Deliberante; después fuimos a San Rafael, donde la Comisión se reúne con la Sociedad Rural de San Rafael y después con la Unión Comercial Industrial, del mismo departamento. A la otra semana fueron citados el sector de bodegas: concurrí Bodegas Argentina, la Unión vitícola Argentina "la UVA", vinieron de Fecovita, y también del Centro de Viñateros y Bodegueros del Este. Y después, viajamos para reunirnos con la Sociedad Rural de San Carlos, y con esto quiero demostrar, que este proyecto tuvo una cantidad de iniciativas que tratamos de analizar e ingresarlas en el proyecto definitivo ¿Y por qué digo todo esto? Porque desde su presentación en junio, más el receso legislativo, y todo el trabajo que hizo la Comisión, se trató de menoscavar lamentablemente, a través de una publicación que hizo el Ministerio de Economía en un diario de la Provincia, y en esto, antes de empezar con el proyecto de ley, destaque el nivel de consulta y de trabajo, porque el 26 de septiembre, dice un diario "Contrato de Uvas, buscan que se trate antes de la cosecha, tanto el sector público como el privado están de acuerdo en promover la norma, sin embargo lleva tres meses y todavía no consigue ser tratada en Recinto, existe preocupación en la industria", y esto va mucho más allá, porque en el Interior, señor presidente, el Secretario de Agricultura y el Ministro de Economía dicen: "Lleva más de 90 días cajoneado en la Legislatura de la Provincia", y más adelante dice: "Por ahora sigue durmiendo, en la Legislatura", y más adelante dice: "Lo cierto es que por ahora, no ha avanzado en la Cámara Baja el proyecto"; todo lo contrario, por esto estos operativos de compra, este proyecto ha sido y destaque el nivel de consenso que ha tomado, y con la responsabilidad que se hace un despacho, porque históricamente vamos a obligarlos a todas las bodegas que previamente, a que ingrese un kilo de uva al establecimiento, tiene que haber un contrato firmado y registrado, y que este contrato de

compraventa de uva, que sea registrado tenga un número que debe figurar en los certificados de ingreso del producto, porque es muy común lo que ocurrió, y ocurrió porque no se hicieron bien los cálculos de la cosecha 2018, porque lamentablemente lo que esta Cámara aprobó, castigando aquellas bodegas que importaban vino, y que lamentablemente nunca en el Senado logró ser ley, y que fue reemplazado por un Decreto del Ejecutivo, donde se le perdonaron el 65% de las importaciones de vino, hizo que tuviéramos excedentes, que no me gusta nombrarlo como excedente sino como stop o como reserva; y si le sumamos los vinos del Estado, que fueron vendidos también en el mercado interno, cuando la ley decía que tenía que ser exportado, han provocado que hoy el vino haya caído más del 56% en pesos y más del USD\$72, y el sector vitivinícola esté en una crisis, tal es así que con los datos de la Bolsa de Comercio, un tinto genérico que en Octubre de 2017 valía \$15, hoy vale \$9,32, según los contratos registrados en la Bolsa de Comercio.

Y destacó la labor de los legisladores, y de la Comisión de Economía, porque se tiene que acordar que en Enero de este año hubo un hecho que provocó la atención, cuando 34 cóndores murieron al comerse un puma envenenado y que murieron los 34 cóndores; inmediatamente endilgaron la falta de legislación para el control de los agroquímicos, y vemos con sorpresa hoy, cuando el ISCAMEN saca una resolución haciendo referencia a la Ley 5665, del año 1991, reglamentada por el decreto 1498 del año 93, que establece las recetas agronómicas que establece el Registro de la venta de agroquímicos, o sea que existía legislación para comprobar la venta de los agroquímicos, su registro y quién era el responsable técnico del lugar en dónde se adquirió ese producto.

No estamos dibujados, se trabaja en esta Legislatura.

Llegamos a este proyecto, voy a ir nombrando artículo por artículo, porque hay solamente dos modificaciones. Si me permite señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Autorizado diputado.

SR. MANZUR (UCR) – Dice: “Los contratos que tengan por objeto la compraventa de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de Mendoza, serán de registración obligatoria; a tal efecto créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía u organismo que lo reemplace” y le hemos agregado: “u organismo que indique el Ministerio de Economía, el registro de contratos de compra y venta de productos agrícolas”.

“Artículo 2º, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía u organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación o quien indique el Ministerio, la que deberá ser

reglamentada dentro de los 30 días de su promulgación”.

Ahí en el Artículo 2º, hay un agregado, para que la aplicación en el resto de los productos agrícolas, sea paulatina; en la de la uva va a ser inmediata, pero en el resto de las actividades, seguramente va a costar más y en la ley establecemos que en la reglamentación se establecerá la aplicación paulatina.

- Ocupa la Presidencia, el Segundo Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados, el diputado Omar Parisi.

En el Artículo 3, dice: “La inscripción de los respectivos contratos, deberá realizar en el establecimiento receptor, obligatoriamente antes del primer ingreso de materia prima al mismo, momento en el que se asignará un número de registro de contrato”. O sea, antes de que el productor lleve la uva a la bodega debe existir un contrato y debe estar registrado, dentro de la propuesta que hizo el Ejecutivo, nos decía y que publicó, que el contrato debería realizarse 15 días después que se entregó la uva, hasta parece irrisorio, que hagamos una propuesta que va en contra total del espíritu de la ley, que es que antes de que ingrese la materia prima, esté escrito el valor, la forma de pago.

“Artículo 4º Los convenios de compraventa celebrados en el marco de esta Ley, deberán establecer como mínimo, precio, forma de pago, calidad de producto” y agregamos un hecho que también no se ha aplicado nunca, lo que es la cláusula de ajuste, porque un productor que en marzo vendió una bonarda a \$10 el kilo, tuvo una fuerte devaluación que todos conocemos y sufrimos y, lamentablemente no existe contrato y cuando se entregó la factura nunca tuvo cláusula de ajuste, ese ajuste deberá figurar cuando los plazos de pagos superen los 90 días contados desde la entrega del producto.

El número del registro del contrato, deberá constar en los respectivos certificados de ingreso de uvas. Esto es para garantizar, que el contrato esta registrado, tiene número y cuando el productor lleve su materia prima en cada certificado, no solamente se tiene que hacer las observaciones por si hay diferencia en la calidad del producto a entregar, sino que debe figurar también el número de contrato registrado.

En el artículo 5º, que también ha habido una modificación pero no se ha modificado el espíritu de lo que se pretendía, es que el Poder Ejecutivo un mes antes de la cosecha de los distintos productos agrícola publique por medios de alcance general, cuáles son los costos de producción, esto es un artículo útil para el productor para que haya un análisis de sus costos, y realmente muchos se van a llevar una sorpresa cuando se publiquen los costos de producción, cuando relacionen los costos con los seguros que se están estableciendo en artículo 6, sanciones para aquellos que no cumplan con la registración de contrato de compra de uva, y dice

así: “Los establecimientos que omitan la inscripción de los contratos impuesta por la presente ley, serán sancionados con multa del 5% del valor acordado en el contrato, cuya inscripción se omitió. También podrá disponerse la clausura de los establecimientos incumplidores en caso de residencia conforme a las condiciones, procedimientos y por el plazo que determine la autoridad de aplicación”.

Respecto de la uva se prevé la inmovilización de vino, si el bodeguero no ha cumplido con lo establecido en el contrato, dio paralización de trámites administrativos y esto no es una novedad porque hoy cualquier productor que no paga el convenio y con responsabilidad gremial, se le inmovilizan los vinos; aquél que no cumple con lo que establece la 6216, del acuerdo Mendoza-San Juan, se le paralizan los trámites administrativos y se le paraliza el vino, o sea que no es un tema nuevo en la vitivinicultura este tipo de sanciones.

Respecto de la uva se prevé además la sanción, como dije, inmovilización de vino y trámite administrativo.

El registro de contrato de compra-venta de productos agrícolas, también tendrá a su cargo el Registro de Infractores ¿qué significa? Que toda aquella bodega o establecimiento industrial que no cumpla con lo establecido en el contrato, pasará a formar parte del Registro de Infractores, y quienes posean sentencia condenatoria por incumplimiento de esta ley tendrán las sanciones que corresponde. Por eso en el artículo, fundamentalmente en aquellos programas que establece el Gobierno de subsidio o los beneficios que establece la Ley 6216, y para ello siempre el fondo de transformación de que el crecimiento deberá solicitar, antes de otorgar algún crédito, que el Registro de Infractores le de un certificado que la bodega a cumplido con los compromisos que ha tomado con los productores.

Por eso, autorizamos a la autoridad de aplicación a celebrar con las distintas entidades fiscalizadoras, ahí estaría el INV; la Dirección de Industria; todos aquellos que fiscalizan; las actividades de la bodega; los convenios necesarios a fin de optimizar la aplicación de la presente ley.

En el artículo 9º -y esto va para los pequeños productores- los productores, y esto también fue un pedido de la sucesión de productores y de aquellas instituciones que estuvimos reunidos, tendrá la opción a requerir que la causa se radique ante el Juez competente de su domicilio, siendo nula toda cláusula de renuncia a esta facultad, porque es muy común que una bodega establezca domicilio de litigio muy lejos del lugar de producción y le cueste al productor realizar una denuncia.

Los productores gozarán del beneficio de litigar sin gastos, porque muchas veces, el productor, y generalmente los pequeños productores que son los abusados en los cambios de condiciones de venta, de toda forma los gastos del litigio se pagarán al finalizar el juicio.

Se establecerá un proceso de mediación obligatoria, previa a la instancia judicial ¿por qué?

Porque un productor que entra en juicio, lamentablemente, a veces se estiran tanto que tiene graves problemas para poder tener ingresos y soportar los costos de producción, por eso tiene que haber un proceso de mediación previa para que se pueda llegar a un acuerdo.

Los contratos aquí regulados estarán exentos del pago de cualquier impuesto y sello, esto también lo establecemos por ley.

Señor presidente, lo que estamos aprobando -si así ocurre- es que de aquí en más, el productor tenga un elemento legal para poder reclamar las condiciones de precio, las condiciones de venta o elaboración y los plazos para poder cobrar sus productos.

Actualmente, solamente se hacían de palabra, ahora va a tener un contrato; y muchas veces, esa posición dominante de las bodegas hacía que los cambios fueran en forma unilateral, lo hacía simplemente la bodega. Ahora establecemos que si existe algún cambio en el contrato producido, ya sea por alguna alteración en la calidad del producto, siempre tienen que estar de acuerdo las dos partes y las modificaciones que se realicen se tienen que hacer de común acuerdo y ser notificado al Registro de Contratos de Compra Venta de Productos.

Creo que con esta ley, si bien ya se había sancionado la 7101, que establecía los contratos de elaboración; hoy estamos legislando para solucionar un aprovechamiento, como dije yo, un abuso donde solamente de palabra se podían cambiar y siempre el perjudicado era el productor.

Por eso señor presidente, creo que esta ley va a ser de mucha utilidad, y seguramente, en un principio muchos van a ser reticentes a la compra de uva o la registración de los contratos, pero ya está el punta pie inicial para terminar con este abuso y este aprovechamiento de los pequeños productores.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: vamos adelantar nuestro voto positivo al proyecto, si bien creemos que es un avance el proyecto, en materia de asegurar los derechos de los productores, no estamos de acuerdo con el artículo 10 del proyecto. Creemos que otorgar el beneficio de litigar sin gastos en forma indiscriminada, sin tener en cuenta la capacidad contributiva del productor porque acá estamos hablando que puede ser un pequeño productor como puede ser un gran productor. Hay grandes productores que se dedican a la producción y comercialización de uva, pero no a la elaboración de vino y que hoy están beneficiados por tener el beneficio que no lo tiene cualquier vecino de la Provincia de Mendoza.

El dueño de un pequeño minimarket que tiene un problema contractual con un cliente, tiene que o pagar los gastos, o acreditar su incapacidad financiera para poder pagar los gastos de justicia. Un productor de 300 hectáreas tiene un problema

con un bodeguero y resulta que tiene un beneficio de litigar sin gasto cuando él esté en condiciones de pagar los gastos de justicia.

Creemos que el Instituto del Beneficio de litigar sin gasto ya está incorporado en el Código Procesal Civil y si un productor carece de sus medios para hacer frente puede acogerse a ese, y no hace falta una ley que beneficie indiscriminadamente a pequeños, grandes y muy grandes productores y que en realidad, atenta contra la igualdad ante la ley de otras personas que no están en la producción vitivinícola y que tienen que acudir a la justicia y, muchas veces, tienen que ir por esta vía.

Entonces, si bien estamos de acuerdo con el proyecto, no estamos de acuerdo con los totales de este beneficio, así que por lo tanto, adelantamos el voto en general y nuestro voto en contra del artículo 10 del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: voy a ser muy breve, porque suscribo la totalidad de lo que ha dicho el miembro informante y autor del proyecto, el diputado Ricardo Mansur.

Y simplemente, decir que esta ley tiene que ver con la particular forma de comercialización que tienen los productos agrícolas y quienes son productores.

Como bien se ha dicho aquí, el productor se arrima a una bodega, a un acopiador y arregla de palabra, entregar su producto; no es lo mismo que un minimarket; el productor lleva su producto, lo entrega, termina la cosecha, a veces pasan 2 y hasta 3 meses, cambian las condiciones, el industrial o el acopiador tiene la ventaja que terminó la cosecha y sabe exactamente si fue una cosecha grande, chica, mediana, si le conviene o no le conviene mantener las condiciones; entonces es totalmente distinta a la forma que se comercializan los demás productos. El productor en este sistema es vulnerable, y es un eslabón débil de la cadena comercial, y es el que más sufre, el que compra tiene la posibilidad de evaluar la situación después de unos meses, y ver si cumple o no cumple con su palabra.

Creo que viene a llenar un espacio vacío y era una necesidad ante abusos, como bien dijo Ricardo, que ha habido en la comercialización de los productos. Y es muy importante que el productor lo que arregla de palabra, lo tenga después en un documento, inclusive, un documento que es válido para hacerlo cumplir si la parte compradora no lo quiere hacer cumplir.

Señor presidente, por estas razones nosotros vamos a acompañar la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) - Señor presidente: muchas gracias.

Es también para adelantar nuestro apoyo a esta ley. Creemos que es muy beneficioso de que nos interese por la salud de nuestros productores, su salud económica; y como bien lo han dicho los que anteceden, es verdaderamente un mercado que está altamente concentrado, hay un abuso de la posición dominante; y estos temas son los que deberíamos determinar.

Porque si bien es cierto que esto es una tentativa de empezar a regular las prácticas desleales de los compradores, creemos que hay mucha picardía, y obviamente la picardía se va a dar en el ingreso de estos contratos con un precio que seguramente va a ser un precio ficticio, es decir le van a hacer el contrato, pero se lo van a hacer subvaluado no le van a dar el precio real, le van a decir: "Poné este precio, sino no te lo compro". Y así va a poder hacer el ingreso a bodega. Desgraciadamente esto es muy común, de que cuando los precios se obligan a fijar y no se determinan libremente, aparecen estas formas fraudulentas de burlar la ley.

Por eso creo que cuando le sacaron a este proyecto el tema de una determinación de precios que había en el artículo 5, creo que en ese sentido también, es cierto, no se puede determinar los precios de la uva en las diferentes regiones, es bastante difícil.

Pero sí habría sido un buen momento para poner un observatorio de precios; creo que necesitamos en Mendoza hacer un observatorio de precios, no solamente de la vitivinicultura, sino también de todos los demás productos que hacemos en Mendoza, y que las cadenas de comercialización están totalmente concentradas, y del productor al precio en góndola, supera a veces 30, 40, 50 veces el precio, muchas veces terminamos con los damascos tirados porque no se pueden cosechar porque no tienen precio.

Para hacer ese observatorio de precios, nosotros lo único que tenemos que hacer es una aplicación a la ley nacional que ya existe. También sería muy importante que la provincia no deje de reclamarle al Estado Nacional que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tenga su delegado provincial acá, porque obviamente estos 4 o 5 grupos que hoy en día manejan el precio de la uva y toda la cadena de comercialización, que tanto a nivel horizontal estos 4 o 5 hacen las fijaciones de precios, como a nivel vertical llegando hasta la góndola del supermercado, queda en exclusividad de los que manejan este sistema, y obviamente el productor chico cada día está abandonando las fincas; y como cuando acá vinieron de las autoridades del Ministerio de Economía, -no recuerdo cuál era- el que nos explicaba la cantidad de fincas que se habían concentrado en las zonas donde la uva es de mejor calidad, las fincas ya eran muy pocas las manos en que habían quedado.

Y eso lo que nos da, es que ya no estamos defendiendo a veces al pobre viñatero

Por ahí, lo único que estamos haciendo es manejando a los grandes viñateros, que son los grandes empresarios y que se dan el lujo también de importar vino, como nos pasó el año pasado, ahora nos sobra uva, y el año pasado decían que faltaba uva. La verdad es que estos señores cuando importan uva lo único que hacen es bajarle al productor el precio, y así pueden terminar comprando uva barata y después fincas baratas, por eso es muy bueno y aprobamos que este proyecto se encamine, y tal vez con nuevas modificaciones tal vez cumpla su cometido.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT PTS) – Señor presidente: es para manifestar que nuestro voto va a ser a favor en general, del proyecto, pero que no vamos a aprobar el artículo 10.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para adelantar el acompañamiento del bloque Justicialista a este proyecto de ley que se encuentra en tratamiento.

Primero que nada, quiero valorar el gran trabajo que tuvo la Comisión de Economía, que recorrió toda la provincia, de Sur a Norte, pasando por el Valle de Uco y el Este; se escuchó a todos los actores involucrados. Entonces, la verdad que alguien diga que por fin en esta Legislatura se debate como corresponde, escuchando a todos los actores, se diga que el proyecto está cajoneado o que no se ha trabajado adecuadamente, la verdad es que es una injusticia que no se debe permitir; al contrario, es una de las primeras veces que hay un trabajo de Comisión, que es digno de ser valorado y tenido en cuenta.

Este tema surge principalmente por un reclamo de los productores de la zona Este, que entregaban su producto, su uva, a las bodegas; en determinadas condiciones, y que luego esas condiciones fueron modificadas unilateralmente por los bodegueros.

Nosotros estamos convencidos de que este proyecto viene a paliar este reclamo de muchos productores de la Provincia de Mendoza. Nosotros creemos que lo que convenga el productor con el industrial, con el bodeguero, en un primer momento debe ser respetado, que se mantengan las condiciones de contratación establecidas en un primer momento, y desde este punto de vista, lo que estamos haciendo es proteger a la parte más débil del contrato.

Lamentablemente no creemos que esta sea una solución definitiva al tema de la vitivinicultura, porque los problemas son otros; los problemas

tienen que ver con los aumentos de los costos, que van a aumentando a la par con el aumento del dólar, la disminución del consumo, que tiene que ver con este gran proceso inflacionario por el que estamos pasando, esto disminuye el precio del vino, tal como lo dijo el diputado Mansur; y también ha provocado un aumento del stock vínico.

Es mucho más complejo que pensar que si se importa o no se importa, el tema de la vitivinicultura es mucho más complejo que hacer un análisis sesgado respecto de si la importación sí o la importación no; tiene que ver con otras variables, tiene que ver con que cuando cae el consumo interno, que es donde mayormente abastece la vitivinicultura, también cae el precio del vino y esto tiene que ver básicamente con una situación económica nacional, con la retracción del consumo, con el enfriamiento de la economía.

Por eso, nosotros, si bien vamos a acompañar, no podemos dejar de mencionar estos problemas que tiene la vitivinicultura, y no podemos dejar de decir que esto es un paliativo, pero no es una solución, esto viene, sin lugar a dudas, a paliar un problema de los pequeños vitivinicultores.

Nosotros lamentamos mucho que se haya retirado del artículo 5: la obligación del Estado de colocar un precio de referencia, creemos que el Estado, de una vez por todas, tiene que intervenir en algunos asuntos, y el precio de referencia, al menos, le hubiera brindado al productor una mayor seguridad en relación a las tratativas y a la contratación en sí.

En relación a la incorporación de otra producción agrícola, y nosotros teníamos algunas dudas, por suerte ha sido incorporado en el artículo 2, que en relación al texto de los productos agrícolas, no va a ser de aplicación inmediata, sino que va a ser una aplicación en el futuro.

En relación a lo que manifestaba un diputado, hablando de los beneficios de litigar sin gastos, yo creo que su interpretación tiene que ver con algo que yo he dicho varias veces en este recinto, que es con tener una mirada diferente, en relación a lo que pasa en las zonas rurales y lo que pasa en la ciudad; de una mirada muy urbana, diputado, una mirada que no tiene en cuenta que el sector agrícola, genera muchos más empleos y está mucho más desprotegido que todo los demás sectores; entonces, cuando nosotros hacemos interpretaciones de este tipo, la verdad que no tenemos en cuenta la verdad de las realidades, y un productor de 300 hectáreas, seguramente está en otro nivel, tiene un poder de negociación que no tiene el que tiene 5 hectáreas o el que tiene 10 hectáreas, el productor de 300 hectáreas, casi seguro tiene bodega propia; entonces no podemos comparar una situación con la otra.

Por todo lo expresado de nuevo, renovando la organización del trabajo que se ha tenido, es que este bloque, teniendo fundamentalmente en cuenta que estamos protegiendo, estamos buscando en esto en proteger a la parte más débil de la

contratación, es que vamos a votar favorablemente el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) – Señor presidente: Honorable Cuerpo, en el mismo sentido que la diputada preopinante, darle el apoyo a esta media sanción y también decir que obviamente se empiezan a sentir, ya se empiezan a marcar la crisis económica tan profunda que va a llevar a la economía regional está política del Gobierno Nacional, que lógicamente la importación de vinos a granel ha generado un año muy importante en esta industria, y que lógicamente, que el camino de la protección es el camino que debe tener aquel que hoy está enfrentando la dureza de tratar de trabajar y mantener su fuente de financiamiento y de vida, a partir el esfuerzo y el sacrificio, y no la especulación de lo que los están invitando los bancos con tasas, que superan ampliamente cualquier posibilidad económica de subsistencia, por lo menos de aquellos que quieren apostar al trabajo.

Así que desde luego, vamos a apoyar esta media sanción, siempre y cuando tengamos en cuenta que esta Cámara debe empezar a acompañar también la protección de los demás productos, porque, como está pasando con la vitivinicultura, las demás áreas de la producción local, que no tienen o que tienen la posibilidad de tener valor agregado como son las frutas en algunos departamentos, van a dejar de tenerlo porque ya van a competir con otros productos que van a llegar del exterior a un precio mucho más económico.

Así que, desde ya, felicitar al diputado Mansur, que está en la función de esa realidad socio económica, y la Comisión de Economía, para empezar a tener la óptica que debemos tener como Cámara Provincial en defensa de nuestra propia producción.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: simplemente para explicar en relación al artículo 10, cual fue la intención de la Comisión. De ninguna manera, que se vean beneficiados los grandes productores, ya que quienes son engañados son los pequeños productores, quien no puede litigar es el pequeño productores.

Me parece que en nuestra tarea hay que ser coherentes, cuando uno plantea una duda o una modificación, porque cuando establecimos un programa de inversión estratégica de mil millones de pesos, no escuché que le pusieran límites a las empresas, y si uno hace un estudio a quién le dieron mil millones de pesos en Ingresos Brutos, seguramente no van a encontrar a ningún pequeño productor o cuando establecimos el impuesto a la lobsia botrana, cuando se curó gratis, se curó gratis

para Juan y para Chandón; y cuando le pusimos \$1500, le pusimos por hectárea; le pusimos \$1500 para el productor y \$1500 para Chandón.

Entonces, no es difícil interpretar este artículo que tiende solamente a que ningún productor tenga un límite en poder litigar en base al contrato que tiene, pero en ningún momento la Comisión de Economía pensó, que esto estaba hecho para los grandes productores y para que puedan aprovechar de litigar sin gastos, que al final, igual se pagan, pero era una forma de posibilitar que el pequeño productor pudiera litigar sin gastos y no tuviera algún obstáculo en iniciar un proceso legal.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: no es una visión ciudadina la que tengo sino un conocimiento, hay varios productores vitivinícolas que se dedican a la producción y no a la elaboración y no tienen bodegas y no les interesan tener bodegas y están beneficiados.

Vuelvo a insistir, existe el instituto del Beneficio de Litigar sin Gastos, en el Código Procesal Civil y Comercial. Entonces, si hay un pequeño productor y tiene un problema, no necesita esta Ley, hoy ya está ese instituto en el Código Procesal Civil y le permite iniciar el proceso de cobro o de cumplimiento de contrato y el beneficio en simultáneo.

Lo que estamos haciendo acá, es dar un beneficio generalizado sin importar su capacidad contributiva y esa es la crítica que he hecho al Artículo 10.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANUS (UC) – Señor presidente: para solicitar un muy breve cuarto intermedio para revisar los cambios del proyecto en el Artículo décimo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 13.36 horas.

- A las 13.52, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (UC) – Señor presidente: nuestro bloque va a solicitar la abstención por algunas razones de carácter parlamentario. Es que nuestro bloque no tiene un integrante en la Comisión de Economía y tal vez debiera haber participado y aportado en el texto y en los cambios que ha tenido la Ley.

En segundo lugar, la Ley tiene muchos cambios del proyecto de despacho que entiendo que debe estar firmado más lo que se ha hablado en la sesión. La ley tiene muchos cambios que tienen que

ver con la situación económica, macroeconómica de la principal industria de la provincia.

Tercero, que estamos, diría, que casi siempre estamos de acuerdo con el diputado Mansur, en el resguardo de los pequeños productores, son los que significan el eslabón más débil de la industria, pero entendemos de que la industria vitivinícola es un todo. También, lo están los elaboradores quienes reciben la uva de los productores, la trabajan, tienen sobre todo los máximos controles y evaluación del INV y otros organismos; y entendemos que la ley tiene algunos detalles muy sancionatorios.

Primero tiene algunas situaciones de ajuste y de formas de pago y cláusulas de ajuste que no tiene ni siquiera la situación de la paritaria de los trabajadores del sector público y, en este caso, estamos haciendo una ley para que una parte de la actividad privada y la industria tenga cláusulas de ajuste obligatorias y; por otro lado, también, vemos palabras muy duras para la situación grave que hoy tiene la economía, tanto para los productores como para los elaboradores, que es que prevé sanciones de inmovilización, cierres -dice cierre creo, por acá, porque tengo dos textos-, es decir, que tiene mucha legislación sancionatoria que nos parece que desequilibra a las dos partes de la actividad como son la industria respecto de los productores.

Entonces, nuestro bloque para no objetar, digamos, y no generar ninguna dificultad que se apruebe la media sanción, se va abstener y pedimos autorización los 5.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción en cuanto a la abstención del bloque Unidad Ciudadana.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: acá se ha hecho un reconocimiento al trabajo de la Comisión de Economía, pero principalmente hubo dos personas que trabajaron mucho, uno, el autor del proyecto Ricardo Mansur, que todos conocen su perseverancia o mejor dicho, su tozudez cuando quiere que se apruebe un proyecto; pero la otra persona es el presidente de la comisión, Gustavo Majstruk, que hoy no está presente, y que posibilitó todos estos viajes de la comisión, y trabajó muchísimo. Y la nota de color, cuando fuimos a su departamento en General Alvear, Gustavo Majstruk es de origen ucraniano, y nos llevó a comer a un lugar que yo no lo conocía, a 22 kilómetros al Este de Alvear, donde hay una colectividad ucraniana y él tiene una finca ahí, y al “patio de babuska” en una de esas fincas, nos llevó a almorzar. Así es que mi reconocimiento, que no lo hemos mencionado a Gustavo, que hoy no nos acompaña en la sesión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 13.

- El Art. 14, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas de los proyectos de resolución y declaración.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 75131; 75141; 75142; 75145; 75146; 75147; 75156; 75159 con modificaciones; 75161; 75180; 75181; 75184 no cuenta con estado parlamentario; a esta lista se agrega el 75191.

Bloque Partido Justicialista, expedientes: 75136; 75137; 75139 con modificaciones; 75150; 75152; 75164; 75165; 75166 con modificaciones; 75167 con modificaciones y 75173 con modificaciones.

Bloque Unidad Ciudadana, expedientes: 75144 con modificaciones; 75157; 75158 con modificaciones; 75170 y 75171.

Bloque Propuesta Republicana PRO, expedientes: 75153; 75163 con modificaciones y 75176.

Bloque Frente Renovador, expedientes: 75168 con modificaciones y 75169.

Bloque PI – Protectora, expedientes: 75162, y se le agrega el expediente 75187 con modificaciones, y 75188 con modificaciones, los dos últimos no cuentan con estado parlamentario.

Bloque Unidad Popular, expediente: 75189 no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de aquellos expedientes que así lo necesiten.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 75183; 75184; 75187; 75188 y 75189 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75183)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto realizar un reconocimiento a la docente Jimena Moran por haber sido distinguida como "maestra ilustre" en el salón blanco del Palacio Sarmiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta distinción se le otorga a un educador de cada una de las provincias por su aporte a la educación, trayectoria, desempeño, como reconocimiento de la comunidad educativa; reconocimiento académico y participación en espacios de formación y presentaciones ante la comunidad; compromiso con su escuela expresado en propuestas innovadoras para los estudiantes, entre otros.

Jimena Moran, es egresada de la Facultad de Educación (FE) de la Universidad Nacional de Cuyo. Su título universitario es Profesora de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje. En el año 2004 y hasta el año 2007, inició sus actividades laborales en el Instituto Privado CEDDEC. En el año 2007 comenzó en la DGE con una suplencia en atención temprana en la escuela N° 2-045 Club de Leones del Departamento de Tunuyán.

Desde el año 2008 hasta el año 2013, trabajó en la escuela N° 2-019 Dr. Domingo Sicolli del departamento de Lavalle. En el año 2014 toma titularidad en la escuela N° 2-026 Nuestra Señora de Luján de Ortofonía y Sordos del departamento de San Rafael. En el mes de septiembre solicita un traslado transitorio hasta fin de año a la escuela N° 2-048 Sensoriales S/N del departamento de General Alvear.

En el año 2015 continúa en la escuela N° 2-026 Nuestra Señora de Luján en un grado de integración. En el 2016 continúa en la escuela N° 2-026 Nuestra Señora de Luján en el servicio de atención temprana y en el mes de septiembre pide un traslado transitorio a la escuela N° 2048 Ana María Polito de Fiondella, logrando en el mes de diciembre el traslado definitivo.

En el 2017 y 2018 continúa en la escuela N° 2-048 Ana María Polito de Fiondella en el grado de

atención temprana, alumnos con discapacidad auditiva, visual y discapacidades múltiples.

Por estas razones y dada la importancia de este acontecimiento, solicito a los diputados acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 16 de octubre de 2018

Tamara Salomón

Artículo 1° - Reconocer a la docente Jimena Moran por haber sido distinguida como "maestra ilustre" en el salón blanco del Palacio Sarmiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75184)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto "Declarar de interés de esta HCDD la cruzada global contra el cáncer de mama a fin de que dicha cámara se sume para dar fuerza al mensaje de concientización y sensibilización". El 19 de octubre se conmemora el día internacional de esta enfermedad, por lo que al mes corriente se lo conoce como el "mes rosa".

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el 19 de octubre se celebra mundialmente el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, es por ello que en este marco y debido al alto índice de mortalidad que presenta la Provincia de Mendoza, es que esperamos que la Legislatura se sume a participar en la cruzada por la concientización y sensibilización sobre la importancia de los controles periódicos y la mamografía, elementos fundamentales para poder detectar el padecimiento a tiempo.

La provincia de Mendoza cuenta con un elevado número de casos por año, ya que cerca de 750 mujeres contraen la enfermedad y de las cuales 250 mueren, en este contexto también se descubrió que cerca del 90% de las personas que se realizan los exámenes y detectan la enfermedad en un estadio inicial, logran superar la enfermedad sin mayores complicaciones.

Es indispensable seguir aportando, concientizando y sensibilizando sobre la importancia de la realización de los exámenes y la importancia de la detección precoz.

Por estas razones y dada la importancia de este acontecimiento, solicito a los colegas

diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 16 de octubre de 2018

Tamara Salomón

Artículo 1° - "Declarar de interés de esta HCDD la cruzada global contra el cáncer de mama a fin de que dicha cámara se sume para dar fuerza al mensaje de concientización y sensibilización"

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2018

Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75187)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar un informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, para dar conocimiento a este legislador y cuerpo la cantidad de usuarios comprendidos en situación de "Pobreza Energética".

Por "pobreza energética" se entiende tanto a la situación en la que un 10% de los ingresos de una familia no alcanzan para pagar la energía suficiente que permita cubrir la satisfacción de sus necesidades domésticas o bien cuando dicho grupo familiar destina obligadamente una cantidad excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de la vivienda. Si requiere el 20%, entonces el hogar pasa a estar en situación de extrema pobreza energética. Ser pobre en estos términos significa, entonces, no poder mantener la temperatura de una vivienda en condiciones adecuadas o, por lo menos, contar con serias dificultades para hacerlo.

Esta situación conlleva como principal problema serias dificultades en la calidad de vida y la salud. De acuerdo a la OMS se considera como "zona de confort" a las temperaturas que oscilan entre 18 y 24 °C. Por tanto, cualquier temperatura inferior a los 18 ° C o superior a los 24 ° C puede tener efectos dañinos sobre la salud física y mental de los ocupantes de un hogar.

En los días corrientes es de común conocimiento el alto costo de los servicios, tras los reiterados aumentos tarifarios, donde este legislador ha recibido varias denuncias de usuarios con facturas del servicio de gas que ampliamente superan el 60% de los haberes percibidos por el usuario.

Si sumamos a estos casos la factura de electricidad y agua, obtenemos cifras catastróficas de que el 80% de los ingresos de una familia se ven afectados al costo de los servicios públicos para una

calidad de vida digna y saludable como la OMS prevé.

Esta realidad deja al usuario acorralado en una situación límite, donde debe tomar una decisión entre pagar sus servicios y no poder lograr una estabilidad económica, o vivir en condiciones insalubres con su familia para poder pasar el día a día.

El Gobierno nacional incorporó el concepto de "pobreza energética" – utilizado desde hace varios años por los países de la Unión Europea (UE)- como un elemento adicional para evaluar el impacto social de las políticas sectoriales. En la actualidad no hay informes concretos en la medición provincial de este concepto, ni estadísticas reales a las que hayamos podido acceder desde nuestra investigación.

Es imperdonable que exista al día de la fecha personas que no puedan acceder a la energía o hacer el uso debido de la misma por problemas socio-económicos, siendo que se considera el acceso a la energía un derecho humano consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Ese artículo indica, al comienzo, que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Es por lo anteriormente expuesto que solicito el apoyo de este honorable cámara para la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

Mario Vadillo

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, mediante el DEIE (Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas), que informe a esta cámara sobre mediciones e índice de Pobreza Energética en la provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

Mario Vadillo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75188)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Día Internacional de la erradicación de la pobreza se conmemora desde 1993 para concientizar sobre la necesidad de eliminar este flagelo social. Es uno de los mayores retos con que se enfrentan las comunidades de todo el mundo.

El número de personas que viven en la pobreza es un 27,3% de la población Argentina, y debido a la actual crisis financiera y de inseguridad alimentaria, así como la imprevisibilidad de los precios de la energía, pueden entrañar riesgos considerables para el logro de los objetivos del desarrollo de la nación tanto como de la provincia por consecuencia.

En el Gran Mendoza el índice de pobreza sigue siendo mayor que la tasa nacional. Según los datos dados a conocer por el INDEC, el primer semestre de 2018 cerró con un 27,94% de pobreza y un 4,8% de indigencia, es decir, que más de 250000 personas son pobres, lo que representa a más de 57 mil hogares.

En la actualidad las consecuencias son temibles: malnutrición especialmente en los niños, abandono de la escuela, déficit en servicios básicos (agua y cloacas), el "ni ni" entre los adolescentes (ni estudia ni trabaja) y las repercusiones psicológicas, con distintas patologías. Es un dato demostrable que muchísimo más que la mitad del total de pobres carga con problemas psicológicos, pero solo el 7% recibe la atención que merece por parte de profesionales.

En una reunión de prensa, los ministros argentinos de Desarrollo Social y Producción afirmaron que están evaluando cuánto del dinero que aportará el Fondo Monetario en el segundo acuerdo podrá ser desviado para ayuda social. Para este año se dispusieron con ese destino 13500 millones de pesos y para el año que viene, el 0,2% del Producto Bruto Interno. Pero advirtieron, frontalmente, que no hay ninguna acción concreta prevista hasta el momento. Tratándose de un problema que reclama urgencia.

La erradicación de la pobreza es un imperativo desde el punto de vista de los derechos humanos, el desarrollo y la paz.

Mientras los medios y los organismos realizan todas las gestiones posibles para obtener estos índices de pobreza con mucha dedicación, por su otra parte no existe esta laboriosa tarea para efectuar medidas concretas para la erradicación de la pobreza o el control de la misma.

Es momento de reflexionar y analizar que año tras año a pesar de las diferentes políticas implementadas por los gobiernos de turno, los intentos de contener estos índices son un fracaso, y no por ello haciendo modificaciones o Mea Culpa de este suceso, si no simplemente intentando esconder estas cifras con índices dibujados o que no reflejan la realidad.

La pobreza es un gran flagelo que azota a nuestro país y a nuestra provincia; flagelo que no tiene tinte político ni por el cual podemos culpar puntualmente a nadie, pero por lo mismo es que se necesita unir fuerzas, unir ideas, debatir entre todos los dirigentes y tomar esta problemática de cara al próximo año legislativo de forma prioritaria.

Por esto mismo es que solicito esta cámara me acompañe en este proyecto.

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Declarando de interés de la H. Cámara de Diputados el día 17 de octubre "Día internacional de la Erradicación de la Pobreza", demostrando la preocupación de esta cámara por los índices de pobreza difundidos por el INDEC, y con imperiosa necesidad de que se vean y refuercen los planes provinciales de erradicación de la pobreza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

Mario Vadillo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75189)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Ciudad de Buenos Aires, se disputa, desde el día 6 y hasta el 18 de octubre de 2018 los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano, el primer evento olímpico que se realiza en territorio argentino y la competencia multideportiva más grande de la historia en el país que tiene como objetivo inspirar a los jóvenes del mundo a que se vuelquen a la práctica deportiva y promover los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto.

Los Juegos Olímpicos de la Juventud, en inglés Youth Olympic Games (YOG), son un evento multideportivo internacional para jóvenes atletas de entre 15 y 18 años, de carácter educativo y cultural.

En total, son 4012 atletas participantes, representando a 206 Comités Olímpicos Nacionales y con la igualdad de género como estandarte: será el primer evento olímpico con la misma cantidad de deportistas mujeres y varones.

En esta edición 2018 de los Juegos Olímpicos de la Juventud la Delegación Argentina cuenta con la participación de los siguientes jóvenes deportistas mendocinos: Tomás Heredia (remo), Facundo Firmapaz (tiro), Camila Samsó (Mountain Bike), Rodrigo Tello (Karate), Juan Bautista Amieva (Voley), Victoria Abril Gauna (Básquet), Valeria González (Breakdance), Nicolás Diéguez (Beach Handball), Agustín Cabaña (Hockey), Gianella Palet (Hockey), Juan Martín González (Rugby), Julián Hernández (Rugby).

Consideramos de gran importancia el reconocimiento al esfuerzo y dedicación que estos jóvenes realizan a diario en sus distintas disciplinas para lograr un nivel de excelencia.

Por lo antes expuesto y dada la importancia de este evento es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la participación, esfuerzo y dedicación en los Juegos Olímpicos de la Juventud que se desarrollan en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 6 de octubre hasta el 18 de octubre del 2018 a los jóvenes mendocinos Tomás Heredia, Facundo Firmapaz, Camila Samsó, Rodrigo Tello, Juan Bautista Amieva, Victoria Abril Gauna, Valeria González, Nicolás Diéguez, Agustín Cabaña, Gianella Palet, Juan Martín González, Julián Hernández.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2018.

Mauricio Torres

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo de tratar todos los expedientes sobre tablas.

Se van a votar.

(Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobados con las mayorías necesarias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12 al 48 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las mociones de Preferencias.

Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: gracias.

Es para pedir la moción de preferencia con despacho del expediente 74716, es un expediente de mi autoría, que es la prórroga de la Ley Caprina, que se vence este año, y para que continúe vigente, porque ya tiene despacho de Economía y faltaría despacho de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Priore.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. ÁLVARO MARTÍNEZ (PRO) - Señor presidente: gracias.

Es para pedir la preferencia con despacho del expediente 74642, donde se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir, mediante donación, un inmueble a la Municipalidad de Las Heras.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Álvaro Martínez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Rueda.

SR. RUEDA (PJ) – Señor presidente: es para agradecer mi designación como Presidente de la Bicameral de Seguridad, a esta Cámara; y también para anunciar que mañana vamos a tener una reunión de la Bicameral, a la hora 11.00, y dada esta gran responsabilidad, por el tema de tiempos y de estudios, voy a declinar la Presidencia de la Comisión de Educación y Cultura, y voy a proponer en la próxima reunión de Comisión, a la compañera y profesora, Silvia Stocco.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMON (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho para la próxima sesión y la subsiguiente del expediente 74530, referido al Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada.

Se va a votar.

- Resulta aprobado.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. JORGE SOSA (UCR) – Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario al expediente 75185, referido a la aprobación de los lineamientos para elaborar el Plan de Sequía en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Sosa.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 75098 y del expediente 75099, ambos expedientes relacionados con las leyes de Avalúo e Impositiva, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para solicitar la toma del estado parlamentario del despacho que ha sido emitido por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el expediente 74940/18, que se trata de una rectificación de una donación a la Municipalidad de San Martín.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Segovia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: el segundo es la toma de estado parlamentario de un proyecto de mi autoría, que es el número 75099, relacionado con la reasignación de aguas de riego, a fin de asegurar y mejorar su provisión a inmuebles agroproductivos ubicados en la zona de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las moción de la diputada Segovia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la futura Presidenta de la Comisión de Educación, la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: felicitar al diputado Rueda por su designación, y agradecerle que me transfiera esta responsabilidad, que para mí, como educadora que soy, es un orgullo presidir esa Comisión. Así es que gracias, diputado Rueda, gracias al Cuerpo y gracias al bloque.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 72157/16 y su acum. 73887/18, un expediente de la diputada Sevilla, con su acumulado del diputado Pereyra, vinculado al tema de grooming.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ingresamos al periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – Señor presidente: breve, pero no quería dejar pasar que hoy es 17 de octubre, es un día muy especial para todos los peronistas, y sobre todo, ya que cae el día de la sesión, no vamos a dejar de hacer un homenaje, un día que a través de la movilización popular, en ese momento exigiendo la liberación del General Perón, dio nacimiento al movimiento político más grande que tiene Latinoamérica, y uno de los más grandes del mundo que es el Movimiento Nacional Justicialista.

Y nosotros entendemos, como decía el general Perón, que todos somos peronistas, solamente que hay algunos que todavía no se han dado cuenta, así es que un saludo especial a todos los presentes de esta Legislatura, por el Día de la Lealtad, y en especial a todos los compañeros y compañeras que sí se han dado cuenta.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. CARLOS SOSA (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido, rendir homenaje a todo el pueblo trabajador, que el 17 de octubre del 45 liberó al General Perón, que posteriormente fuera Presidente de la Nacional, y de ahí que surge este vínculo entre los trabajadores y el líder del Movimiento Nacional Justicialista, convirtiéndose el movimiento obrero en la columna vertebral.

Hoy a 73 años, los trabajadores volvemos a recordar con muchísima alegría y con muchísimo orgullo este Día de la Lealtad, y renovamos los votos de esa lealtad, recordando las palabras de Perón cuando fue liberado y es para los trabajadores un mandato incumplido, y esas palabras fueron "Trabajadores únense, trabajadores hermánense"; estamos convencidos que en la unidad de los trabajadores descansa el modelo de la sociedad del pueblo argentino. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para informar a algunos de mis pares y probablemente recordar a otros, que hoy además es el “Día Nacional de la Lucha Contra la Obesidad”, hoy se da inicio a una campaña de prevención de la obesidad, que lleva el nombre de “Aguante Agua”, desarrollada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de nuestra Provincia, esta campaña va a tener una duración prácticamente de un mes hasta el 12 de noviembre, que es el Día Mundial de la Lucha contra la Obesidad, y se hace -permítame leer, señor presidente- a través de una difusión de un mensaje, que reza la importancia de la hidratación con agua segura.

Debemos recordar, que obesidad es un problema muy serio, un problema sanitario muy serio, y que en algunos países se constituye en una epidemia, en Argentina el 60% de los adultos son obesos o tienen sobrepeso, en cuanto a la población de niños y adolescentes, este porcentaje baja al 40%, pero de cualquier manera sigue siendo preocupante; y algo, que también debemos tener en cuenta, es que un porcentaje muy significativo, estos problemas de obesidad y sobrepeso, se deben al alto consumo de bebidas azucaradas, lamentablemente nuestro país lidera el ranking mundial de consumos de bebidas, gaseosas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: en realidad es para referirme al “Día de la Lealtad”, y la verdad que en este día no podemos evitar en no pensar en Eva Perón. Un año después, en 1946, Eva Perón daba su primer discurso en público; y en 1951 cuando se hacía la primera transmisión de televisión, también daba su último discurso en forma personal despidiéndose del pueblo argentino.

Pensar en el 17 de Octubre, le voy a pedir, señor presidente, que me permita leer algo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Nos interpela como argentinos a recordar lo que es un pueblo que lucha verdaderamente por aquellas personas que han sabido interpretar su sentir. Y Scalabrini Ortiz decía: “Corría el mes de octubre del 1945, el sol caía a plomo sobre la Plaza de Mayo, cuando inesperadamente enormes columnas de obreros comenzaron a llegar. Venían con su traje de fajina, porque acudían directamente de sus fábricas y talleres. Frente a mis ojos desfilaban rostros atesados, brazos membrudos, torsos fornidos, con las greñas al aire y las vestiduras escasas, cubiertas de pingues, de resto de brea, grasa y aceite. Llegaban cantando y vociferando unidos en una sola

fe, un pujante palpar sacudía la entraña de la ciudad, era el subsuelo de la Patria sublevado; era el cimientito básico de la nación que asomaba, como asoma las épocas pretéritas de la tierra en la conmoción del terremoto. Éramos briznas de multitud y el alma de todos nos redimía. Presentía que la historia estaba pasando junto a nosotros, y nos acariciaba suavemente como la brisa fresca del río, lo que yo había soñado e intuido durante muchos años, estaba allí presente, corpóreo, tenso”, estas palabras de quienes presenciaron ese momento, la verdad que no solo nos interpela, sino que también nos hacen a los Peronistas, volver a tener ese sentimiento y recordar nuestras bases, que estamos todos trabajando para que vuelvan a hacer quienes verdaderamente interpretamos al pueblo y quienes verdaderamente podemos ser sus representantes naturales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DIAZ (PJ) – Señor presidente: gracias honorable Cuerpo.

Decirle a la diputada Andía que el Presidente Macri se está encargando que no existan obesos, va bien.

Y tomar, el 17 de octubre como homenaje diciéndole a esta Cámara y quienes quieran escuchar lo que el 17 de octubre, representa para los Peronistas, representa mucho más que una fecha histórica, representa un principio filosófico, que es un valor social y cultural que es el de la Lealtad.

Pienso que, hacer historia sobre todo lo vivido ese día, que no fue solamente ese día, sino que fue toda una semana de sucesos, que desembocó en una plaza llena que reclamaba por la libertad de su líder, que para ese entonces ya tenía decretada la muerte y que pudo liberarlo, eso fue un principio de lealtad y de valores; que hoy por hoy, con la política, los cambios, la modernidad, la postmodernidad y que a veces parece que solamente en la política lo único que ha quedado en pie son los negocios, los valores del Peronismo, los valores de las esencias, de los recuerdos, del saber por qué se lucha y las causas por las cuales se deben luchar, deben ponerse más en pie que nunca, por eso la reflexión de este momento.

En este Cuerpo existimos, Kirchneristas; Peronistas Ortodoxos; Renovadores; compañeros que representan al Movimiento Obrero; La Cámpora; pero también el Campo Nacional y Popular.

Y hoy es el momento de la nueva lealtad, porque hoy nos estamos enfrentando nuevamente a situaciones de extrema crudeza política y social como en aquellas épocas, hoy existe una nueva unión democrática, por consiguiente debe existir un nuevo Movimiento Nacional y Popular que dé enfrentamiento a todo aquello.

Quiero decirles que este Justicialismo y este Peronismo, desde cualquiera de sus vertientes y el campo popular se está uniendo, se está

fortaleciendo, se está encaramando, está discutiendo un plan y se está preparando para demostrar que eso que hizo Perón que sembró en cada uno de nosotros que fue un proyecto nacional, popular a partir de la Doctrina Nacional Justicialista, seguramente la vamos a llevar a cabo.

Así que nada más y sigo apelando a la unidad de nuestro movimiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) – Señor presidente: también en forma coincidente.

También hoy día, en el año 1993, se declaró de Interés Internacional el Día de la Erradicación de la Pobreza y que importante en este momento, donde en Mendoza tiene el 27,3% de su población, es decir, alrededor de 250 mil personas, alrededor de 57 mil familias en estado de pobreza y un 5,9 en estado de indigencia, en la indigencia directamente no come ni se viste, es decir, indigencia es indigencia.

Entonces, me llama muchísimo la atención, de que no estemos abocados totalmente a erradicar la pobreza de Mendoza, cómo se erradica, yo no creo que podemos pensar en este momento de erradicarla en función a darle dinero a la gente, lo que sí podemos es darle igualdad. Y la igualdad no quiere decirle darles autos nuevos, la igualdad que hoy necesitamos es darle servicios; darle cloacas; darle servicio de agua potable; darle que pueda pagar sus servicios como el gas, la electricidad; darle acceso con precios justos a los comestibles básicos como puede ser la yerba, puede ser la harina, puede ser la carne, es decir, en todo esto es lo que le está faltando a estos doscientos cincuenta mil mendocinos, y la verdad que me da profunda tristeza cuando vemos este número tan grande, es un montón de gente, y creo que acá, más que todo, que somos generadores de leyes tenemos que encontrar dar igualdad.

Ahora cuando se presentan estos proyectos con respecto al acceso al agua, al tema de sequía, y se ve así con desparpajo que el Presidente de AYSAM dice que quiere poner fibra óptica en los medidores de agua; la verdad que me sorprende sobremanera cuando no le damos acceso al agua, ni a las cloacas a la gente que no la tiene, y eso es igualdad. Y también me sorprende sobremanera, que en vez de gastar en fibra óptica, que después va a ser usada seguramente por Supercanal, para tener el servicio de internet que hoy día no puede prestar por sus cables viejos, me parece que sería más importante que el préstamo que va a conseguir del Estado Nacional, lo destine, como es la función de ese préstamo subsidio, a arreglar las cloacas que están perdiendo porque no llega ni la mitad del agua a la salida de la red. Esto es importante lo que digo, porque esa agua también se puede reutilizar para los cultivos, entonces que se pierda debajo de la tierra, no está bien, sobre todo cuando le vamos a

pedir a un montón de agricultores que sacrifique parte de su turno en función de la sequía. Es decir, hay muchas cosas que debemos darnos cuenta de que son prioritarios a todos los mendocinos, por esto se festeja esto, para conmemorar, aparte del Día de la Lealtad, que también es muy importante, la pobreza creo que hoy en día en la Argentina es el número uno de los problemas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (PJ) – Señor presidente: un poco para recordar, qué paradójico, hoy es el Día de la Lucha contra la Obesidad y también el Día de la Lucha contra la Pobreza.

Y en realidad estas cosas que parecen paradójicas tienen también que ver, porque el aumento de la obesidad no se relaciona directamente la obesidad con el buen comer; justamente se relaciona con los aumentos de hidratos de carbonos y de grasas en las dietas, y esto es lo que está pasando además.

Se habló en una de las convenciones, a través de Naciones Unidas y demás, de erradicar la pobreza era uno de los desafíos del milenio; la verdad que con la crisis financiera mundial y con la necesidad alimentaria en un mundo que podría estar mejor repartida la riqueza, y también pensar cómo podemos combatir la pobreza en base a una mejor distribución de los alimentos en cantidad y en calidad.

Y justamente, venía caminando esta mañana, y me gusta siempre caminar por la Ciudad para ver de cerca porque es como que uno tiene una mejor visión cuando va caminando y toma conciencia de lo que está viendo, y la verdad es que cada vez veo más gente durmiendo en los portales de la iglesia y también en el correo; me llamó la atención la cantidad de gente que está viviendo en la calle.

Cuando le hice un comentario a un taxista me dijo que hay gente que le gusta vivir en la calle, le gusta dormir en la calle y aunque lo lleven a los refugios no quieren vivir ahí. Me pareció muy sesgado el comentario, porque además sí hay refugios, pero cada vez los refugios están más llenos de personas que están buscando reparo, no creo que a nadie le guste vivir en las condiciones de la calle, son gente además muy joven, que es la franja hectárea que está sin trabajo y la franja que cada vez aumenta más el número en las cárceles; son personas jóvenes, la mayoría varones, pero también hay un creciente número de mujeres. Por todo esto yo creo que esto no es una cuestión de solamente un partido gobernante, sino también el compromiso de todos los ciudadanos y ciudadanas, en ver la manera en que se puede luchar haciendo un aporte para erradicar la pobreza, la desnutrición, el hambre infantil, por todo esto, el homenaje en este día 17 de octubre.

Y no dejar de mencionar, que además, hoy también se celebra el día de la lucha contra el cáncer de mama; también, nuestro país ha dado una importante lucha, en este sentido, es importante volver a recordar porque se están realizando continuamente campañas pero nunca son suficientes.

Creo que estas campañas deben ser en todos los ámbitos, en la escuela, en los centros de salud y además también, es dotar a estas campañas de lo que hace falta presupuestariamente para que no retrocedamos en algo que ha sido una conquista de la salud pública en la Argentina.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: disculpe, que se nos paso una solicitud de la toma de estado parlamentario de la media sanción del Senado, porque -no tengo aquí el artículo 1- pero es referido a una transferencia de terreno para la planta de residuos sólidos urbanos del área Metropolitana, expediente 75203.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Sosa.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: muy breve diputado Díaz, antes que se retire.

Quiero expresar, señor presidente, el profundo desagrado que le ha producido a este bloque la supuesta ironía, que para mí es una verdadera grosería, inoportuna e inaceptable, después de que habló la diputada Ana María Andía, recordándonos sobre los peligros de la obesidad en la República Argentina.

Solo quería dejarlo expresamente claro, que nos pareció una absoluta falta de respeto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: es para rendirle homenaje a todos los trabajadores y trabajadoras bancarios, que en el día de la fecha están llevando una jornada de lucha en defensa del Banco Nación, que es el Banco de todos los argentinos, un Banco que sirve para dar líneas de prestamos a las PyMES, al agro, a los trabajadores, a los jubilados y que hoy está viéndose, también, atacado ferozmente por el proyecto de Presupuesto Nacional que ha llevado el Ejecutivo Nacional.

Para todos los trabajadores bancarios que han hecho una jornada de resistencia a este intento de vaciamiento y, sobre todo, a su Secretario

General en la Provincia de Mendoza, el compañero Sergio Jiménez, es mi homenaje.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

-Así se hace.

-Son las 14.24 hora.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 74976)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

CAJA DE SEGURO MUTUAL TÍTULO I CONSTITUCIÓN. OBJETO. FINES

Artículo 1º - Constitución. La Caja de Seguro Mutual funcionará como una repartición autárquica, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos públicos y privados, vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La Caja de Seguro Mutual tendrá patrimonio propio, se dirigirá y administrará a sí misma y gozará de individualidad financiera conforme lo establecido en esta Ley. Todas las erogaciones e inversiones que demande su desenvolvimiento serán atendidas con recursos propios, de acuerdo con lo normado en la presente Ley, la Ley de Administración Financiera, sus modificatorias y las Resoluciones que en su consecuencia se dicten.

Art. 2º - Objeto. Esta Ley tiene por objeto establecer un sistema integrado y coordinado del Seguro Mutual del agente público y sus familiares, establecido en el Decreto Ley 560/73, Capítulo 4, artículo 15 y/o normativa legal vigente.

Art. 3º - Caja de Seguro Mutual. Fines. La Caja de Seguro Mutual tiene por finalidad:

a) Administrar el régimen del Seguro Mutual aplicable en caso de fallecimiento e incapacidad laboral y demás beneficios de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, como asimismo los

que por resolución fundada del Director Gerente se instituyan en lo sucesivo, dentro de los límites establecidos en la Ley;

b) Fomentar ayuda recíproca y proporcionar beneficios y servicios de recreación, turismo, culturales, económicos y otros, por sí o por terceros, con las limitaciones y competencias de la presente Ley a los afiliados de la Caja de Seguro Mutual.

TÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL

CAPÍTULO I DEL DIRECTOR GERENTE

Artículo 4º - La administración de la Caja de Seguro Mutual estará a cargo de un Director Gerente, nombrado por el Poder Ejecutivo quien deberá ser argentino y mayor de veinticinco (25) años de edad.

Art. 5º - El Director Gerente es el representante legal de la Caja de Seguro Mutual y el ejecutor de las disposiciones de la presente Ley.

Art. 6º - Son atribuciones y deberes del Director Gerente:

a) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la institución y aprobar los planes a que deberá ajustarse los fines de la Caja de Seguro Mutual;

b) Organizar la estructura administrativa de la Caja de Seguro Mutual, resolver los casos no previstos y aclarar e interpretar las disposiciones de la presente Ley; así como también dictar el reglamento interno y todo lo concerniente a las prestaciones de ésta Caja de Seguro Mutual;

c) Entender y resolver en única instancia administrativa, las solicitudes presentadas por los afiliados y todo lo relacionado entre el afiliado y la Caja de Seguro Mutual;

d) Disponer la inversión y utilización de los fondos de Reserva de la Caja de Seguro Mutual, basándose en criterios de oportunidad, seguridad y conveniencia;

e) Disponer toda liquidación de pago en concepto de prestaciones, gastos de administración y adquisiciones, sujeto a las disposiciones vigentes;

f) Velar por la fiel observancia de las prescripciones de la presente Ley, de su decreto reglamentario y del reglamento interno;

g) Practicar y elevar el balance general anual al Poder Ejecutivo para su consideración;

h) Elevar al Poder Ejecutivo, las modificaciones de la Ley en los casos que lo considerase necesario;

i) Preparar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos y cálculos de recursos que elevará al Poder Ejecutivo dentro de los plazos que éste fije;

j) Designar, ascender, sancionar y remover al personal de la Caja de Seguro Mutual;

k) Proponer al Poder Ejecutivo los cargos de Sub-Gerente y Contador, con debida comunicación para su consideración;

l) Aprobar, de acuerdo a su presupuesto, su estructura orgánico-funcional;

m) Disponer la creación de Anexos y/o Delegaciones;

n) Administrar todas las actividades públicas o privadas que reditúen en beneficio de los afiliados tanto en forma directa como indirecta.

CAPÍTULO II DEL SUBGERENTE

Art. 7º - El Subgerente será propuesto por el Director Gerente y nombrado por el Poder Ejecutivo, deberá ser argentino, mayor de veinticinco (25) años de edad y poseer título terciario o universitario, compatible con la función.

Art. 8º - Son atribuciones y obligaciones del Subgerente:

a) Reemplazar al Director Gerente en caso de enfermedad, licencia o impedimento legal de éste o vacancia del cargo temporal;

b) Centralizar todas las actividades y el movimiento administrativo del organismo;

c) Ejercer la jefatura inmediata de todo el personal;

d) Dar cumplimiento a las demás funciones que fijen la reglamentación de la Ley y las disposiciones internas que se dicten;

e) Cuando sea necesario su reemplazo, sea por enfermedad, licencia, se determinará por Resolución del Director Gerente.

CAPÍTULO III DEL CONTADOR

Art. 9º - El Contador será propuesto por el Director Gerente, y nombrado por Poder Ejecutivo; deberá ser argentino, mayor de veinticinco (25) años de edad y poseer título de Contador Público.

Art. 10 - Son obligaciones y atribuciones del Contador:

a) Organizar en la Caja de Seguro Mutual el sistema contable que para los organismos del Estado Provincial exige la Ley de Administración Financiera y sus modificatorias;

b) Centralizar toda la administración contable y financiera del organismo;

c) Firmar los cheques y las órdenes de pago conjuntamente con el Director Gerente;

d) Estimar el cálculo anual de recursos y gastos, para la formulación del proyecto de presupuesto de la repartición;

e) Tener a su cargo las demás funciones que le determinen en la reglamentación de ésta Ley y el reglamento interno;

f) Cuando fuere necesario su reemplazo, sea por enfermedad, licencia, se determinará por resolución del Director Gerente.

TÍTULO III DE LOS AFILIADOS

CAPÍTULO I AFILIADOS OBLIGATORIOS

Art. 11 - Se encuentran comprendidos obligatoriamente en el Seguro Mutual:

a) Afiliados Directos: todos los funcionarios y empleados del sector público provincial y municipal, reparticiones descentralizadas, autónomas, autárquicas, funcionarios que ejerzan cargos electivos provinciales y municipales; incluidos los agentes públicos que obtuvieron el beneficio jubilatorio con anterioridad al 1 de enero del 1996.

b) Afiliados Indirectos. Mientras subsista la afiliación directa:

1- El cónyuge o conviviente registrado de los sujetos incluidos en el inc. a) del presente artículo, siempre que a su vez no sea empleado público.

2- Los hijos menores de edad solteros o incapacitados física y/o intelectualmente sin límite de edad, que estuvieren a cargo de los afiliados directos;

Art. 12 - Cuando ambos cónyuges o conviviente registrados fuesen afiliados directos el seguro instituido en el artículo 11 inc. b.2 lo constituirá uno de ellos.

En caso de fallecimiento del afiliado directo a cuyo cargo se encontraba el/los afiliado/s indirecto/s, el seguro será continuado por el otro.

CAPÍTULO II AFILIADOS POR CONTINUIDAD

Art. 13 - Los afiliados directos, que dejasen de pertenecer a la administración pública por cualquier causa, podrán continuar afiliados al seguro mutual, manifestando expresamente su voluntad ante la Caja de Seguro Mutual, dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al cese en el cargo o función.

En caso de cese por jubilación, la opción a la continuidad del seguro deberá ser manifestada ante la Oficina de Recursos Humanos donde el agente prestó servicios, quien deberá remitir dicha documentación a la Caja de Seguro Mutual en el plazo establecido en el párrafo precedente.

Art. 14 - Los afiliados directos del Seguro Mutual que dejasen de pertenecer a la administración pública por cualquier causa y fallecieran dentro de un término no mayor a sesenta (60) días hábiles, a contar desde el cese de sus funciones, se considerarán comprendidos en el régimen del seguro, aun cuando no hubiesen manifestado expresamente la opción a la continuidad.

Art. 15 - El afiliado por continuidad perderá esa condición y por ende el derecho al seguro que pudiera corresponderle, cuando:

a) Deje de pagar su cuota por un período mayor de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del último pago efectivamente realizado, con emplazamiento previo a la Resolución de baja; y

b) Sea debidamente notificado de la Resolución de baja del seguro. En el caso de que el asegurado falleciera antes de ser notificado, la deuda que registre al momento de su fallecimiento será descontada de la liquidación del seguro correspondiente.

TÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS

CAPÍTULO I BENEFICIOS

Art. 16 - Los beneficios del Seguro Mutual que acuerda la presente Ley son:

a) por fallecimiento del afiliado;

b) Por incapacidad laboral de los afiliados directos;

Gastos de sepelio.

Los establecidos en el artículo 3, inciso b).

CAPÍTULO II SEGURO POR FALLECIMIENTO

Art. 17 - El seguro por fallecimiento cubrirá todos los casos que lo determinen.

Art. 18 - Son beneficiarios del Seguro Mutual de los afiliados directos los parientes supérstites en el siguiente orden excluyente:

a) el cónyuge o conviviente registrado, en un cincuenta por ciento (50%) del total que arroje la liquidación. El otro cincuenta por ciento (50%) corresponderá a los hijos menores de edad solteros o hijos con discapacidad, a cargo del afiliado, por partes iguales;

b) Cónyuge o conviviente registrado sin hijos o si éstos fueren mayores de edad;

c) Hijos;

d) Los padres;

e) Los hermanos.

Art. 19º - El pago del Seguro por fallecimiento se hará directamente al beneficiario legal o instituido que acredite su derecho ante la Caja de Seguro Mutual. El parentesco a los términos del artículo anterior, se justificará mediante las partidas expedidas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Previo al pago, los solicitantes del seguro deberán publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a otros posibles beneficiarios. Si pasados diez (10) días desde la última publicación

no se presentare ninguna otra persona a reclamar su derecho, se liquidará a los que a esa fecha lo hubiesen acreditado.

En cuanto a la parte correspondiente a los hijos menores de edad, la Caja de Seguro Mutual no podrá disponer de ella sin previa autorización judicial en caso de ser necesario.

Art. 20 - Son beneficiarios del Seguro por fallecimiento (artículo 11 inc. b)1-) el cónyuge o conviviente registrado sobreviviente en un cincuenta por ciento (50%) del total que arroje la liquidación, el otro cincuenta por ciento (50%) corresponderá a los hijos menores de edad solteros de ambos, por partes iguales.

En el caso de que el afiliado indirecto no tuviese hijos menores de edad solteros o éstos fueran mayores de edad, el total del seguro corresponderá al cónyuge o conviviente registrado sobreviviente.

En el caso de que el cónyuge o conviviente registrado resultare excluido del seguro, el total del mismo le corresponderá a los hijos menores de edad solteros, si existieren, de lo contrario perderán el beneficio.

Art. 21 - Son beneficiarios del Seguro por fallecimiento (artículo 11 inc. b)2-), el afiliado directo del causante, si ambos cónyuges fuesen afiliados directos, le corresponderá el 50 por ciento (50%) de la liquidación a cada uno.

Art. 22 - No podrán ser beneficiarios del seguro por fallecimiento:

a) El autor o cómplice del homicidio doloso del causante. Comprobada fehacientemente ésta circunstancia mediante información judicial, el seguro se distribuirá entre los demás beneficiarios directos, y en caso de no existir éstos, el seguro se perderá;

b) El cónyuge o conviviente registrado que se encontrase separado de hecho sin voluntad de unirse, salvo que estuviera expresamente instituido como beneficiario;

c) Los beneficiarios comprendidos en las causales de incapacidad para suceder establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, lo que se acreditará con sentencia judicial.

Art. 23 - Si el beneficiario del seguro falleciese antes de haber percibido el importe total del mismo, el remanente o saldo a percibir será liquidado a sus herederos, previa acreditación ante la Caja de Seguro Mutual del derecho invocado mediante Declaratoria de Herederos.

Art. 24 - Todo seguro no reclamado por los beneficiarios dentro del término de tres (3) años a partir del fallecimiento del afiliado caducará.

Se exceptúa única y exclusivamente el caso de que el fallecido tenga hijos menores de edad, en el cual el plazo de caducidad para éstos, comenzará

a contarse desde el día en que dichos menores cumplan la mayoría de edad.

CAPÍTULO III SEGURO POR INCAPACIDAD

Art. 25 - Tendrán derecho al seguro por incapacidad laboral los afiliados directos que acrediten incapacidad laboral en forma permanente y definitiva para todo servicio y posean una incapacidad superior al sesenta y seis por ciento (66%), de conformidad con la normativa legal vigente al momento de solicitarla, debiendo acreditar su incapacidad con dictamen de la Junta Médica competente.

La reglamentación determinará el procedimiento a seguir.

Art. 26 - Para gozar del beneficio por incapacidad laboral, se deberá acreditar la afiliación obligatoria a la Caja de Seguro Mutual, continua e inmediata a la causa originaria de su incapacidad.

Art. 27 - El importe del seguro por incapacidad, se determinará y liquidará en la misma forma que el seguro por fallecimiento.

Art. 28 - El goce del beneficio por incapacidad laboral excluye el seguro por fallecimiento.

Art. 29 - Si el beneficiario del seguro por incapacidad laboral falleciera antes de haber percibido el importe total del seguro, el remanente será distribuido en la forma que se establece el seguro por fallecimiento (artículo 23).

Art. 30 - En los casos de restricción a la capacidad dispuesta judicialmente, la Caja de Seguro Mutual no podrá abonar el seguro sin previa autorización judicial, en caso de ser necesaria.

CAPÍTULO IV GASTOS DE SEPELIO

Art. 31 - Cuando ocurra el fallecimiento de un afiliado que no tenga cobertura por gastos de sepelio, y se acredite que ese gasto lo realizó un familiar o un tercero, la Caja de Seguro Mutual podrá pagar directamente éstos gastos los que en ningún caso podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto fijado en concepto de anticipo.

El importe pagado por dicho concepto se deducirá del seguro y el remanente quedará a disposición de los beneficiarios, si los hubiere.

Art. 32 - El pago del gasto de sepelio se hará directamente a quien acredite haberse hecho cargo de los mismos, encontrándose facultado para iniciar la acción administrativa.

Art. 33 - Si al momento de solicitarse el pago de los gastos de sepelio, se hubiese presentado alguna persona solicitando el beneficio, previo a abonarse los mismos, se deberá notificar al beneficiario o beneficiarios, a fin de que tomen conocimiento del pago solicitado.

TÍTULO V INSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Art. 34 - El afiliado directo podrá nombrar beneficiarios en los casos que no tenga cónyuge o conviviente registrado, hijos menores de edad solteros o hijos con discapacidad a cargo. Si los tuviere, solamente podrá instituir beneficiario hasta en un veinte por ciento (20%).

Art. 35 - La institución de beneficiario deberá ser por escrito bajo firma, especificando apellido, nombre y número de documento del beneficiario del seguro y la proporción asignada conforme al artículo anterior. Si se superase ésta, será reducida al máximo legal establecido y distribuida en forma proporcional para el caso de más de un beneficiario. Se entenderá que la proporción es siempre sobre el total del seguro. La no especificación de la proporción asignada al beneficiario instituido, será considerada como que se ha dispuesto del máximo permitido por ésta Ley. El beneficiario podrá ser un extraño a los beneficiarios especificados en esta Ley o podrá ser uno de ellos, mejorando su situación con respecto a los demás.

La institución de beneficiarios deberá estar certificada por el jefe de la repartición donde preste servicios el afiliado directo; en el caso de los afiliados por continuidad, la firma del asegurado podrá ser certificada por autoridad competente de la Caja de Seguro Mutual. En ambos casos también podrá certificar la firma Escribano Público o Juez de Paz.

Art. 36 - La institución de beneficiario, deberá ser presentada ante la Caja de Seguro Mutual, con anterioridad al fallecimiento del asegurado, caso contrario la misma no será tenida por válida.

TÍTULO VI PRESUPUESTO, RECURSOS Y FONDO DE RESERVA.

Art. 37 - La Caja de Seguro Mutual se regirá por un presupuesto equilibrado. El ochenta por ciento (80%) como mínimo, del total de los recursos financieros presupuestados, deberán ser destinados al objeto previsto en el artículo 3 inc. a).

Art. 38 - Los recursos de la Caja de Seguro Mutual se integrarán de la siguiente manera:

a) Con el aporte de los afiliados directos, los que serán retenidos por las oficinas de liquidaciones, descontándose directamente de las remuneraciones. Cada uno de los organismos o reparticiones serán directamente responsables de efectuar los

respectivos descuentos, así como las transferencias de los fondos de manera mensual y regular a la Caja de Seguro Mutual, con la obligación de remitir mensualmente la información de los descuentos realizados. En el caso de los agentes públicos que obtuvieron el beneficio jubilatorio con anterioridad al 1 de enero de 1996 se les continuará descontando el aporte directamente de su haber jubilatorio o se admitirá su pago en forma directa;

b) Con el aporte de los asegurados por continuidad, los que serán descontados de los haberes jubilatorios o abonados directamente a la Caja de Seguro Mutual;

c) Con las utilidades que se obtengan en las ejecuciones que se realicen por inversión del fondo de reserva, que podrán ser destinadas a la adquisición de bienes de capital;

d) Todo otro ingreso, no contemplado expresamente, pero cuya percepción sea compatible con la naturaleza y beneficios de la Caja de Seguro Mutual y sus fines;

e) Con los asignados por leyes especiales y/o específicas.

Art. 39 - Se establece para todos los afiliados directos o por continuidad al Régimen de Seguro Mutual, un aporte mensual obligatorio, equivalente al dos por ciento (2%) del monto establecido en concepto de asignación de la clase inicial del Escalafón del Empleado Público, Ley N° 5.126 y/o normativa legal vigente.

Art. 40 - Se establece para todos los afiliados indirectos al Régimen de Seguro Mutual, comprendidos en el artículo 11 inc. b)1-, un aporte mensual obligatorio a cargo del afiliado directo o por continuidad, equivalente al uno con quince por ciento (1,15%) del monto establecido en concepto de asignación de la clase inicial del Escalafón del Empleado Público, Ley N° 5.126, y normativa legal vigente.

Art. 41 - Se establece para todos los afiliados indirectos al Régimen de Seguro Mutual, comprendidos en el artículo 11 inc. b)2-, un aporte mensual obligatorio a cargo del afiliado directo o por continuidad, equivalente al cero con dos por ciento (0,2%) del monto establecido en concepto de asignación de la clase inicial del Escalafón del Empleado Público Ley N° 5.126, y normativa legal vigente, cualquiera sea el número de hijos.

Art. 42 - El Fondo de Reserva de Caja de Seguro Mutual se constituirá con:

a) El Fondo de Reserva existente de la Caja de Seguro Mutual;

b) Las utilidades del artículo 38 inc. c), en el caso de que éste fondo de reserva sea inferior al veinte por ciento (20%) de los recursos corrientes presupuestados;

c) Los legados y donaciones;

- d) El importe de los seguros liquidados y no reclamados por los beneficiarios oportunamente;
- e) El importe de las cuotas no ingresadas en su oportunidad y retenidas previo al pago de los beneficios de ésta Ley y los que se incorporen;
- f) Con los superávits de los ejercicios financieros de la Caja de Seguro Mutual.

Art. 43 - El Fondo de Reserva será destinado:

- a) Realizar la devolución de las cuotas aportadas en exceso, en los casos que corresponda;
- b) Cuando se incremente considerablemente el número de siniestros por fallecimiento, el Director Gerente por Resolución fundada, teniendo en cuenta la magnitud de los acontecimientos, podrá disponer del fondo de reserva, para atender la eventualidad;
- c) Para cubrir los déficit de los ejercicios financieros de la Caja de Seguro Mutual;
- d) Para cumplir lo dispuesto en el artículo 6 inc. d) de la presente Ley.

TÍTULO VII DE LA LIQUIDACIÓN

Art. 44 - El importe del beneficio será el que resulte de dividir, el monto total de lo devengado en el semestre calendario en concepto de aporte mensual obligatorio dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de la presente Ley, disminuido hasta un diez por ciento (10%) para gastos de administración, dividido por el número de siniestros de la respectiva categoría de afiliados, iniciados en la Caja de Seguro Mutual durante el mismo semestre.

A los efectos de la liquidación de este beneficio se establece el siguiente mecanismo:

- a) **ANTICIPO:** Producido el siniestro, el beneficiario percibirá un anticipo que será determinado y actualizado por Resolución del Director Gerente, calculado para cada tipo de afiliados.
- b) **LIQUIDACIÓN:** Al término del semestre calendario se efectuará la determinación del importe del beneficio en la forma indicada en el primer párrafo. La diferencia entre éste y el anticipo, se liquidará a los beneficiarios dentro de los noventa (90) días de terminado el semestre calendario.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 45 - El seguro es inembargable.

Art. 46 - Todos los ingresos líquidos que correspondan a la Caja de Seguro Mutual, quedarán exentos de gravámenes provinciales.

Art. 47 - Los aumentos de sueldos que se dispongan con carácter retroactivo, no tendrán efecto a los fines de los aportes que se deban efectuar por concepto de Seguro Mutual.

Art. 48 - Es responsabilidad de los funcionarios y/o agentes designados para la administración de los Recursos Humanos de cada uno de los organismos y/o reparticiones pertenecientes a la Administración Pública provincial, municipal, organismos descentralizados, autónomos y autárquicos, que conforme ésta Ley deban practicar el descuento correspondiente al Seguro Mutual:

- a) Remitir mensualmente la información correspondiente a las altas y bajas de personal, en la forma que lo establezca la Caja de Seguro Mutual;
- b) Practicar mensualmente los descuentos correspondientes a todos los agentes y funcionarios comprendidos en la presente Ley, directamente de sus remuneraciones y depositados en la cuenta correspondiente a la Caja de Seguro Mutual, debiendo informarse fehacientemente el depósito efectuado;
- c) Remitir mensualmente y con carácter de Declaración Jurada la información detallada de los descuentos practicados de conformidad con el inciso anterior y según la formalidad que instruya la Caja de Seguro Mutual;
- d) Mantener actualizada en el legajo de cada uno de los empleados públicos, la declaración jurada correspondiente a la situación familiar del agente, sobre la base de la cual se efectúa el descuento;
- e) Enviar toda la documentación e información que ésta Caja de Seguro Mutual solicite, en la forma que la misma establezca.
- f) Notificar y comunicar a los agentes y/o funcionarios todo lo relacionado a la Caja de Seguro Mutual;
- g) Comunicar fehacientemente el agente que se desvincule de la Administración Pública, por causas distintas a la jubilación, el derecho a optar por la continuidad del seguro, según el artículo 13.
- h) Remitir dentro del plazo establecido en el artículo 13, las opciones a la continuidad o su renuncia a la misma, cuando el agente obtenga el beneficio jubilatorio. Siendo directamente responsable de los perjuicios, que sean ocasionados a los agentes.

Art. 49 - Derógase la Ley N° 1.828 en sus artículos 158 al 217, la Ley N° 2.404, y sus modificatorias; y toda norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 50 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2
(EXPTE. 74287)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de: "Dr. Edmundo Saigg" al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow, que funciona en San Rafael, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida, dedicada a servir y que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

3
(EXPT. 74419)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de Mendoza serán de registración obligatoria. A tal efecto, créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, o quien en el futuro lo reemplace; u organismo que este último defina, el "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas".

Art. 2º - El Ministerio de Economía, Infraestructura, y Energía o quien en el futuro lo reemplace; u organismo que este último defina, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

El Ministerio de Economía, Infraestructura, y Energía o quien en el futuro lo reemplace; u organismo que este último defina, implementará gradualmente la obligación que establece el artículo primero de la presente Ley, en función del grado de desarrollo institucional que tienen los mercados de compraventa de materia prima para los distintos sectores agroindustriales de la Provincia.

Art. 3º - La inscripción de los respectivos contratos deberá realizarla el establecimiento receptor,

obligatoriamente antes del primer ingreso de materia prima al mismo, momento en el que se asignará un Número de Registro de Contrato.

Art. 4º - Los convenios de compra venta celebrados en el marco de ésta Ley, deberán establecer como mínimo: precios, formas de pago, calidad del producto y la cláusula de ajuste, la que será obligatoria para el caso de los contratos cuyos plazos de pago superen los noventa (90) días, contados desde la entrega del producto.

El Número de Registro de Contrato deberá constar en los respectivos certificados de ingreso de materia prima al establecimiento. En caso de que existan variaciones en la calidad del producto respecto a lo contratado, deberán detallarse fehacientemente en el mencionado certificado de ingreso.

Las condiciones previstas en el contrato registrado, sólo podrán modificarse cuando exista acuerdo de ambas partes, debiendo notificarse en debida forma al Registro.

Art. 5º - Un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, la Autoridad de Aplicación publicará por medios de alcance general un informe sobre costos de producción para los distintos modelos tecnológicos. Se autoriza a celebrar convenios con organismos de carácter público y/o mixtos para encomendarles la elaboración del informe.

Art. 6º - Los establecimientos que omitan la inscripción de los contratos impuesta por la presente Ley, serán sancionados con multas del cinco (5) por ciento del valor acordado en el contrato cuya inscripción se omitió. También podrá disponerse la clausura de los establecimientos incumplidores, en caso de reincidencia, conforme las condiciones, procedimiento y por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación.

Respecto de la uva, se prevé además la sanción de inmovilización de vinos y/o paralización de trámites administrativos, debiendo la Autoridad de Aplicación establecer los requisitos y procedimientos para la imposición de la misma.

El "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas", también tendrá a su cargo el "Registro de Infractores" donde inscribirá a quienes no efectúen la registración de contratos exigida por esta Ley, y a quienes posean sentencia condenatoria por incumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos registrados.

Art. 7º - El "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas" expedirá certificados de antecedentes a los interesados que lo soliciten.

Los establecimientos que registren incumplimientos a la presente Ley o sobre los que recaiga sentencia condenatoria por incumplimiento a contratos registrados, no podrán acceder a subsidios, créditos de fomento, beneficios originados

en la Ley 6.216, o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales, por un plazo de tres (3) años contados desde que quede firme la primera sanción aplicada.

La Administración Central, Descentralizada, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Fondo Vitivinícola, personas públicas no estatales, o cualquier otro sujeto gestor o administrador de los programas referidos en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio, la presentación del certificado de antecedentes mencionado.

Art. 8º - Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar con las distintas entidades fiscalizadoras de las actividades agrícolas, los convenios necesarios a fin de optimizar la aplicación de la presente Ley, priorizando sistemas digitales y/o formatos on line.

Art. 9º - Los productores, en su primera presentación tendrán opción a requerir que la causa se radique ante el juez competente de su domicilio, siendo nula toda cláusula de renuncia a esta facultad.

Art. 10 - Los productores gozarán del beneficio de litigar sin gastos desde su primera presentación y sin necesidad de trámite alguno.

Art. 11 - Se establecerá un proceso de mediación obligatoria y previa a la instancia judicial, a la que deben recurrir las partes en caso de controversias.

Art. 12 - Los contratos aquí regulados estarán exentos del pago del impuesto de sellos y de toda otra contribución provincial.

Art. 13 - Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 14º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 24 de la 22º Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 10-10-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Ana María Andía, para ausentarse de la Provincia desde el día 11 al 15 de octubre de 2018.

Art. 2º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Mailé Rodríguez Ábalo, para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 74976.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
7

RESOLUCIÓN Nº 913

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 49 Expte. 72077/16 – De Salud Pública, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-11-16, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, instituyendo el día 29 de octubre de cada año como el “Día Sin Juegos de Azar”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 64315/13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, disponiendo la obligatoriedad para todos los vehículos de transporte de pasajeros, de colocar en lugar visible algunas de estas inscripciones: 1) el juego es perjudicial para la salud, 2) el tabaquismo es perjudicial para la salud, 3) las drogas son perjudiciales para la salud; 4) el alcoholismo es perjudicial para la salud.-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 915
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 70310/16, proyecto de ley de la Diputada Ortega, declarando como Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia al Museo Casa Molina en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 74419 del 13-6-18 – Proyecto de ley del diputado Mansur, estableciendo para los establecimientos vitivinícolas de la provincia inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura y en la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, la obligatoriedad de registración de contratos de compra venta de uva.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Autorizar a los señores diputados Marcelo Aparicio, Lucas Ilardo Suriani, Omar Parisi, Helio Perviu y Jorge Tanús, para abstenerse de votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
11

RESOLUCIÓN Nº 917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 75183 del 16-10-18 –Proyecto de resolución de la diputada Salomón y del diputado Ruiz G., reconociendo a la docente Jimena Morán por haber sido distinguida como “maestra ilustre” en el salón blanco del Palacio Sarmiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Nación.

Nº 75182 del 16-10-18 –Proyecto de resolución de la diputada Galván, manifestando preocupación ante el accionar de la policía en el Encuentro de Mujeres en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 75184 del 16-10-18 –Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara la cruzada global contra el cáncer de mama, en el marco del día internacional de la lucha contra el cáncer de mama para su concientización y sensibilización.

Nº 75191 del 17-10-18 –Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados la edición 2.018 de la “Expo Educativa de Nivel Superior”, organizada por la Coordinación Provincial de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas.

Nº 75187 del 16-10-18 –Proyecto de resolución del diputado Vadillo, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, informe sobre mediciones e índice de pobreza energética en la Provincia de Mendoza.

Nº 75188 del 16-10-18 -Proyecto de resolución del diputado Vadillo, declarando de

interés de la H. Cámara de Diputados el día 17 de octubre como “Día Internacional de la Erradicación de la Pobreza”, demostrando la preocupación de esta Cámara por los índices de pobreza difundidos por el INDEC, y con imperiosa necesidad de que se reveen y refuercen los planes provinciales de erradicación de la pobreza.

Nº 75189 del 16-10-18 –Proyecto de resolución del diputado Torres, declarando de interés de esta H. Cámara la participación en los Juegos Olímpicos de la Juventud 2.018 a jóvenes deportistas mendocinos.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 75131, 75141, 75142, 75145, 75146, 75147, 75156, 75159, 75161, 75180, 75181, 75136, 75137, 75139, 75150, 75152, 75164, 75165, 75166, 75167, 75173, 75144, 75157, 75158, 75170, 75171, 75153, 75163, 75176, 75168, 75169 y 75162.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 75131)

RESOLUCIÓN Nº 918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los alumnos de 6º año, 2º división de la Escuela Nº 4-114 “Manuel Belgrano”, de la localidad de Salto de las Rosas, Departamento San Rafael, por obtener el primer puesto en las Olimpiadas Provinciales de Tecnología en Alimentos, organizadas por el Instituto Nacional de Educación Técnica (I.N.E.T.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13

(EXPTE. 75141)

RESOLUCIÓN Nº 919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de las "XXV Jornadas de Investigación", organizadas por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse durante los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018, en la Nave Cultural (Báscula) y la Nave Universitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 75142)

RESOLUCIÓN Nº 920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del "VII Taller sobre Eventos Hidrometeorológicos Extremos", organizado por la Red Integral para la Gestión del Agua (RIGA), de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y el Instituto Nacional del Agua (CRA y CELA), a llevarse a cabo durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 75145)

RESOLUCIÓN Nº 921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los alumnos de segundo año, primera división de la Escuela Nº 4-130 "Jorge de la Reta", por su desempeño en la séptima edición del certamen "Luz, cámara, inclusión" con la realización del corto que obtuvo el primer puesto, titulado "Prejuicios".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 75146)

RESOLUCIÓN Nº 922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización de la 53º edición de la "Regata Oficial", a realizarse en la pista del Dique Potrerillos durante los días 13 y 14 de octubre de 2018, organizada por la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste y Patagonia (C.R.I.C.O.P.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 75147)

RESOLUCIÓN Nº 923

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los alumnos de primer año, tercera división de la Escuela N° 4-087 "Manuel Ignacio Molina", del Departamento San Rafael, por su participación en el programa "Luz, cámara e inclusión".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 75156)

RESOLUCIÓN N° 924

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades a realizarse, en el Espacio Cultural Julio Le Parc en el marco de la Feria del Libro 2018, denominadas "La Inclusión Somos Todos", organizadas por el Sector de Discapacidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 75159)

RESOLUCIÓN N° 925

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, arbitren los medios necesarios para la creación de un programa de capacitación laboral y registro único de mano de obra para el "Complejo Portezuelo del Viento" ubicado en el Departamento de Malargüe, el

que se sugiere tenga en cuenta los siguientes puntos:

a) Instruir en contenidos técnicos y prácticos básicos a los habitantes del Departamento de Malargüe interesados en desempeñarse laboralmente en la construcción del Complejo.

b) Creación de "Registro Único de mano de obra local calificada para Complejo Hidroeléctrico Portezuelo del Viento", en el cual deberán inscribirse los trabajadores que hayan concluido los cursos de capacitación mencionados en el inciso a).

c) En conjunto con la Municipalidad de Malargüe, realice las gestiones pertinentes a efectos de llevar a cabo todos los actos útiles y necesarios para gestionar con las firmas adjudicatarias y/o contratistas el ingreso al plantel de los trabajadores inscriptos en el Registro Único creado por ésta Resolución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 75161)

RESOLUCIÓN N° 926

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realice las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional amplíe la lista de los productos sin TACC e incorpore a los productos sin azúcar agregada y sin lactosa, dentro del Programa "Precios Cuidados".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 75180)

RESOLUCIÓN N° 927

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Conformación del Cuerpo de Inspectores creado por el art. 73 del Decreto N° 1388/97 – Reglamentario de la Ley 6321 – para llevar a cabo las funciones de habilitación, fiscalización y control de las casas de óptica, talleres de superficie y de los talleres de armado y calibrado, como así también para asegurar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el Título II, Capítulo I de la mencionada Ley.

b) Indique si el Consejo Deontológico creado por el art. 11 de la Ley 6321, se encuentra en funcionamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 75181)

RESOLUCIÓN N° 928

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del encuentro "Mediamorfosis 2018", organizado por Oeste Film, R40 Agencia y Dicta, auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Champagnat, el Instituto de Desarrollo Comercial, la Asociación Civil FilmAndes y la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz, Bolivia (CAINCO), a realizarse en el Hotel Intercontinental del Departamento Guaymallén, el día 18 de Octubre del corriente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 75184)

RESOLUCIÓN N° 929

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la "Cruzada Global Contra el Cáncer de Mama", evento conmemorativo en miras al 19 de Octubre de cada año, en el marco del Día Internacional por la Lucha contra el Cáncer de Mama, con el objetivo de fortalecer el mensaje de concientización y sensibilización del mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 75191)

RESOLUCIÓN N° 930

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la edición 2018 de la "Expo Educativa de Nivel Superior", organizada por la Coordinación Provincial de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 75136)

RESOLUCIÓN Nº 931

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el desarrollo del proyecto "Innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas", comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTE. 75137)

RESOLUCIÓN Nº 932

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el desarrollo del proyecto "Innovación de las principales Herramientas Biotecnológicas para Vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas", comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTE. 75139)

RESOLUCIÓN Nº 933

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre la implementación de la Ley 8970 -Seguro Colectivo para Productores Agrícolas-, y su Decreto Reglamentario 1231/17:

1- Indique si durante la temporada agrícola 2017/2018, existen superficies afectadas en la Provincia de Mendoza con daño superior al 50%.

2- En caso afirmativo al inciso anterior, indique cantidad de la mencionada superficie, que contaba con seguro agrícola durante la temporada 2017/2018.

3- Detalle aquella que fue compensada a los productores adheridos al Fondo Compensador Agrícola.

4- Adjunte resolución de adjudicación del Poder Ejecutivo Provincial a la UTE de empresas adjudicatarias de la licitación seguro agrícola contratado y el contrato firmado para la temporada 2017/2018.

5- Indique cuál es el monto asegurado para la temporada 2018/2019 y si se han efectuado modificaciones al contrato original, para el mencionado período.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 75150)

RESOLUCIÓN Nº 934

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Detalles numéricos y gráficos con que cuenta respecto de las personas que padecen enfermedades de transmisión sexual en la Provincia de Mendoza.

b) Detalles numéricos y gráficos con que cuenta respecto a la cantidad de embarazos adolescentes registrados durante el 2017 y lo que va del 2018.

c) Discrimine detalladamente cada uno de los ítems anteriores por rango etario desde la niñez hasta los 18 años registrados durante el 2017 y durante el transcurso del año 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 75152)

RESOLUCIÓN Nº 935

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las actividades a desarrollarse durante las "1º Jornadas de Historia y Cultura Popular", a realizarse el día 26 de octubre de 2018 en el Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 9-001 "Gral. José de San Martín", del Departamento General San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 75164)

RESOLUCIÓN Nº 936

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del "Festival de los Bastones Blancos",

evento que tendrá lugar el día 13 de octubre de 2018 en el Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPTE. 75165)

RESOLUCIÓN Nº 937

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a los miembros de la Liga Mendocina de Fútbol de Mesa – Metegol por su participación como Seleccionado Argentino durante el 1º PROTOUR CHILE:

-Sergio Páez Riveros, por su aporte a la inclusión de personas con discapacidad a través del Fútbol Mesa – Metegol.

-Uma Flores, por obtener el 2º puesto en la Categoría Internacional Femenino y el 3º puesto en Categoría Sub 18.

-Pilar Páez, por obtener el 3º puesto en la Categoría Internacional Femenino.
Santiago Rivas por obtener el 2º en la Categoría Sub 18.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32
(EXPTE. 75166)

RESOLUCIÓN Nº 938

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, informe sobre temas relativos a su función:

Respecto del PERSONAL

a) Detalle qué cantidad de Profesionales/ No Profesionales (discriminados por profesión) trabajan en la institución detallando por subdirección, áreas, programas, etc.

b) Cantidad de operadores/as por guardia (discriminados por profesión), examen psicológico, psiquiátrico de regentes que se encuentran al cuidado de las niñas/os y adolescentes.

c) Funciones específicas y horarios laborales que cumple el personal afectado en cada subdirección y sus áreas.

d) Informar si esta cantidad de personal y profesionales, son adecuados y suficientes, de acuerdo a la cantidad de habitantes y distancias que cubre.

Respecto de los JÓVENES

a) Detallar la cantidad de jóvenes que están dentro de la institución, indicando nombre y apellido, edad, sexo, problemática, domicilio, intervención y monitor o profesional a cargo (dirección a la cual pertenece, UMA, externación, internación)

b) Informar sobre los convenios que tenga la DRPJ con Municipalidades, y si realiza el trabajo en red con otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los adolescentes.

c) Informar respecto a cuáles son la principales problemáticas detectadas en los casos y cuáles son los protocolos a seguir. Especifique el procedimiento del protocolo para casos de internación con problemáticas de consumo o salud mental.

Respecto de INFRAESTRUCTURA y PRESUPUESTO

a) Partida Presupuestaria 2.018 destinada a la DRPJ y sus Subdirecciones, desagregada por cuentas.

b) Ejecución Presupuestaria 2.017, y su proyección.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

33
(EXPTE. 75167)

RESOLUCIÓN Nº 939

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos – DINAf, informe sobre temas relativos a su función:

a) Indique en qué Departamentos de la Provincia de Mendoza, funciona con asiento en ellos el Órgano Administrativo Local (O.A.L.).

b) Qué cantidad de Profesionales/ No profesionales (discriminados por Profesión si la tienen), atienden en cada uno de los O.A.L.

c) Funciones específicas que cumple el personal afectado a los OAL, en las áreas de la Guardia Telefónica, Plan Estratégico, Fortalecimiento Familiar y cada una de las Delegaciones Departamentales.

d) Informar si esta cantidad de personal y profesionales, son adecuados y suficientes, de acuerdo a la cantidad de habitantes y distancias que cubre.

e) Informar cuántos de los O.A.L. tienen convenio con las Municipalidades, e indique si realiza el trabajo en red con otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños.

f) Indique si en algún Departamento no existe oficina O.A.L. Caso afirmativo, mencione las causas.

g) Informe las principales problemáticas, detallando modo de resolución de las mismas en los Departamentos. Indique el criterio con el que se buscan las posibles soluciones, teniendo en cuenta distancias, tiempos y costos.

h) Partida Presupuestaria 2018 destinado a los OAL, desagregada por cuentas.

i) Ejecución Presupuestaria 2017 y en lo que va del ejercicio 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

34
(EXPTE. 75173)

RESOLUCIÓN Nº 940

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe los siguientes puntos:

a) Si se tiene prevista convocatoria al Consejo Provincial Económico Social Anticrisis.

b) Caso de respuesta negativa, solicitamos analizar la posibilidad de un próxima convocatoria, con el objeto de diagnosticar la situación, evaluar las soluciones existentes y complementar con otras, afectación presupuestaria e implementación de medidas regenerativas del tejido social y la satisfacción de las necesidades urgentes que vive la población más necesitada, sumida en la pobreza e indigencia.

c) Explícite cuál es el protocolo de conformación de la Mesa de Diálogo Social Provincial, funcionamiento y agenda a desarrollar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 75144)

RESOLUCIÓN Nº 941

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), informe sobre la prestación otorgada a los afiliados en los denominados "Centros de Día" en todo el territorio de la Provincia, en especial:

a) Ubicación de los mismos en las distintas delegaciones y/o departamentos, especificando nombre del Centro y domicilio.

b) De existir, adjunte Copia de convenio suscripto con los distintos prestadores.

c) Indique cantidad de afiliados con acceso a éste beneficio, individualizando datos de los mismos y Centro al cual concurre.

d) De existir cupos, indique la cantidad de los mismos, especificando las zonas de ubicación.

f) Detalle cantidad de solicitudes de los afiliados de acceso a estos Centros, recibidas por el organismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 75157)

RESOLUCIÓN Nº 942

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados la labor deportiva de los mendocinos Tomás Herrera y Felipe Modarelli, ganadores de la primera medalla para la Argentina en los Juegos Olímpicos de la Juventud "Buenos Aires 2018".

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37
(EXPTE. 75158)

RESOLUCIÓN Nº 943

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, informe respecto de lo siguiente:

a) Cumplimiento por parte del organismo de la Ley 9068/2018, la cual ratifica el Decreto 596/2.018, Régimen de Licencias Extraordinarias

para trabajadores y trabajadoras comprendidos en el Régimen 15 (Salud).

b) Indique si a la fecha existen trabajadores y/o trabajadoras a quienes se les hayan efectuado descuentos por pérdida de presentismo por solicitar licencias por razones particulares desde la promulgación de la Ley 9068/2018 hasta la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
38
(EXPTE. 75170)

RESOLUCIÓN Nº 944

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la Segunda Edición de la "Expo Mujer Semilla", evento que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural Julio Le Parc del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
39
(EXPTE. 75171)

RESOLUCIÓN Nº 945

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la "VII Jornada de la Semana del Prematuro" en el Hospital Lagomaggiore. Destacar su importancia científica, en la concientización sobre los derechos de los recién nacidos prematuros.

Art. 2º - Distinguir a los disertantes de la actividad científica en la semana del prematuro, acto a realizarse en la Legislatura Provincial.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
40
(EXPTE. 75153)

RESOLUCIÓN Nº 946

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización del "Congreso Argentino de Reumatología", organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología en conjunto con MET Group, a realizarse desde el miércoles 14 de noviembre hasta el sábado 17 de noviembre de 2018 en el Hotel Intercontinental ubicado en el Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente
41
(EXPTE. 75163)

RESOLUCIÓN Nº 947

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe respecto de la existencia de listado de datos de veteranos de Malvinas que residen en Mendoza, recabados en el censo

realizado en el año 2.017 y aquellos con los que cuente con anterioridad al mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

42
(EXPTE. 75176)

RESOLUCIÓN Nº 948

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del "WeChange Festival", evento que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en la explanada de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

43
(EXPTE. 75168)

RESOLUCIÓN Nº 949

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes, informe sobre los siguientes puntos referidos a subsidios o ayudas económicas entregadas a Clubes de Barrio, Escuelas de Fútbol, Uniones Vecinales, o cualquier otra institución de similares características desde el 01 de enero de 2018 hasta la fecha:

a) Cantidad y detalle de todas las instituciones que han sido beneficiadas por

subsidios, indicando el Departamento al que pertenece cada una de ellas.

b) Monto total de recursos económicos provinciales destinados, y detalle de lo que cada institución ha recibido en tal sentido. Detalle además, aquellos recursos materiales tales como elementos deportivos, premios, medallas, etc.

c) Fecha de otorgamiento de los mismos

d) Criterios según los cuales se distribuyeron los subsidios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

44
(EXPTE. 75169)

RESOLUCIÓN Nº 950

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar su beneplácito por la aprobación en el Congreso de la Nación de la Ley que establece el día 13 de noviembre como "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

45
(EXPTE. 75162)

RESOLUCIÓN Nº 951

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de ésta Honorable Cámara a los deportistas Santiago Cometti, Mauro Vidal, Franco Vidal, y a la Sempai Marianela Tapia, por los logros obtenidos en el XII Campeonato

Sudamericano Selectivo para el Mundial Tokio-Japón 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

46
(EXPTE. 75187)

RESOLUCIÓN Nº 952

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, informe sobre mediciones e índice de pobreza energética en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

47
(EXPTE. 75188)

RESOLUCIÓN Nº 953

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración del día 17 de octubre de cada año, como "Día Internacional de la Erradicación de la Pobreza", promoviendo desde el Estado el refuerzo de los planes provinciales de erradicación de la pobreza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

48
(EXPTE. 75189)

RESOLUCIÓN Nº 954

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados a los jóvenes mendocinos Tomás Heredia, Facundo Firmapaz, Camila Samsó, Rodrigo Tello, Juan Bautista Amieva, Victoria Abril Gauna, Valeria González, Nicolás Diéguez, Agustín Cabaña, Gianella Palet, Juan Martín González, Julián Hernández, por la participación, esfuerzo y dedicación en los Juegos Olímpicos de la Juventud que se desarrollan en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 6 al 18 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

49

RESOLUCIÓN Nº 955

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 74716 del 14-8-18 – Proyecto de ley de los diputados Priore y Martínez A. y de la Diputada Casado, modificando los artículos 1º y 2º de la Ley 7893 –Programa de Erradicación de la Brucelosis-.

Nº 74642 del 6-8-18 – Proyecto de ley de los diputados Parés, Martínez A., Priore y Casado, autorizando al Gobierno de la Provincia a transferir terrenos a título de donación a la Municipalidad de Las Heras y a Vialidad Provincial, destinado para uso y afectación al Proyecto de Urbanización, construcción de infraestructura pública, equipamiento y comunitario del Barrio “Altos Verdes”, ubicado en la Localidad Uspallata del mencionado Departamento.

Nº 74530 del 4-07-18 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

Nº 75098 del 5-10-18 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley de Avalúo Fiscal ejercicio 2019.

Nº 75099 del 5-10-18 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio fiscal 2019.

Nº 72157/16 y su acum. 73887/18 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del Diputado Pereyra, respectivamente, creando el “Programa de concientización y prevención de Grooming: uso responsable de redes sociales y otras tecnologías de información y comunicación”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

50

RESOLUCIÓN Nº 956

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 75185 del 16-10-18 (Nota 427-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un Plan de Sequía para la Provincia de Mendoza.

Nº 75199 del 17-10-18 –Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Paponet, Stocco y Ruiz L. y de los diputados Rueda y Sosa C., estableciendo el sistema de reasignación de derechos de agua para riego.

Nº 75203 del 17-10-18 (H.S. 69725 –16-10-18- PE) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 2 de la Ley Nº 7.034, por el cual transfiere un inmueble fiscal a favor de la Municipalidad de Las Heras, destinado a la ampliación del Área de Promoción Industrial, Parque Industrial y Minero Eje Norte y para Planta de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana e infraestructuras complementarias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

51

RESOLUCIÓN Nº 957

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 74940 del 13-9-18 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Ruiz L., modificando el artículo 1 de la Ley 8343 –Transfiriendo en donación con cargo, al dominio privado de la Municipalidad de San Martín, inmueble ubicado en el Distrito Tres Porteñas del mencionado departamento-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente